TOMO 126 Montevideo, Miércoles 3 de Febrero de 1937 Núm. 9134

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita de la Asamblea General que incluya en la orden del día el proyecto de autoriza una suma para atender la participación del Uruguay en la Exposición de las Artes y las Técnicas de la Vida Moderna a realizarse en París.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 17 de 1936.

A la Asamblea General:

Con fecha 11 de Noviembre del corriente año, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje adjuntando un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.00), para atender la participación del Gobierno de la República en la Exposición sobre las Artes y las Técnicas en la Vida Moderna, que se celebrará en París durante el año 1937.

Dado que la apertura de aquella Exposición se ha fijado para el próximo mes de Mayo, existe una evidente urgencia en que el referido proyecto de ley sea considerado con la premura del caso y, por lo tanto, solicito de la Asamblea General, se sirva incluirlo en primer término de la orden del día, pues cualquier dilación en su consideración, perjudicará los trabajos que se vienen realizando para la mejor representación del Uruguay en dicha Exposición.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

2

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha dispuesto hacer conocer a la Legación en París que se compromete a efectuar los gastos que demande el pabellón a levantarse en la Exposición.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 14 de 1937.

A la Asamblea General:

El Senado con fecha 30 de Diciembre último prestó su aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo en que se solicitó la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para establecimiento y arreglo del pabellón a levantarse en la Exposición de París que tendrá lugar en Mayo del año corriente, así como para la conducción de los productos uruguayos que hayan de exponerse.

Es, si no imposible, sumamente difícil que la Cámara de Diputados se reuna durante el receso en que ha entrado, para considerar ese proyecto de ley, y entonces se produciría la situación inevitable de haber transcurrido el tiempo útil de efectuar aquellos trabajos, según determinación del propio Gobierno Francés comunicada a nuestro Gobierno por intermedio de la Legación en París.

El Poder Ejecutivo tiene el convencimiento de que el Cuerpo Legislativo al abordar la autorización que se ha solicitado, le prestaría su aprobación, y que sólo motivos circunstanciales han producido la tardanza en la consideración y sanción definitiva del mencionado asunto. Ante la perspectiva de dejar desierto nuestro lugar en aquel gran certamen artístico e industrial contrariando la disposición presunta pero inequívoca del propio Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo ha dispuesto comunicar a nuestra Legación en París que el Gobierno se compromete a efectuar los gastos de que se trata en las condiciones establecidas, y da cuenta a la Asamblea General de esa resolución, aprobando el proyecto sancionado ya por la Cámara de Senadores.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial con Finlandia

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.

A la Asamblea General:

Atento a lo establecido en el artículo 158, inciso 21 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Comercial entre el Uruguay y Finlandia, suscripto en Montevideo el 19 de Octubre de 1936.

El Convenio establece el tratamiento recíproco incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida, que traduce el propósito de ambos gobiernos de acrecentar las relaciones comerciales entre los dos países.

El exceso de material parlamentario en los talleres impresores, origina un breve atraso en la aparición de los índices del cuarto trimestre de 1936.

El intercambio con Finlandia no está reflejado realmente en nuestras estadísticas, por cuanto, una gran parte de los productos uruguayos que se introducen para el consumo en aquella República son adquiridos con intervención de otras plazas. Una situación semejante se tiene para las mercaderías finlandesas que se importan en el Uruguay. Esta forma de intercambio va en vías de regularizarse mediante una vinculación más directa del comercio como consecuencia también de las negociaciones que han dado mérito a la conclusión del Convenio.

Según las estadísticas del Uruguay el intercambio con Finlandia, en los dos últimos años acusa las cifras siguientes:

Años	Importaciones de Finlandia	Exportaciones a Finlandia
—	—	—
1934	$ 36.792.00	$ 113.900.00
1935	" 107.155.—	" 81.326.00

Las estadísticas de Finlandia, formuladas a doble columna, establecen los valores de importación y exportación tomando en cuenta, no sólo el país lugar de la compra o de la venta, sino el de origen y destino real de las mercaderías, Es así como, al referirse al Uruguay, se dan para el año 1935 las cantidades siguientes:

EN MARCOS

Importaciones de origen uruguayo	Exportaciones con destino al consumo del Uruguay
—	—
7.779.094	8.155.815

Estas cifras cifras se entienden en marcos finlandeses que pueden calcularse aproximadamente a veinte por peso.

La Argentina en el mismo período (año 1935), según aquellas mismas estadísticas, ha importado a Finlandia mercaderías por valor de marcos 111.242.540. La exportación de Finlandia a la Argentina figura con 70.731.80 marcos.

El Uruguay exporta a Finlandia lanas y cueros. Las perspectivas para este último rubro son excelentes. La industria en Finlandia necesita de nuestros cueros, que son, por otra parte, muy apreciados allí. Además la importación de lanas y cueros, de todas clases, se efectúa en aquel país con absoluta liberación de derechos aduaneros y libre también de todo régimen de contingentes.

La importación en el Uruguay de productos finlandeses está reducida casi al papel, pastas de papel y maderas, artículos éstos que interesan a nuestra economía.

Es pues, evidente que la ratificación del presente Convenio permitirá una intensificación de las relaciones comerciales entre ambos países, consolidándose así los vínculos de amistad, que este Gobierno se complace en fomentar con el Gobierno y pueblo de la República de Finlandia.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, firmado en Montevideo el 19 de Octubre de 1936.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial con Canadá

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 12 de 1936.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, inciso 21 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que aprueba el Convenio Comercial suscripto en Ottawa, entre el Uruguay y Canadá, con fecha 12 de Agosto de 1936.

La situación desventajosa del Uruguay con relación a ciertos países, entre ellos el Brasil y la Argentina, que benefician en Canadá de un tratamiento favorable en materia de aranceles de importación, y el propósito de este Gobierno de intensificar el intercambio comercial con aquel dominio, han decidido a negociar y concluir el Convenio Comercial adjunto, en la seguridad de que ha de ser de positivos beneficios para la República.

El Canadá se rige para las importaciones por el sistema de triple tarifa, o a tres columnas:

1.º La tarifa general, o sea la de derechos más elevados, aplicable a las importaciones procedentes de los países con los cuales el Canadá no ha concluído acuerdos comerciales.

2.º La tarifa intermedia que comprende beneficios concretos con respecto a la anterior; es decir, rebajas importantes de derechos. Rige para los países con los cuales el Canadá ha realizado acuerdos.

3.º La tarifa de preferencia de la que benefician las mercaderías procedentes de las partes que componen el Imperio Británico.

La tarifa general es la que ha regido para la importación en Canadá de productos uruguayos. Por el presente Convenio el Uruguay beneficiará de la tarifa intermedia, que al referirse a los principales rubros que el país está en condiciones de proveer, las ventajas a señalar son las siguientes:

Carnes.—Tarifa general: 35 % "ad valorem".
Tarifa intermedia: 30 % "ad valorem".
(Representa la supresión de un recargo superior al 16.50 % tomando como base la tarifa intermedia).
Cueros.—Tarifa general: 15 % "ad valorem".
Tarifa intermedia: 10 % "ad valorem".
La reducción alcanza en este caso al 50 %).
Lanas.—Tarifa general: 15 % "ad valorem".
Tarifa intermedia: 10 % "ad valorem".
(Como en el caso anterior representa la supresión de un recargo equivalente al 50 % sobre la base de la tarifa intermedia).

Y así podrán seguirse anotando rebajas en otros productos que el Uruguay puede introducir en aquel Dominio.

El Gobierno de Canadá a fin de facilitar estas relaciones comerciales, aceptó otorgar desde la fecha del Convenio los beneficios de la Tarifa Intermedia a los productos originarios o procedentes de la República, en los términos del cambio de notas cuyo texto en copia se acompaña para mejor ilustración de la Asamblea.

La importancia del mercado canadiense resulta de las cifras estadísticas relativas a la importación de productos similares a los del Uruguay. En los años 1929, 1930 y 1931 la importación de carnes de todas clases, alcanzaron a dólares canadienses 5.904.000, 7.599.00 y 5.584.000, respectivamente. En los años 1934|35 y 1935|36 (hasta Febrero) las importaciones totales de animales y productos animales fueron de dólares 20.214.338 y 23.566.941.

Las cifras de importación de cueros en bruto y pieles son para los años 1935 y 1936 (doce meses, hasta Febrero de cada año inclusive), de dólares 3.062.764 y 4.329.296, respectivamente. Para las lanas y sus productos derivados el total de importaciones, en los últimos dos años indicados, es de dólares 21.328.657 y 23.695.926. De este total general, la importación de lana en bruto es de $ 3.442.673 en el último año; para las peinadas $ 5.679.240 y para los hilados de lana $ 2.566.764.

Es de hacer notar que esas cifras corresponden al período de depresión económica mundial y que posiblemente serán aumentadas en el futuro, a medida que se acentúe el mejoramiento notorio en el comercio internacional.

A este respecto cabe señalar la mejora habida desde los años 1933|34 a los años 1935|36 en el intercambio comercial total de Canadá. En el primer período el intercambio alcanzó a $ 1.013.040.000 y en el último a 1.323.160.000, es decir, una aumento de 310.000.000 de dólares. Según las estadísticas canadienses el Uruguay intervino en las importaciones de aquel Dominio con dólares 165.029 y 212.588 en los ejercicios 1934|35 y 1935|36. La Argentina en los mismos períodos vendió al Canadá productos por valor de $ 2.794.494 y 3.651.769.

Años	Importación de Canadá	Exportación de Canadá
—	—	—
1934	$ 53.167	$ 299.963
1935	" 307.142	" 299.642

Por las cifras señaladas precedentemente pueden advertirse las perspectivas del mercado canadiense para la producción exportable del Uruguay. El tratamiento recíproco

incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida, establecido en el Convenio, permite esperar de la ratificación del mismo una mayor corriente de negocios destinada no sólo a servir los intereses económicos de la República y del Canadá, sino también a estrechar vínculos de amistad entre los respectivos pueblos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Dominio Británico del Canadá, firmado en Ottawa el 12 de Agosto de 1936.
Art. 2.º Comuníquese, etc, etc.

JOSE ESPALTER.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones sobre licitaciones públicas

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 30 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la ley número 9542 de fecha 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

El comercio internacional ha derivado también en estos últimos tiempos, hacia el simple y directo cambio de mercaderías por mercaderías. El sistema de trueque debe ser condenado sin reservas porque está destinado a sustituir el crédito creando embarazos de todo orden a las partes que lo aplican. El libre juego del comercio resulta, desde luego, la aspiración de los pueblos que se proponen una vida económica próspera y normal.

Entre tanto, es necesario ponerse a tono con las prácticas presentes, y defender los intereses y la economía del país, aún dentro de esos medios arcaicos del comercio internacional.

Los mercados del exterior para los productos del país, suelen plantear con frecuencia operaciones de compras basadas en el régimen del trueque; negociaciones que en muchos casos contemplan importantes intereses de la República y que no pueden concluirse en virtud de que los términos de la ley sobre licitaciones cierra todo procedimiento tendiente a facilitarlas.

El hecho es tanto más importante si se toma en cuenta que otros países, el Brasil y la Argentina, con producción similar a la nuestra, concluyen sin tropiezos operaciones de trueque en favor de la exportación de sus productos en detrimento, naturalmente no sólo de nuestra industria que pierde así oportunidades para dar salida a sus mercaderías sino también por lo que significa para el país la pérdida de volumen de exportación a los efectos de la fijación de cuotas de importación en aquellos países que aplican ahora y continúan aplicando, en adelante, la política de continentes.

La ley de 31 de Diciembre de 1935, inspirada en saludables propósitos de orden que reafirman prácticas de buena administración, ofrece dificultades que es necesario salvar para el caso de negociaciones como las que nos ocupan.

La modificación que se propone resuelve la cuestión planteada, sin desmedro de las garantías con que la ley ha querido rodear el procedimiento para toda inversión importante de fondos, por cuanto la ejecución de la excepción que se establece estará supeditada a la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.**—JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Decláranse incluídas en las excepciones a que se refiere el arículo 1.º de la ley número 9542 de fecha 31 de Diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, a las compras que el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros resuelva realizar en determinado país para servir convenios sobre trueque o compensación de mercaderías que interesen a la economía de la República.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE ESPALTER.

6

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1936.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado a la Legación de la República en Italia al señor doctor Raúl Piaggio Blanco.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Estadística y en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1937.—Núm. 27|937.

Vacante el cargo de Conserje de la Dirección General de Estadística por fallecimiento del señor Pedro Martínez, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Conserje de la Dirección General de Estadística, grado número 3, categoría IV, al portero de este Ministerio señor Manuel Ruibal.
Portero de la Secretaría de este Ministerio, grado número 2, categoría IV, al señor Santiago Imparata.
Guarda de Vigilancia de 4.ª clase de la División del Resguardo, grado número 2, categoría IV, a la señora Manuela Pena de Trabal.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Enero 23 de 1937.

"AVISO OFICIAL"

El Consulado General de la República en Buenos Aires (Argentina), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en dicha ciudad ha fallecido el ciudadano uruguayo Polonio Machin.

Montevideo, Enero 25 de 1937.

"AVISO OFICIAL"

El Consulado General de la República en Buenos Aires (Argentina), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en la localidad de La Plata falleció la señora Nieves Carmen López, viuda de Torres, de nacionalidad uruguaya.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República en 31 de Diciembre de 1936.

Montevideo, 15.542.269 litros.
Canelones, 8.286.470 litros.
Colonia, 933.175 litros.
San José, 829.111 litros.
Florida, 508.650 litros.
Salto, 424.000 litros.
Soriano, 335.000 litros.
Maldonado, 236.071 litros.
Paysandú, 140.307 litros.
Artigas, 86.105 litros.
Durazno, 95.000 litros.
Lavalleja, 56.481 litros.
Tacuarembó, 19.919 litros.
Flores, 6.269 litros.
Total de litros: 27.498.827.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928.

Montevideo, Enero 19 de 1937.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Enero 26 de 1937

Concédese una prórroga de 90 días para evacuar la vista conferida:

Mario I. Muñiz y Aquilino Butron — Solicitud de privilegio industrial para "Tejidos para la fabricación de corses elásticos, fajas corcets, fajas elásticas, soutiens y culottes". (Acta número 559).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Luciano Cammarelli — Solicitud de patente de invención para "nuevo sello de lacre". (Acta número 4194).

José J. Cannizzarro — Solicitud de patente de invención para "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante, contra descargas eléctricas y bajas temparaturas". (Acta número 4374).

Arturo Olazarri — Registro de la marca "Los Angeles". (Acta número 28.547).

Alfredo Herrero y Compañía — Registro de la marca "Albión" (Acta número 28.548).

Pablo Natalevich — Registro de la marca "The World". (Acta número 26.423).

Rómulo Goar Labroca — Solicitud de patente de invención para — Un nuevo procedimiento para la fabricación de forros de superficie rígida para sombreros de paja y de copa armados". (Acta número 4376).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio.

Delbene hermanos y compañía — Registro de la marca — "Etiqueta". (Soldado Federal). (Acta número 25 802).

—Pasa a la Dirección de Industrias.

Enrique Figueira y José Barfuss — Solicitud de privilegio industrial para "Un aparato productor de corriente eléctrica para cargar acumuladores". (Acta número 574).

Montevideo, Enero 27 de 1937

Se concede vista a los interesados por el término de 10 días.

U. Gory y Compañía — Transfieren en favor de Paul Aubriot los derechos de la marca "Vin Bravais". (Acta N.o 16 430).

—Se concede vista por el término de 10 días a J. P. Coats Ltd y Sociedad Anónima Yuyamtorg.

—Juzgado Letrado de 1.o Instancia en lo Civil de 2.o Turno. Remite copia certificada del fallo por el cual se ordena la cancelación de la marca "Leningradtextil" a favor de S. A. U. Yuyamtorg según actuaciones de los autos caratulados "J. y P. Coats Ltd contra Sociedad Anónima Yuyamtorg, nulidad de marca".

—Se concede una prórroga de 30 días para evacuar la vista conferida.

Andrés Aguirre Arregui — Solicitud de patente de invención para "Un nuevo abono". (Acta número 4243).

—Se concede vista al interesado.

La Cosechera A B Rocca — Registro de la marca "Condal". (Acta N.o 27 533).

—Pasa a la Dirección de Industrias.

Pedro R. Campá — Solicitud de patente de invención para "Mesa valija turista". (Acta número 4311).

Universal Oil Products Company — Solicitud de patente de invención para "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimientos para hacerlo y emplearlo". (Acta número 4446).

Eduardo Szvoboda — Solicitud de patente de invención para "Nuevo tipo de alambique con cierre automático para los vapores alcohólicos que se producen" (Acta número 4460.

Universal Oil Products Company — Solicitud de patente de invención para "Mejoras en la conversión de aceite de hidrocarburos". (Acta número 4445).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública.

Compañía Industrial Alfa Limitada — Registro de la marca "Pro-Race". (Acta número 28.806).

Compañía Industrial Alfa Limitada — Registro de la marca "Iodoteramina". (Acta número 28.781)

Guillermo Klimesch — Registro de la marca "Imunodina". (Acta N.o 28.659).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio

S. A. Laboratoires Robert et Carriere — Registro de la marca "Stannoxyl". (Acta número 28.422).

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Enrique Delucchi — Solicitud de privilegio industrial para "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulgantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok". (Acta número 631).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención.

Manuel Fraga Lahore y José Pedro Mato — Solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de elásticos para vehículos en general". (Acta número 576).

José Gropper — Contesta oposición deducida por la Salinera Española Ballester y Molina Sociedad Anónima, contra su solicitud de patente de invención para "Sales tónicas y alimenticias para la ganadería y avicultura". (Acta número 4299).

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

SU PAGO ANTICIPADO EN TODOS LOS CASOS

Interesa el conocimiento de la siguiente resolución del Poder Judicial:

Fiscalía de Corte. — N.º 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio o en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de Florida que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 4 DE 1937

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 48 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Canessa, Demicheli, Ferreiro, García, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Patrón, Quesada, Rospide, Sáez y Santos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Buero, González Arce, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Puyol y Tiscornia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes sobre compra de campo para asiento de la Base Aérea Militar y Escuela Militar de Aviación, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, reorganización de la Dirección y Administración del S. O. D. R. E., plan de obras y edificios públicos y de la que, declara comprendidos en los beneficios consagrados por el inciso 2.o del artículo 10 de la de 26 de marzo de 1934, a los Jefes y Oficiales retirados del Ejército.

—Archívense.

El doctor Raúl F. Bogliaccini presente un escrito que se relaciona con su anterior reclamación.

—A sus antecedentes.

El señor Senador don Bernardo Rospide presenta un proyecto de ley por el que se incorpora un artículo sobre los actuales técnicos docentes de los institutos, a la ley de Ordenamiento Financiero del Presupuesto General de Gastos de 1937.

—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR BETELU. — En la última sesión que celebró este Cuerpo, iba a presentar un proyecto de resolución en el preciso momento en que el Senado quedó sin número. Se trata de medio mes de sueldo por concepto de aguinaldo al personal de la casa, a la Comisión Administrativa del Palacio y al de la Biblioteca.

La Cámara de Diputados lo otorgó en el año 1935 y también en el año que acaba de fenecer. Otras instituciones del Estado, como el Directorio de la Administración Nacional del Puerto, que hacía años no concedía ese beneficio a su personal, lo ha otorgado también el año 1936.

Por esas consideraciones, voy a pasar a la Mesa un proyecto de resolución otorgando ese aguinaldo y reforzando el rubro correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

" PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al personal de Secretaría y Sala del Senado y al de la Comisión Administrativa y Biblioteca del Poder Legislativo, una retribución extraordinaria equivalente al 50 o|o de los sueldos de cada empleado, en la planilla de 1937.

Art. 2.o A efecto de cubrir la erogación que cause el artículo 1.o, refuérzase el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del Senado en la suma de $ 6.352.50 y el "Extraordinarios y eventuales" de la Comisión Administrativa, en la suma de $ 3.587.50.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Léase nuevamente.
(Se lee.)
Está a la consideración del Senado.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Negativa**.)
SEÑOR BETELU. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
Se vota: 11 por la negativa, 9 por la afirmativa. — (**Negativa.**)

4

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?
Para un asunto muy sencillo. acabo de presentar un proyecto de ley, que la Comisión de Presupuesto ya lo ha estudiado y por inadvertencia no se agregó al proyecto que votamos el otro, complementario del Presupuesto General de Gastos. Pediría, como se trata de un artículo sólo, que se tratara sobre tablas, pues es muy sencillo.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la ley de Ordenamiento Financiero del Presupuesto General de Gastos de 1937 el artículo siguiente:
Los actuales técnicos docentes de los institutos, que hayan desempeñado sus cargos durante cinco años continuados, entre servicios de carácter honorario e interino, y que no tengan informe desfavorable del Director del Instituto, serán confirmados en sus cargos por cinco años. Para su confirmación sucesiva se requerirá también no tener informe desfavorable del Jefe del servicio.
Art. 2.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese etc."
SEÑOR ROSPIDE. — Es un artículo que se agrega, que la Comisión de Presupuesto ya lo había tratado, como lo dije anteriormente, para agregarlo a la ley complementaria, en la Cámara de Diputados, y el Poder Ejecutivo está conofrme.
Por lo demás, es un artículo similar completamente al que se dictó en la ley de 1932, para los Liceos Universitarios de Mujeres. Son funcionarios que hace dos años están en sus puestos, que han desempeñado esos cargos honorariamente hasta hace dos años; y recién hace dos años tenía remuneración, estando expuestos ahora que se les llama a concurso, como se ha hecho otras veces. La Comisión lo estudió y ha resuelto como lo pide el Poder Ejecutivo, que se incorpore como se hizo en la ley de 1932.
SEÑOR JUDE. — ¿Se está tratando el proyecto?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.
SEÑOR JUDE. — Entonces pediría que se volviese a leer.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se vuelve a leer).
—En discusión general.
Se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR MORELLI. — Dejo constancia de que he votado en contra, porque este proyecto comprende a dos personas de mi familia estrechamente vinculadas a mí, aun cuando considero que, en el fondo, es una ley perfectamente justa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión particular.
—Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador González.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR JUDE. — Hago constar que he votado negativamente.

5

SEÑOR DEMICHELI. — Pido que se dé lectura a la nota que ha presentado el doctor Raúl F. Bogliaccini.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)
"Señor Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay, doctor Alfredo Navarro.
Presente.

De mi mayor consideración:
Al elevar mi anterior reclamación protestando por el despojo de que he sido víctima, ignoraba la existencia de la ley del **3 de julio de 1934** que resuelve por modo expreso y terminante el caso planteado, revistiendo de inusitada e insólita gravedad la errónea decisión del Senado al convocar al segundo suplente colorado, con prescindencia de mis claros derechos como primer suplente de la fórmula.
La ley del 3 de julio de 1934 se refiere a las suplencias de Senadores y Representantes, preceptuando textualmente en su artículo 2.o:
"Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución **podrá excusarse, sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria**".
Como se ve, no se trata de un caso de dudosa o difícil interpretación que pueda dar asidero a la controversia; se trata lisa y llanamente de una situación de ley estricta, que no admite discusión posible y que vicia de nulidad absoluta la anterior decisión del Senado, al convocar al segundo suplente, dándoseme a mí como renunciado, sin que jamás lo haya hecho.
Las leyes que se sancionen con el voto decisivo del Senador "de hecho" que usurpa el cargo que en estricto derecho me corresponde, serán leyes constitucionalmente nulas, por estar viciadas de insubsanable defecto de forma (artículo 232 de la Constitución), correspondiendo que la justicia declare su inaplicabilidad (artículo 233 de la Constitución).
Toda ley que obtenga sanción con dos votos de diferencia entre la negativa y la afirmativa (uno correspondiente al Senador que legalmente "sobra" en ese Cuerpo, y otro al Senador que "falta"), estarán en esa clara situación de inconstitucionalidad, y así me propongo reclamarlo ante el Poder Judicial.
Estoy seguro de que la mayoría de los Senadores al votar la incorporación del segundo suplente, ignoraban la existencia de la ley del 3 de julio de 1934, como la ignoraba yo hasta este momento.
Y estoy seguro, también, de que aclarada definitivamente la situación legal planteada, el punto será reconsiderado de inmediato.
Al formular esta reclamación no me mueve, señor Presidente, el mero afán secundario de ocupar el cargo vacante.
Jamás hasta ahora he aceptado ninguna proclamación parlamentaria. Afiliado al Partido Colorado, pero ciudadano independiente, carezco de aspiraciones políticas y de aptitud personal para someterme a disciplinas partidarias.
Si este asunto se hubiera planteado buenamente, en el plano cordial de las consideraciones personales, es seguro que hubiera sido yo el primero en facilitar la más cómoda solución para mí y para el que ahora ocupa mi cargo.
Pero, resuelto a mis espaldas, con absoluta prescindencia de mis derechos, y con total desconsideración hacia mi persona, no estoy dispuesto a tolerar que se vulnere mi clara situación legal, proponiéndome agotar todos los recursos hasta lograr su definitiva consagración.
Obtenida ésta, pienso ahora ocupar hasta el fin del mandato la banca que me corresponde, que no fué jamás solicitada por mí, y a cuyo desempeño nunca aspiré.
Puesto por las circunstancias en el lesivo trance de ver usurpados mis derechos, no he de cejar en mi justa reclamación, hasta obtener la reparación legal que me corresponde.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
Raúl F. Bogliaccini."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.
SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.
El problema que plantea el doctor Bogliaccini se relaciona con la integración de este Cuerpo y, en consecuencia, por su naturaleza, es un problema previo.
Yo hago moción para que se trate en primer término, dado que en caso contrario, estarán afectadas de inconstitucionalidad todas las leyes que sancionara el Senado con dos votos de diferencia.
El doctor Bogliaccini dice claramente en su nota, que nunca ha presentado renuncia de su banca. La fórmula que él integraba jamás estuvo vacante, y existe una ley expresa que no admite ninguna discusión posible y que establece que cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria.

SEÑOR FERREIRO. — Pero esa ley no es aplicable en el caso del doctor Bogliaccini. No se convocó al mismo, en efecto, por las causas a que se refiere el artículo 111 de la Constitución, sino para integrar el Senado, mientras el señor Presidente del Cuerpo ejerciera el Poder Ejecutivo. Aquí se debe aplicar pues el artículo 99 de la Constitución y esto es totalmente distinto del 111.

SEÑOR DEMICHELI. — No, señor; no puede ser totalmente distinto. El artículo 111 se refiere a la suplencia de carácter transitorio.

SEÑOR FERREIRO. — Pero no era suplencia; estaba el titular de ese cargo. Son dos cosas completamente distintas Primer suplente de la lista más votada...

SEÑOR DEMICHELI. — El doctor Ferreiro, está equivocado. El doctor Bogliaccini, no es primer suplente de ninguna lista Es simplemente primer suplente del titular respectivo. Esta lista está integrada por quince titulares con sus respectivos suplentes. Todos los suplentes de los respectivos titulares, son también primeros suplentes. En todo caso, si legalmente alguien es primer suplente de esa lista es el titular número 14. El doctor Rado, por ejemplo, está incorporado al Senado como primer suplente de esa lista, y el señor Sáez está incorporado al Senado como primer suplente de esa lista, antes que el doctor Bogliaccini. El doctor Bogliaccini es primer suplente respectivo titular y no de la lista. Ese titular jamás dejó ninguna vacante en el Senado El doctor Bogliaccini, jamás fué convocado y jamás renunció a su banca.

SEÑOR GONZALEZ. — Se está discutiendo el fondo del asunto, señor Presidente. Por consiguiente, estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR ACCINELLI. — Hemos entrado al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR DEMICHELI. — Las cuestiones que se relacionen por la integración del organismo Parlamentario, son todas de carácter previo, y yo creo, sinceramente, que es bien claro que la razón legal que plantea el doctor Bogliaccini expone al Senado a que las leyes que sancione con dos votos de diferencia entre la negativa y la afirmativa, sean declaradas nulas por el Poder Judicial, porque la inconstitucionalidad de las leyes en razón de defectos de forma, no la va a juzgar el propio Senado ni el Cuerpo Legislativo; las va a juzgar el Poder Judicial en todo caso que se plantee, y es tan evidente y cierta la situación legal del doctor Bogliaccini, que a mí me parece evidente que no habrá ningún Juez en la República que no decrete la inconstitucionalidad de una ley que tenga sanción con dos votos de diferencia. Es un caso de tal estrictez expresamente previsto, que da a este asunto una inusitada gravedad: se trata de una situación realmente insólita, y me parece a mí que corresponde que sea tratado sobre tablas y que sea resuelto con toda consideración y conciencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Si se va a tratar sobre tablas, no podrá ser estudiado con toda extensión. A las primeras palabras del señor Senador Demicheli, surgió la voz de otro Senador que tiene opinión distinta.

SEÑOR DEMICHELI. — Aquí no caben opiniones distintas.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que corresponde es pasar el asunto a Comisión. Será grave el asunto, no lo discuto, pero indudablemente el mismo señor Senador acaba de manifestar que es una cuestión que merece estudio, y la forma es que pase a Comisión y que cada uno de los Senadores pueda apreciarlo debidamente, con el espacio de tiempo necesario.

Por lo demás, señor Presidente, respecto a lo que se insinúa sobre las resoluciones que pueda tomar el Senado con el voto del Senador cuyo poder está en tela de juicio en este momento, no me parece que tenga mucha consistencia, entre tanto no se declare que ese Senador está mal sentado en su banca. Entre tanto, las resoluciones que adopte el Senado con el voto de él, son perfectamente válidas, porque por el momento, está bien incorporado al Senado.

SEÑOR DEMICHELI. — Eso lo pensará el señor Senador y lo podrá pensar el Senado lo que no creo; pero no lo van a pensar los Jueces que son los que tienen que resolver el asunto, porque cuando un Juez se encuentre con una ley de interpretación estricta, que no admite ninguna duda una ley que establece que en caso de suplencia transitoria, el primer suplente puede renunciar sin perder su banca, cuando los Jueces se encuentren con una ley de tal naturaleza tendrán que juzgar el caso de acuerdo con la ley de julio de 1934, declarando la inconstitucionalidad de aquellas leyes que hayan recibido sanción con el voto del Senador de hecho.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero entre tanto, está bien sentado.

SEÑOR DEMICHELI. — Ya veremos cuando se plantee el litigio.

SEÑOR ACCINELLI. — Ya veremos; los Jueces tienen libertad de acción para juzgar el caso.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Voy a repetir, señor Presidente, lo que dije hace un momento: que se está discutiendo el asunto sin haber resuelto el Senado si desea tratarlo. Por otra parte, el Senado tampoco puede resolver que se trate un asunto de esta magnitud sin que pase a la Comisión respectiva a fin de que ella asesore a este Cuerpo sobre la legalidad o no de este asunto.

De manera, que aún en el caso de que el Senado resolviese tratarlo sobre tablas, sería un procedimiento no muy ajustado, porque es imposible que los Senadores que tienen que resolver el asunto lo hagan en forma improvisada.

Por lo tanto, hago moción para que el Senado se expida sobre si ha de tratarse el asunto o no en esta sesión.

SEÑOR DEMICHELI. — No me opongo a que el asunto pase a Comisión. Creo que entre tanto es el Senado quien se coloca en una situación gravísima: que todos sus actos sean declarados nulos por el Poder Judicial. Por eso considero, que es una cuestión urgente y que debe tratarse a la brevedad posible en interés de las propias decisiones del Senado. Podría pasar a la Comisión de Constitución y Legislación fijándosele plazo para que se expida.

SEÑOR FERREIRO. — A la Comisión de Asuntos Internos integrada

SEÑOR DEMICHELI. — La Comisión de Asuntos Internos ya emitió opinión convocando al segundo suplente, a pesar de que nunca existió la renuncia del primero.

Creo que sería mejor que pasara a la Comisión de Legislación, desde que se plantea un problema de orden legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la primera es de orden, la del señor Senador González, sobre si se trata el asunto en la sesión de hoy. Si esa moción es aprobada, se tratará de inmediato el asunto.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo no insisto en que se trate en la sesión de hoy. Puede pasar a Comisión. Llamo la atención sobre la gravedad del problema, y creo que está requiriendo una solución urgente.

SEÑOR ROSPIDE. — Que pase a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo acepto el trámite de que pase a Comisión, que es, por otra parte, el trámite que le ha dado la Mesa y el único que corresponde.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede oír si hablan todos a la vez. Ruego a los señores Senadores que hable uno por vez, porque así es imposible entender. ¿Qué dice el señor Senador González?

SEÑOR GONZALEZ — Yo acepto el trámite que le ha dado al asunto, de que pase a la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en la Comisión de Asuntos Internos integrada. Ahora el señor Senador Demicheli propone que pase a la Comisión de Legislación y Constitución

SEÑOR DEMICHELI. — A mí me parece que debe pasar a la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR GONZALEZ. — Que es a la Comisión que corresponde.

SEÑOR GARCIA. — En la técnica de nuestros procedimientos, debe ser estudiado por la misma Comisión integrada que produjo el primer fallo. Lo dice el propio recurso del interpelante: interpone un pedido de reconsideración, y para reconsiderar, es lógico que se asesore por el propio órgano que ya emitió su opinión. Si fuera un recurso de apelación, podría reverlo otra Comisión asesora. De lo contrario, sería un prejuzgamiento del Senado de que no está de acuerdo en el fallo y por esto arrebató la función de asesoramiento, que le concedió por primera vez. Debe ser la propia Comisión informante quien debe apreciar los nuevos elementos de juicio para ver si el asunto debe ser o no reconsiderado.

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Estaba integrada esa Comisión?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor. Con dos miembros de la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en consecuencia, si el asunto pasa a informe de la Comisión que ya lo tenía a su informe.

SEÑOR SAEZ. — Voy a ampliar la moción que se va a votar en el sentido de que se haga una distribución de todos los antecedentes existentes en el Senado sobre este asunto, incluso el escrito presentado por el reclamante, para poder formar una opinión exacta sobre él

De manera, que la moción que va a votarse, es ampliada con este agregado que yo propongo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero, si el asunto nuevo pasa a estudio de la Comisión que ya lo tenía a su informe: la Comisión de Asuntos Internos, integrada por los señores Senadores Manini Ríos y García.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo la voto, señor Presidente, pero ya está resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está resuelto, señor Senador Accinelli. El señor Senador Demicheli ha planteado una cuestión nueva.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero desistió de su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado acaba de decidirlo, señor Senador.

SEÑOR SAEZ. — He hecho un agregado a la moción del señor Senador Demicheli, y pido que se vote.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo acepto la moción del señor Senador Saez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si todos los antecedentes relacionados con este asunto, son repartidos a los señores Senadores a objeto de que estos puedan estudiarlos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿No se marca plazo?

SEÑOR DEMICHELI. — Eso es lo que yo pediría, señor Presidente: que se fijara un plazo para que el Senado considere este asunto, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Hay que obligar el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Demicheli: si se marca plazo a la Comisión para que se expida sobre este asunto.

¿Se tratará en sesiones ordinarias o extraordinarias?

SEÑOR DEMICHELI. — Como lo resuelva el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata en sesiones extraordinarias o si el Senado desea considerarlo en sesiones ordinarias.

Se va a votar en primer término si se trata en sesiones extraordinarias.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo he votado en el concepto de que el asunto venga con informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es otra cosa. Se ha votado que se considere en sesiones extraordinarias. ¿Cuándo decide el Senado tratar el asunto, y en qué día?

SEÑOR ROSPIDE. — Sesiones extraordinarias son todas las que estamos celebrando en este período extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay un régimen de sesiones ordinarias y otro de sesiones extraordinarias.

SEÑOR ROSPIDE. — Se va a tratar antes. Tenemos sesiones ordinarias hasta el día 18, y me parece que la Comisión lo despachará antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué fecha propone el señor Senador Demicheli?

SEÑOR DEMICHELI. — No quiero fijar fecha ninguna.

SEÑOR ROSPIDE. — Se va a tratar antes del 18.

SEÑOR JUDE. — Lo que correspondería, de acuerdo con lo que se había conversado días pasados, es que se citara al Senado en sesiones extraordinarias dentro de los 18 días, siempre que hubiera asuntos.

SEÑOR GONZALEZ. — Efectivamente.

SEÑOR JUDE. — En consecuencia, inmediatamente que la Comisión dictaminante que corresponda esté en condiciones de producir su despacho, inmediatamente después de repartido entre los señores Senadores, que se cite al Senado para el día que corresponda. De manera que se subordinaría al despacho de la Comisión, y el despacho de la Comisión, estoy seguro, sería hecho con rapidez, a mérito de la naturaleza de este asunto.

De manera, que yo creo que es garantía suficiente la propia entidad de la cuestión planteada, para que la Comisión se expida con la relativa celeridad que corresponde, y entonces, después de tener el dictamen de la Comisión, se cite al Senado, para no fijar una fecha que sería arbitraria, desde ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta el temperamento propuesto por el señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se recomendará a la Comisión el pronto despacho.

6

SEÑOR QUESADA. — ¿Me permite?

Voy a solicitar, señor Presidente, que el Senado declare grave y urgente, el tratamiento de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre prórroga del período de la asignación de disponibilidad a que se refiere la ley de 4 de enero de 1933, relativo al personal cesante de las empresas telefónicas.

Me parece que es de justicia tratar este asunto. He consultado a algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, y están de acuerdo con este temperamento. De manera que solicito del Senado que se declare grave y urgente el tratamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR QUESADA. — Que se trate en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No dijo eso el señor Senador Quesada.

SEÑOR QUESADA. — Esa fué mi intención: que se declarara grave y urgente y se tratara en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votado que se declarara grave y urgente.

Se va a votar ahora, si se trata en el día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase por tres años la asignación de "Disponibilidad", a qué se refiere el inciso B) del artículo 3.° de la Ley N.° 8934 del 4 de enero de 1933.

Art. 2.° Redúsese a $ 0.50 el adicional a que se refiere el artículo 2.° del Decreto-Ley 9020 de 29 de abril de 1933, y a tres años a partir de la fecha de la promulgación de esta Ley, el término de tiempo por el que se aplicará.

Art. 3.° Créase en el Presupuesto General de Gastos la "Planilla de Disponibilidad" adscripta a la Contaduría General de la Nación, formada por el personal cesante de las ex empresas telefónicas que actualmente se benefician con la asignación de disponibilidad, a que se refiere el artículo 1.° de esta ley.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo dará destino al personal en disponibilidad a que se refiere el artículo anterior, en los cargos que sean necesarios para el cumplimiento de los servicios públicos, contemplando en todos los casos su aptitud y capacidad.

Art. 5.° El personal que en virtud de esta ley queda en situación de disponibilidad, será obligatoriamente preferido para llenar las vacantes que se produzcan en la Administración Pública, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 6.° Los organismos a que serefie el artículo anterior podrán prescindir del personal de la "Planilla de Disponibilidad" cuando con razones fundadas, a juicio del Ministerio o Directorio del Ente Autónomo respectivo de la rama a cuya planilla haya de incorporarse el nuevo funcionario, demuestre la necesidad de hacerlo así.

Art. 7.° Al personal integrante de la "Planilla de Disponibilidad" que rechace sin justa causa, a juicio del Ministro o Directorio del Ente Autónomo respectivo de la rama a cuya planilla haya de incorporarse el nuevo funcionario, el destino que se le ofrezca, se le cancelará desde ese momento, el derecho a ampararse en la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de diciembre de 1936.

JULIO C. CANESSA. Presidente — A. Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. diez y seis en diez y seis**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 17**).

—Léase el artículo 2.°

—En discusión.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).

—Léase el artículo 7.°.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Ruego a los señores Senadores, se sirvan marcar la votación porque se necesita mayoría absoluta.
(Se vota, **Afirmativa. diez y siete en diez y siete**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en una de las últimas leyes votadas acordando una prima especial a los ganados que se exporten se ha cometido, a mi juicio, una omisión y es la de que en esa ley no se especifica, no se mencionan ni se consideran los puertos del litoral para exportación de haciendas, siendo así que estas operaciones de exportación directa por los puertos del litoral pueden ocurrir y ocurrirán con toda seguridad sobre todo por los puertos de Paysandú y Fray Bentos.
Por esta razón, he presentado un proyecto de ley con exposición de motivos, — y pido que se de lectura al proyecto solamente, que es corto, — estableciendo la corrección que debe hacerse a dicha ley, extendiendo a los puertos del litoral el beneficio que está acordado probablemente para el puerto de Montevideo.
Como se trata de un asunto de palpitante actualidad voy a pedir que se declare grave y urgente, y que luego de la lectura del proyecto, pase a la Comisión respectiva para ser tratado en el período de sesiones que estamos celebrando.
Es lo que tenía que decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Cabrera.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(Se lee):

"Montevideo, enero 4 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Ha sido objeto de sanción por parte de la Asamblea General, con fecha 14 de diciembre del año recién terminado, el proyecto de ley remitido con Mensaje por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la extensión del régimen de primas al ganado vacuno que se exporte para ultramar.

Por la nueva disposición legal se estimula esa corriente de negocios que tuvo singular importancia en diferentes épocas para la ganadería del país, dando participación de esa manera en los beneficios de cambio a un comercio de exportación que a la vez que es posible sirva a descongestionar los mercados internos de hacienda, pueda contribuir a la producción de divisas.

Si tales ventajas se han reconocido al prestar sanción legislativa al proyecto del Poder Ejecutivo que extiende las primas al ganado para ultramar, con cuya resolución se afectaría en escaso grado el fondo de primas puesto que estas exportaciones las acrecienta y sólo en menguado proporción lo afectan, no existe razón para limitar dichos beneficios exclusivamente a las haciendas que se destinan cabos afuera.

En igual situación consideramos se encuentra el ganado que sin dirigirse a ultramar se vende para embarcar por los puertos del litoral de la República.

Si las haciendas que se venden en pie en el mercado de Tablada, para ser industrializadas por los frigoríficos con destino a la exportación, goza de la prima establecida por las leyes N.os. 9287 y 9321, como así mismo las que se exportan en pié para los mercados exteriores, en idéntica situación se hallan las que se embarcan por las aduanas fluviales para países limítrofes, pues todas ellas tienen por destino la exportación y generan cambio, presentando únicamente diferencia en cuanto a la forma en que son embarcadas y distancia a recorrer, lo cual no influye para nada en el sistema de bonificaciones de cambio aludido, ni justifica la exclusión de los estímulos a lo que se remesa al exterior.

La exportación fluvial a los países limítrofes ha experimentado en los últimos años una sensible disminución, debido a diversas causas que no corresponde en esta oportunidad analizar, ocasionando pérdidas económicas y fiscales a nuestro país y si aquellas dejan en lo sucesivo de obrar sobre la exportación permitirán se restablezca esta corriente tan favorable de negocios, que por intermedio de la ley que proyectamos vendría a estimularse positivamente favoreciéndola con un criterio de igualdad con respecto a sus similares.

Coincidente con estas ideas, la ilustrada Comisión de Hacienda y Fomento al estudiar la iniciativa del Poder Ejecutivo tuvo el propósito de modificarla en la forma propuesta en este proyecto y si no prosperó esa acertada tendencia fué solamente debido a no entorpecer la pronta sanción del anterior que había sido aprobado por la otra Cámara y que cualquier modificación tendiente a ampliarla podría hacerla fracasar en su totalidad.

Por estas consideraciones que no extendemos por estimar innecesario dado que la ilustración y claro criterio de la Cámara percibirá el verdadero alcance de esta proposición, elevo al señor Presidente el adjunto proyecto de ley en la persuación de que merecerá la sanción de ese Alto Cuerpo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Gozarán del régimen de primas al ganado, establecido por las leyes números 9287 y 9321 y extendido a las haciendas que se exporten para ultramar por ley de diciembre 14 de 1936, los animales bovinos que se embarquen por los puertos del Litoral de la República, las que se otorgarán en las mismas condiciones establecidas en la ley ultimamente citada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera.

—El asunto pasará a la Comisión de Hacienda y Fomento, como lo ha solicitado el señor Senador Cabrera.
SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.
Lamento, señor Presidente, distraer al Senado por un asunto que no tiene atingencia parlamentaria...
SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Senador que a las 18 y 30 se reune la bancada colorada, que está esperando, con arreglo...
SEÑOR QUESADA. — ¿Volvemos a Sala después?
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decidirá.
SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se vuelva a Sala después de la reunión.
(Apoyados).
SEÑOR GARCIA. — Que se haga un cuarto intermedio de media hora
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se volverá a Sala a las 19 horas, o antes, si es posible.
(Vueltos a Sala).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Quesada.
SEÑOR QUESADA. — Había expresado, señor Presidente, que lamentaba tener que distraer la atención del Senado por un asunto que no tiene atingencia parlamentaria, pero que ha conmovido nuestro espíritu, y herido, digamos así, los sentimientos más respetables de nuestra sociedad.

Me refiero al hecho, ya de todos conocido, y que la prensa ha criticado acerbamente, relativo a la libertad de delincuentes peligrosísimos.

Yo no quiero entrar a discutir el fallo judicial, cuyo sumario y sentencia conozco; pero quiero creer que magistrados colocados en tan alto sitial, como lo son sin duda alguna el Fiscal de Crimen y el Juez de Crimen, habrán hecho una aplicación recta de la ley penal, concediendo, en la debida oportunidad, la excarcelación solicitada por la defensa.

Dejo esta etapa, para entrar a juzgar la segunda etapa, digamos así, de este proceso excarcelatorio.

Es conocido por los que actuamos en la justicia, que cuando el Juez de la causa ordena la libertad de un procesado, se libra oficio al Instituto Penal o a la Cárcel respectiva, para que dé debido cumplimiento a la libertad que se ha dictado.

En el caso que comento, señor Presidente, la Dirección del Instituto Penal, donde se encontraban alojados los delincuentes referidos, debió, dada su peligrosidad, comunicar a la Policía, para que ésta hiciera los respectivos interrogatorios y fiscalizara el domicilio extendido en la caución bajo cuyos beneficios recuperan la libertad.

Entiendo que en esto hay dos cosas: o la Dirección de los Institutos Penales no detuvo por un par de horas la libertad de estos sujetos para dar cumplimiento a la orden judicial, o, si lo hizo, fué en un término insuficiente para que la policía cumpliera con su deber.

Creo, que en realidad, hay una culpa, ya sea del Instituto Penal o de la policía, porque no es posible, señor Presidente, que con delincuentes cuya temibilidad social es de todos conocida se pueda usar el mismo procedimiento que con delincuentes primarios, a veces por delitos leves. En muchos casos, nosotros, como abogados, hemos tenido que actuar en el diligenciamiento de esos oficios, y la libertad de un ciudadano no ha sido menoscabada porque se le retenga una, dos o tres horas en espera que la policía cumpliera con su cometido.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y por qué no extiende esa responsabilidad al Juez que entendía en la causa?

SEÑOR QUESADA. — No la extiendo al Juez, y lo dije esta mañana en el seno de la bancada, porque entiendo que los Jueces libran la orden de libertad y no fiscalizan, como es natural, el tiempo que debe darse para el debido cumplimiento de esa orden.

SEÑOR JUDE. — Y si fiscalizaran, sería para hacerla cumplir cuanto antes.

SEÑOR QUESADA. — Y si la fiscalizaran, sería para hacerla cumplir cuanto antes, porque entiendo que no hay nada más preciado que la libertad del ciudadano. Pero en este caso, debió, como he dicho hace un momento, sin menoscabo y sin atentado a la libertad individual, solicitar, que, por lo menos, la policía tuviese tiempo para fiscalizar los domicilios que estos procesados habían dado en el momento que se extendía la caución liberatoria. Con esto contesto al doctor Jude, entendiendo que no se perdía nada y la sociedad ganaba mucho, porque respecto de estos delincuentes que hoy están en libertad, quizá ya prontos a un asalto impune, la policía podía haber tenido un mejor control de sus actos en el cumplimiento de las medidas de vigilancia a que deben estar sometidos estos procesados, dado que no había terminación de ningún sumario, sino nada más que la terminación de un incidente excarcelatorio.

Señor Presidente: Levanta mi voz desde esta tribuna, convencido de que hablo en nombre de una sociedad agraviada, que tiene derecho a investigar los hechos que dieron mérito a la libertad de estos delincuentes peligrosísimos, requeridos por la justicia de países amigos.

Aprovecho la oportunidad de que esté en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, de quién depende la Dirección de Institutos Penales, para solicitar se realice una severa investigación: o la policía fué remisa y no fué de inmediato al llamado de los funcionarios de la cárcel o ésta no le dió suficiente tiempo para que fiscalizara la salida de estos sujetos.

Aprovecho, repito, la presencia del señor Ministro en Sala, — entiendo que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la mañana de hoy ordenó el levantamiento de un sumario o de una investigación, — para solicitarle, si fuese tan amable, que nos proporcionara algunos datos sobre las medidas adoptadas, a lo cual le quedaría muy agradecido.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No tengo inconveniente

SEÑOR ROSPIDE. — Yo apoyo todo lo que acaba de manifestar el señor Senador Quesada, porque es muy lamentable lo que ha pasado; pero no estoy conforme con la interrupción que ha tenido la amabilidad de contestar, es decir, que el Juez no tenía nada que ver en este asunto, porque cuando se trata de delincuentes que están requeridos por países extranjeros y amigos, como es la Argentina, a mí me parece que el Juez está en la obligación de avisar a la policía y de avisar a la cárcel: "Dentro de una, dos o tres horas, voy a dictar tal resolución", para que se tomen las medidas pertinentes.

Y ya no digo los Jueces; cualquier ciudadano que lo hubiera sabido está en la obligación de ir a dar cuenta de que iban a salir esos elementos peligrosos para la sociedad y que están requeridos por la justicia de países amigos.

¡Bonita justicia tenemos!

Ellos, que están empapados de estas cosas; que saben que los presos se encuentran requeridos por países amigos como la Argentina, los ponen en libertad, como si se tratara de presos políticos!

No estoy conforme con la contestación que me ha dado el señor Senador, y espero las manifestaciones del señor Ministro.

SEÑOR QUESADA. — No tengo la confirmación de que algunos de estos sujetos sean requeridos por las autoridades argentinas. Se me ha dicho que hay un pedido de extradición, pero entiendo que esa extradición no puede iniciarse hasta tanto no haya terminado el sumario que dió motivo a su omisión, porque están sometidos todavía a nuestra justicia y no han salido todavía de la órbita de acción de ella.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Yo dividiría esta cuestión en dos partes; la más espectacular, pero no la de más importancia, refiere al desenlace que ha tenido la libertad de estos enemigos de la sociedad. La más importante, la esencial, la sustantiva, a mi juicio, es lo poco satisfecha que deja, a esa misma sociedad, la justicia de nuestro país; no por culpa exclusiva de los Jueces, sino, también por culpa de leyes dictadas con un criterio de benignidad excesiva, que, en la práctica, están dando funestos resultados, como sucede, desde luego, con la ley de libertad condicional, que llega a extremos que constituyen un sarcasmo de la sanción penal.

En cuanto a la primera parte, a que se haga un sumario, muy bien, en buena hora. Pero, para mí, el sumario ya está hecho y ya ha decretado resolución la opinión pública. Lo que ha ocurrido es algo que no tiene explicación ni disculpa.

Se encara el punto en una forma preceptiva, diciendo que llegó la orden del Juez y que se esperó una hora la llegada de la policía. Se ha debido esperar todas las horas que fueran necesarias...

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR HERRERA. — ... para que la policía tomara contacto con sujetos de tanta peligrosidad; pero con esa enfermedad que corroe a la maquinaria administrativa, envuelto cada uno en sus fueros, han preferido que se produzca escándalo público, antes de esperar unos minutos más a que llegara la autoridad policial, de la cual debe ser la primera amiga la autoridad de los establecimientos penales.

Estaba solicitada la extradición, o en trámite, y eso empeora la situación, porque se trata de una clase de bandoleros que están al margen de la sociedad y que todos entendíamos que iban a estar mucho tiempo detenidos. Sus delitos son de carácter siniestro y oprobioso: matar fríamente, para robar, no es un delito pasional; no hay nada que lo atenúe, todo lo agrava. ¡Esperar a un infeliz cobrador; estudiar la vida de un cambista para asesinarlo, infamemente encuadrillados! Los protagonistas de esos delitos han salido despedidos como príncipes del establecimiento penal, y se disculpa ahora ese proceder, diciendo que se esperó una hora a que llegara la policía, sabiendo que la policía de la Capital tiene recursos escasos, aunque es un instituto bastante bueno dentro de la escasez de sus elementos.

Me complazco en manifestar que esa policía, con su jefe, el Coronel Elgue, cumple con su deber, cuidando a la sociedad, como tiene que hacerlo, y si a alguién habría que reprocharle, en otro plano, no es a ella sino a nosotros que no le damos recursos para que pueda extender el radio de su acción defensiva.

Resulta desconsolador este asunto, y la verdad es que la situación de la Dirección de la cárcel se hace insostenible. En vez de excusarse —"qui s'excuse s'accuse"— lo que debiera de hacerse, es reconocer el error cometido y evitar que se repita, porque esto desconcierta, nos desconcierta a nosotros, que tenemos cultura jurídica. ¿Cómo no va a desconcertar al buen pueblo? Se preguntará él: ¿pero qué es esto, no hay sanción?... ¿Los bandidos, los asesinos, los reincidentes complicados en las acciones más feroces que han conmovido la conciencia de la sociedad y del continente, salen en libertad, engañan a la autoridad ... dan un domicilio falso, y todo queda como si tal cosa; y a pesar de las explicaciones ruidosas, todo queda nulo?...

Pero después de decir esto, yo quiero subrayar lo que, a mi juicio, es aún más doloroso, o sea la poca satisfacción que da al sentimiento público el desempeño de la justicia del país.

En una de las sesiones anteriores hice referencia a un caso que ofende la estética moral; un caso brutal y lo he de repetir porque hay que pegar reiteradamente en el seno de sociedad iniciales nuestras: hay que insistir muchas veces para poder conseguir reparación y alguna enmienda de futuro.

He de reiterar el enunciado caso a que referí. Cayó un paisano los otros días, que venía de un pueblo de campaña a recordarnos que la justicia no cuida como debiera de la vida de los vecindarios del interior, gracias a estas terribles leyes que atacan más a los buenos que a los malos. Aludió al caso de Antonio Valin, asesinado con todas las agravantes, en condiciones de brutal ferocidad, sacado de su casa, cuando el movimiento de enero, por elementos dispersos. No hago el agravio a sus dirigentes de que tuvieran, directa ni indirectamente, relación con ta bandidaje. Llegan "a las casas", lo arrancan y, a la mañana siguiente, lo sacrifican a la vista de su familia

Todos suponíamos que, tomados por la policía esos malhechores, estarían presos casi por tiempo indeterminado. Pues, ¡no señor! Pasa apenas un año, obtienen la libertad y se pasean libres esos bandidos, que no tienen perdón de Dios, por haber asesinado cobardemente a un hombre honesto. Ni siquiera por motivos políticos, sino por diver-

gencia de vecindad, aprovechando la oportunidad siniestra. Se pasean, repito, desafiando impunes a los vecinos, puestos en libertad por la justicia!...

Eso es un sarcasmo; eso rechina y no lo puede comprender nadie y mucho menos lo puede comprender el pueblo.

De modo que nosotros, con esa benignidad inconcebible de las leyes y de los magistrados sin carácter, o que las aplican con suavidad exagerada, estamos destruyendo lo que hay que construir y cuidar en estos tiempos tan sacudidos; es decir, el orden público y los elementos fundamentales de la sociedad constituída.

Este reproche lo extiendo a la Suprema Corte.

En ocasión de este asunto, hablé con algunos de sus miembros, distinguido ciudadano y amigo. Pero, le decía, ¿puede quedar impune esto?

¿La Suprema Corte que tiene la superintendencia de la magistratura, no siente que debe satisfacción a la demanda general y que debe pedir informes sobre la materia?

Se dijo que se iban a pedir informes. ¡Inútil! No se hizo nada y ha quedado todo así, sin explicación satisfactoria.

Creo que la Corte ha faltado y falta a su deber y creo que no debiera esperar que en el Parlamento se hablara de esto.

Es un Poder del Estado con vida autonómica y ya debiera de haber procedido. El caso de Valin, es algo incalificable. La Alta Corte de Justicia, como ejemplaridad, ¿por qué no invitó al Juez Letrado de Cerro Largo a bajar a la Capital para cerciorarse de cómo se había puesto en libertad a semejantes malhechores? Nada de eso se ha hecho, es desolador. Pero la opinión pública ha de gravitar sobre la propia Corte y ésta tendrá que enderezar su marcha. El concepto de la opinión pública, le es completamente de censura y, digo estas palabras un poco severas, para ver si se consiguen erizarle la piel a ese Cuerpo del Estado, que está ahí para cuidar el derecho y mantener la vista siempre alerta sobre los magistrados de su dependencia.

Por lo demás, que vengan los sumarios; poco creo en ellos. Creo, insisto, en algo mucho más importante y es que, a esta hora, el sentimiento popular ha dicho lo que piensa, que es lo que pensamos todos, y condena acerbamente a quienes no tienen entereza para aplicar las leyes y se dejan intimidar por esos malhechores que están amenazando de nuevo a la sociedad desde las sombras!

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Yo participo, señor Presidente, de la impresión de sorpresa que ha producido en la opinión la noticia difundida de que habían sido puestos en libertad conocidos malhechores; pero deseo aclarar simplemente la parte que podría llamar pertinente y que tiene alguna relación con mi Ministerio.

De más está decir que en lo que se refiere a actuaciones de la justicia, este Ministerio no tiene ninguna intervención y que el Senado podrá enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a fin de que el órgano competente tome, si lo considera conveniente, la intervención del caso.

En lo que se refiere exclusivamente al Ministerio, de acuerdo con lo denunciado en Sala por el señor Senador Quesada, hay dos fases: la que podría relacionarse con la intervención fiscal y otra con los establecimientos penales. En lo que dice relación con la primera, el Ministerio no dispone de facultades para proceder. El Código de Instrucción Criminal determina, en su artículo 374 "que los Fiscales contraen responsabilidad para ante la ley por faltar a sus deberes en el ejercicio de sus cargos". Pero para juzgar a responsabilidad de estos magistrados, la autoridad competente no es el Poder Ejecutivo, sino la Suprema Corte de Justicia, según el artículo 377 del mismo Código. Los integrantes del Ministerio Público y Fiscal, en materia civil, según el Código de Organización de los Tribunales, deben ser vigilados por el Fiscal de Corte en su actuación, quien puede aplicarles las correcciones, amonestaciones, censuras y multas cuando no cumplen.

El Poder Ejecutivo sólo tiene competencia para aplicar estas sanciones al Fiscal de Corte, según el artículo 199 del mismo Código.

En lo que se refiere a la segunda, esta mañana, a primera hora, el Ministerio tomó las medidas pertinentes de que instruye la siguiente resolución:

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 4 de 1937.

Vistos la situación de espectativa pública creada con las libertades provisionales concedidas a los procesados Miguel A. Roscigno, Enrique Malviccini, José María Paz y Alcides López.

Considerando: Que es preciso investigar el procedimiento administrativo, seguido en estas excarcelaciones a efecto de determinar si corresponde responsabilidad a los funcionarios del Establecimiento Penitenciario, por el desamparo en que ha quedado la sociedad frente a la peligrosidad de los delincuentes prenombrados,

SE RESUELVE:

1.o Procédase a la investigación sumaria correspondiente a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.o Cométese su ejecución al señor Subsecretario doctor Carlos María Penadés, quien actuará asistido del Escribano don Conrado Buquet.

3.o Suspéndese en el ejercicio del cargo de Director del Establecimiento Penitenciario, al señor Teniente Coronel don Justo R. Graña Olivera (artículo 2.o del decreto de 27 de diciembre de 1923).

4.o Hágase saber.

EDUARDO VICTOR HAEDO."

—Puedo asegurar al señor Senador Herrera y al Senado, que he dado instrucciones para que este sumario se resuelva a la brevedad y, si es posible, dentro de las veinticuatro horas. Es cuanto puedo informar.

SEÑOR HERRERA. — Considero perfectamente satisfactorias las manifestaciones del señor Ministro, en cuanto a la actitud del Poder Ejecutivo. El sumario probará que eso ha sido cumplido; la parte formal quedará salvada; que se ha esperado una media hora, tres cuartos de hora, cuarenta y siete minutos, la llegada de la policía...

Lo evidente es que se puede formular a las autoridades de la cárcel —no sé quiénes son—el cargo de que han faltado fundamentalmente, porque ese trámite reglamentario de que todo preso que sale en libertad condicional debe dejar su domicilio y correrse ciertos trámites ante la policía, antes de que pise el dintel del establecimiento, no se ha cumplido, y no se ha cumplido en este caso, precisamente, subrayado por el mayor anatema de la opinión, a la que se ofende en sus sentimientos más vitales. De manera que yo doy por condenadas, como miembro de la ciudadanía, a esas autoridades.

SEÑOR MINISTRO. — Condenadas como ciudadano; pero como Ministro no procede adoptar medidas sin instruir el sumario de práctica para discernir responsabilidad y castigar si hay culpables.

SEÑOR HERRERA. — Este propio debate ya es una sanción.

SEÑOR MINISTRO. — Es todo lo que tengo que informar sobre este asunto por ahora.

SEÑOR QUESADA. — Estoy conforme con las explicaciones que ha dado el señor Ministro quien da la seguridad de que se instruirá un sumario; pero, vuelvo a repetir, que sería del caso de que las autoridades de la cárcel tomarán muy en cuenta para el futuro, que es muy distinto el caso de la libertad de un preso que ha cometido un delito por factores extraños, a la de un sujeto cuya temibilidad social es peligrosa y conocida de todos, que no se pueden juzgar de la misma manera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

¿Se ha resuelto que pasen a la Alta Corte de Justicia las palabras pronunciadas en este debate? Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

—Por otra parte estoy completamente de acuerdo con lo que ha expresado por dos veces el doctor de Herrera, respecto a la benignidad que flota en nuestro ambiente, y que se concreta en hechos verdaderamente lamentables.

SEÑOR QUESADA. — Tendríamos que modificar la ley, porque estos sujetos sólo fueron castigados como reos del delito de evasión que se pena con dos a cuatro años de cárcel, pena que han cumplido. Pero hay otros hechos conocidos de todos, razón por la cual la justicia debió haber sido mucho más severa. Pero hay que atenerse tranquilamente a lo que dice la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se le aparezcan una noche cuando el señor Senador venga de Carrasco y vamos a ver si está contra todos los Jueces que han intervenido en este asunto. Son delincuentes respecto de los cuales hasta se ofreció una recompensa, cuando no se podía dar con ellos, para saber dónde se encontraban, y ahora la justicia y la policía no se preocupan de saber adonde van.

SEÑOR QUESADA. — Yo culpo a las autoridades de la cárcel

SEÑOR JUDE. — Pero la culpa la tenemos nosotros.

SEÑOR ROSPIDE. — Y yo también culpo al Juez.

SEÑOR GARCIA. — Y la culpa también es del Juez, y esto no va resultar de ningún sumario, ni de la violación de ninguna ley, porque lo que se ha quebrantado en el caso es la colaboración que debe existir entre los distintos Poderes del Estado para servir a la sociedad. Porque en situaciones excepcionales como ésta, hay que colocarse hasta por encima de las leyes. El Juez, de acuerdo con la ley, se da por satisfecho, aplicándola friamente, pero olvi-

da que hay otras obligaciones superiores, que no están contenidas en la ley escrita, pero que fluyen del cumplimiento leal y consciente de la función social que se ejerce y en virtud de las cuales debió de haber avisado al Poder Administrador para que éste se pusiera en condiciones de salvar de ese peligro a la sociedad, haciendo uso de los recursos que le acuerdan otras leyes, como la de Indeseables o extremando sus medidas de vigilancia a fin de evitar la situación actual en que vemos a nuestra población encogida, inquieta, amenazada, justamente alarmada ante el peligro enorme que sobre ella se cierne por esa falta de colaboración entre los distintos Poderes del Estado. Se olvida que esa colaboración espontánea evidentemente está por arriba muchas veces del cumplimiento estricto y medido de las leyes, que en algunos casos hay que saberlas interpretar ante los fines y altos propósitos que en su conjunto con ellas se persiguen y con las funciones fundamentales que cada Poder está llamado a rendir eficazmente.

SEÑOR MORELLI. — Las interrupciones que acaban de hacer algunos señores Senadores, las he recibido con mucho placer, porque traducen en parte mi pensamiento.

El hecho es que respecto a tan sonado fallo y a los hechos consecutivos, ha habido una serie de coincidencias que han producido verdadera alarma en nuestra población. Todos estos hechos han coincidido en el sentido de favorecer la excarcelación y la desaparición de estos sujetos; la fecha en que se ha hecho, la premura con la que se ha producido, ciertos olvidos, ciertas soluciones. Todo esto, señor Presidente, me hace recordar lo que dijo el doctor Herrera. Existe, indudablemente, en nuestro ambiente una excesiva benevolencia frente a los crímenes de sangre. Es toda la Administración de Justicia y uno de los institutos que sale del pueblo y que forma parte de la justicia, cual es el Jurado popular en materia criminal, altamente responsable por la excesiva benevolencia, repito, que tienen con los asesinos.

Yo aprovecho esta ocasión para expresar que, entre nosotros, el Jurado popular, no cumple, en general, con su deber, no cumple con los mandatos que le ha dado la ley. Se sabe lo que pasa, señor Presidente: sucede un crimen de sangre, pasan generalmente las semanas y los meses; la indignación pública se calma, y entonces empiezan lo que se llama vulgarmente los muñequeos; los miembros de los Jurados son visitados por los parientes, por los amigos, por los interesados. Alguno de nuestros Jurados cumplen con su deber y resisten heroicamente los argumentos de toda clase que se ponen en juego para obtener la absolución del condenado; pero algunos que no, y entonces, bajo las influencias de argumentos variados, generalmente, estos Jurados llegan al momento del juicio público con el ánimo predispuesto, demasiado predispuesto a la benevolencia.

Flota en el ambiente una máxima que muchos la expresan de una manera lamentable: la condena del criminal no va a resucitar al muerto.

Es un mal general que existe entre nosotros la excesiva benevolencia frente a los crímenes de sangre, y por eso digo que todos son un poco responsables a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como deseo hacer una pregunta al señor Ministro, pido al doctor Morelli que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Morelli).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Se ha dicho en la prensa, señor Ministro, que la libertad acordada a estos sujetos, es una libertad condicional, y yo entiendo, y si estoy en error deseo que el señor Ministro me lo aclare, que cuando un procesado sale en libertad condicional, la policía tiene que saber dónde está.

¿Como es posible, en consecuencia, que un Juez haya dado la libertad condicional a esos presuntos criminales sin antes avisar a la policía para que los vigile, para que sepan dónde viven, puesto que la libertad es condicional?

Esta es la primer pregunta que hago al señor Ministro dado mi ignorancia en leyes.

La segunda es la siguiente: ¿Es exacto o no que ha habido de parte del Gobierno argentino un pedido de extradición acordado? Si es exacto, es incomprensible que la justicia, ante ese pedido acordado, haya puesto en libertad a sujetos que han promovido ese pedido, sin avisar a las autoridades competentes para que lo comuniquen al Gobierno argentino. Yo no sé si es exacto; no hago más que preguntar al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — En cuanto a la primera pregunta no es al Ministro a quien corresponde hacerla, sino a la Alta Corte de Justicia.

SEÑOR NAVARRO. — Perdone: yo interrogo al señor Ministro para saber si es exacto o no y, entonces, pedir al Senado que se dirija a la Alta Corte para hacerle sentir su responsabilidad.

SEÑOR DEMICHELI. — Los liberados condicionalmente no están sometidos a vigilancia policial.

SEÑOR NAVARRO. — ¿No están?

SEÑOR DEMICHELI. — No pueden cambiar de domicilio, nada más, sin comunicarlo al Juez.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — No estarán bajo la vigilancia policial, pero esa última condición de "que no pueden cambiar de domicilio sin comunicarlo al Juez", impone, evidentemente, la necesidad de una conexión estrecha entre la justicia y la policía, máxime cuando se trata, como en este caso, de delincuentes siniestros y temibles.

SEÑOR DEMICHELI. — Debe existir conexión por la naturaleza de los hechos, por la calidad de las personas, aunque legalmente no existe vigilancia policial.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Lo que ha habido es lo que ha señalado el doctor García: una desconexión manifiesta entre la justicia, la policía y los institutos carcelarios, cosa que se aclarará en esta última parte en el momento oportuno, cuando se haga el sumario. En cuanto a la primer pregunta del señor Senador Navarro, es la Suprema Corte de Justicia la que debe contestarla. En cuanto a la segunda, tengo entendido que hay pedido de extradición, pero no concedido. Esto es simplemente a título de informe, porque para saberlo ciertamente, habría que tener el sumario a la vista.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

El señor Senador Demicheli ha respondido a mi pregunta, y le agradezco mucho que lo haya hecho, pero no me ha convencido, porque si la justicia y la policía tienen que saber dónde viven, es indudable, que deben vigilarlos, porque no es justo que la policía se lance a la calle para averiguar dónde están los presuntos delincuentes, si ellos al salir de la cárcel, como lo han hecho, dan un domicilio que no es el exacto. De modo que el Juez, a mi juicio, debió decirle a la policía: "venga usted a averiguar si lo que dicen estos sujetos es o no exacto, si el domicilio que dan es el verdadero. La policía los hubiera acompañado y hubiera verificado la exactitud de esa manifestación. ¿Cómo va a saber la policía, mañana, dónde están, si el Juez los requiere de nuevo? Luego, pues, a mi juicio, la justicia no ha cumplido con su deber.

SEÑOR GARCIA. — El procedimiento es el siguiente: en el momento de firmar la libertad deben dar el domicilio, pero la policía debió haber seguido a los criminales para fiscalizar sus movimientos, tratándose de gente de esa peligrosidad, capaz, como lo hizo, de simular domicilio.

SEÑOR NAVARRO. — Luego, entonces, el buen sentido me dice que la justicia no cumplió con su deber. La justicia debió haber avisado a la policía que esos presos salían para que ésta pudiera saber dónde iban a vivir.

Yo declaro que no quedo satisfecho con las explicaciones que se han dado. No satisfacen a mi espíritu, tal vez porque mi espíritu es demasiado simplista; es posible, pero yo que soy un hombre de ciencia, estoy acostumbrado a las precisiones. Por eso es que mi espíritu no queda satisfecho.

(Ocupa la Presidencia el doctor Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Morelli ha ha hecho moción?

SEÑOR GONZALEZ. — Para que pase la versión taquigráfica de la discusión de este asunto, a la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Continúa la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre Estímulo a la industria porcina.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los frigoríficos radicados al presente en el país, así como los establecimientos nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos, podrán faenar cerdos con destino al abasto interno, dentro de las condiciones que a continuación se establecen:

Los mataderos frigoríficos particulares establecidos al sancionarse esta ley, no podrán comprar ni faenar con destino al consumo interno de la Capital, una cantidad de cerdos mayor al 50 o|o de la matanza, tomándose como base, para el primer año de vigencia de la ley, la cifra de 60.000.

Para los años subsiguientes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará la cuota, de acuerdo con el porcentaje establecido, y teniendo en cuenta el aumento de la producción y exigencias del consumo.

Para la exportación no regirán limitaciones.

Art. 2.o En caso de que cualquiera de los establecimientos poseedores de cuota no hiciera uso de ella, el Minis-

terio de Ganadería y Agricultura la distribuirá entre los establecimientos exclusivamente nacionales.

Art. 3.o Los frigoríficos referidos, a partir del segundo año de vigencia de esta ley, deberán exportar como mínimo un 20 o|o de su matanza anual de cerdos. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que se disminuya por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el porcentaje acordado a cada frigorífico, y aún la eliminación total del mismo, salvo causas imprevisibles justificadas ampliamente ante la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 4.o Los establecimientos nacionales elaboradores de productos porcinos que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán:

A) Tener una capacidad de faena e industrialización que permita el aprovechamiento integral, como máxima matanza, de no menos de 50 cerdos diarios.
   Cuando los establecimientos a instalarse y el Frigorífico Nacional faenen por cuenta de terceros, someterán sus tarifas respectivas a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Estar dotado de las instalaciones y anexos que hagan de esas organizaciones verdaderos establecimientos "modelos" dentro de las condiciones que determinará la Dirección de Ganadería y las Intendencias Municipales en lo que sea pertinente y cuando corresponda.

C) Tener un capital íntegramente formado por el aporte nacional.

Art. 5.° Modifícase el sistema en vigencia para la fijación de los derechos que se pagan por los cerdos en Tablada, con destino al abasto, en la siguiente forma:

A) Los derechos se pagarán de acuerdo con el peso vivo del animal a razón de $ 0.012 por kilogramo, en los dos primeros años de vigencia de la ley y $ 0.01 en lo sucesivo.

B) Inspección Veterinaria, $ 0.20 por unidad.

C) Seguro de carnes $ 0.10 por unidad.

El ganado porcino que se destine a la exportación pagará los mismos derechos que rigen actualmente.

El producido de estos impuestos se destinará a los fines que actualmente determinan las leyes en vigencia.

Art. 6.° Si con el régimen fijado en el artículo anterior, hubiera aumento en la percepción, relacionando ésta con el producido del ejercicio anterior, dicho aumento será destinado a la constitución de un fondo para fomento y estímulo de la producción porcina, el que será administrado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 7.° La carne que no sea de origen porcino y que se utilice en los establecimientos frigoríficos para la elaboración de productos porcinos, podrá proceder de las matanzas que efectúan dichos establecimientos, pagarán los impuestos correspondientes al consumo interno.

Art. 8.° La carne que no sea de origen porcino que se utilice para la elaboración de productos en los establecimientos nacionales, será tomada exclusivamente de la faena del Frigorífico Nacional, el que fijará tarifas especiales reducidas de matanza para esta categoría de industriales, de modo que el costo del producto sea igual en sus locales al que resulte a los frogoríficos privados.

Art. 9.° En el caso de que el Poder Ejecutivo conceptuara que los precios que rigieran en la Tablada de porcinos no fueran remunerativos para la producción dictará las medidas convenientes para la defensa de ésta asesorado al efecto por los productores e industriales interesados.

Art. 10. Los establecimientos nacionales a que se hace referencia en el artículo 4.° tendrán desde la promulgación de esta ley las mismas franquicias de que gozan las empresas frigoríficas particulares, en todo lo que se refiere a la importación de elementos necesarios para la industrialización y venta de productos.

Art. 11. Esta ley empezará a regir a los seis meses de su promulgación.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En segunda discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR DEMICHELI. — Dejo constancia, señor Presidente, de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segunda discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 13., es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR GONZALEZ. — Solicito que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CANESSA. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, que he votado en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto que sigue en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión no tiene hora.

SEÑOR ROSPIDE. — Tiene hora de terminación.

SEÑOR GONZALEZ. — Es sesión permanente y, en consecuencia, no tiene hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se prorroga la hora.

10

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?

Pediría que a continuación del asunto que sigue en la orden del día, se considerara la ley de Alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la orden del día.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente; pero en último término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que el señor Senador Rospide propone modificar la orden del día?

SEÑOR ROSPIDE. — El primer asunto que viene enseguida, es el que dice relación con el descanso dominical para las panaderías, y el último asunto, es el que se refiere a la ley de alquileres.

SEÑOR ACCINELLI. — Con respecto al proyecto de ley sobre alquileres, se dicidió por el Senado que se tratara con informe, y este aun no ha sido producido.

SEÑOR ROSPIDE. — Se resolvió que se tratara en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora.

Yo declaro que tengo que votar en contra, porque debo retirarme.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Rospide para que se trate en la sesión de hoy, los proyectos a que ha hecho referencia....

SEÑOR ROSPIDE. — Los ha pedido el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y por eso he hecho la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... modificando la orden del día para tratar, en primer término, el descanso dominical para las panaderías.

SEÑOR ROSPIDE. — El descanso para las panaderías es lo que viene ahora.

SEÑOR JUDE. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

SEÑOR JUDE. — ¿Mañana hay sesión, señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si yo tuviera la seguridad de que el Senado va a realizar otra sesión, no tendría inconveniente en que figurara en segundo término de la orden del día de esa sesión, el asunto relacionado con la prórroga de la ley de arrendamientos rurales y urbanos, con informe.

SEÑOR JUDE. — Yo voy a decir que, en realidad, conviene que haya informe de la Comisión, porque es un asunto que tiene positiva importancia; positiva importancia por la trascendencia que puede tener para los beneficiarios que puedan necesitar la ley, y positiva importancia, también, desde el punto de vista de la doctrina y de la necesidad de encauzar, definitivamente, el régimen de la legislación de emergencia.

(Apoyados).

Hay, yo creo, además, otra circunstancia que hace que el asunto no tenga el apremio con que exteriormente pueda ser presentado, a mérito del argumento que pudiera hacerse derivado del hecho de que ha vencido el término de la ley que pretende prorrogarse, el 31 de diciembre próximo pasado, y digo que en realidad no se podría formular el argumento respecto de la urgencia excesiva, es decir, que pudiera conspirar contra el buen estudio de la ley, porque, como es sabido, estamos en el mes de feria judicial, por manera que no podría adoptarse ninguna medida de carácter judicial, que pudiera llevar lesión a los intereses de los arrendatarios.

Eso quiere decir, señor Presidente, que podemos disponer de tiempo suficiente como para hacer un estudio meditado del asunto, sin comprometer ningún interés respetable.

De manera que yo solicitaría, señor Presidente, — ya que el señor Ministro ha expresado también su adhesión: — que el asunto se tratase, previo informe de la Comisión, como hemos resuelto hace un momento, al iniciar la sesión, con respecto de la cuestión que promovió el señor Senador Demicheli, que se trate este asunto inmediatamente que la Comisión haya informado y distribuido su dictamen entre los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a voetar si el Senado trata este asunto incluyéndolo en la orden del día de la sesión próxima..

SEÑOR JUDE. — Que en cuanto esté informado por la Comisión y haya sido distribuído ese dictamen entre los señores Senadores, se incluya el asunto en la orden del día de la primera sesión que corresponda, en el período de trabajo que nos hemos fijado dentro de las extraordinarias.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Urgiendo el pronto despacho a la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Creo que va de sí mismo, por la propia naturaleza del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se llame a sala, señor Presidente; tenemos muchos asuntos que tratar y sobre todo uno muy urgente que se refiere a una cuenta que hay que pagar a la Compañía de Materiales de Construcción.

SEÑOR JUDE. — ¿Hace moción el señor Senador?

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos a tratar ese asunto de una vez por todas; los que lo han incluído en las sesiones extraordinarias, los que hicieron la moción y la votaron, faltan de Sala, no han aparecido; en cambio, nosotros estamos aquí al firme; se nos hace venir a pesar de haber sostenido que ese asunto no debía haber sido incluído en sesiones extraordinarias, porque se trata de un asunto particular, y ellos faltan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere repetir el señor Senador Jude lo que ha dicho, porque las conversaciones no me han permitido oir?

¿Había formulado alguna moción el señor Senador?

SEÑOR JUDE. — Para que este asunto se trate con informe de la Comisión. Que se exhorte a la Comisión que tiene a su estudio este asunto el pronto despacho del mismo y una vez que se haya producido el dictamen y que ese dictamen haya sido circulado entre los señores Senadores, se cite al Senado incluyendo el asunto en la orden del día de la sesión a celebrarse, en igual manera que lo que se estableció con respecto del asunto referente al doctor Bogliaccini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No hay número en sala.

SEÑOR ROSPIDE. — Que se llame a sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lamento mucho, pero tengo que retirarme.

SEÑOR ROSPIDE. — Entonces no insisto; quería que se tratara cuanto antes ese asunto porque se trata de una pobre gente que está esperando que se le pague, probablemente para pasar mejor estas fiestas.

SEÑOR JUDE. — ¿Y no podrán esperar 48 horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay sesión, señor Senador y yo lamento tener que retirarme.

No hay número en sala.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

A. Piacenzza, Jefe de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 5 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor Senador doctor Ramón F. Bado.
4—Sesiones del Senado. — Son suspendidas hasta el mes de marzo próximo.
5—Preferencia:
Primera discusión general y particular del proyecto por el que se amplía la ley de 14 de diciembre de 1936, relativa a primas a la exportación de ganado. —Supresión de la segunda discusión. — Sanción.
6—Primera discusión general del proyecto por el que se establece el descanso dominical para los panaderos.

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Betelu, Butler, Cabrera, Demicheli, Ferreiro, García, González Arce, González, Hughes, Jude, Patrón, Quesada, Rospide, Sáez y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Canessa, Herrera, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Puyol y Santos.**

Con licencia, el señor Senador **Bado.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Mariano Aldaya, relacionadas con la construcción de un edificio para sede del Liceo de la ciudad de Dolores y comunica que se ha transcripto dicha versión al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Téngase presente.

La Corte Electoral, comunica la designación de Presidente y Vicepresidente de dicha corporación.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de una nota de la Unión Interparlamentaria de Ginebra, relativa a la constitución de un Grupo nacional uruguayo, que colaborará con los trabajos de dicha Unión.

— A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor Senador doctor Ramón F. Bado, solicita licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 4 de 1937.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfredo Navarro.

Presente.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme de la capital, ruego a usted quiera dar cuenta al Senado que pido autorización para no concurrir a las sesiones que se celebran hasta el día 29 del mes en curso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Ramón F. Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

S[...]R BUTLER. — Pido la palabra.

S[...] Presidente: estamos viendo la dificultad con que este alto cuerpo llega a reunir número o quórum para sesionar. Estábamos citados a las cinco de la tarde; han transcurrido 50 minutos y recién ahora puede empezarse a sesionar.

Esto demuestra que en este período de receso es un poco difícil conseguir quórum, y yo creo, señor Presidente, que el Senado debiera reunirse en sesiones extraordinarias y hacer este sacrificio que parece ser el concurrir en estos meses al Senado, solamente cuando existan asuntos realmente de gran importancia y de carácter grave y urgente.

En este período de receso, el Senado tiene por la Constitución de la República, quien lo pueda reemplazar. Para ello se establece por la Carta Magna la existencia de una Comisión Permanente, integrada por Senadores y Diputados, que puedan reemplazar perfectamente al Cuerpo Legislativo.

Por consiguiente, yo no veo el motivo de que estemos sesionando extraordinariamente, sin que existan asuntos de gran importancia y de gran urgencia, cuando tanto cuesta obtener quórum necesario, existiendo una Comisión Permanente que reemplaza a ambas Cámaras.

Por estas razones, brevemente expuestas, hago moción para que el Senado no se reuna hasta el mes de marzo, siempre que no haya asuntos de grande y urgente necesidad de resolución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del doctor Butler se va a votar.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Butler propone al Senado que no habiendo asuntos graves y urgentes, interrumpa sus sesiones hasta el mes de marzo próximo.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y quién resuelve si son graves y urgentes? Creo que más bien se podía aplicar el procedimiento de que tal número de Senadores pidan la sesión.

SEÑOR GONZALEZ. — Para ese caso, que se llenen los requisitos reglamentarios, sea cuál sea el procedimiento.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ¿quién juzga la gravedad de los asuntos?

SEÑOR GONZALEZ. — Que se haga llamado a sesión, como lo determina el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, el señor Senador González, completa la moción del señor Senador Butler?

SEÑOR GONZALEZ.—Sería más preciso. Creo que terminada la sesión de hoy no debería de reunirse más el Senado, sino llenando los requisitos que el Reglamento establece, es decir, que si hubiera un asunto en el cuál estuviera interesado el país, ya se encargaría alguno de los sectores políticos que integran este cuerpo, de reunir las firmas necesarias para pedir una reunión extraordinaria, porque no es la Mesa quién debe resolver si es grave y urgente un asunto, que entra en este período de receso; deben ser los Senadores los que resuelvan.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ¿si nos quedamos sin número hoy?

SEÑOR GONZALEZ. — Primero debemos resolver la cuestión hoy: resolver no reunirse hasta la fecha que se marca para el receso. Si hubiera algún asunto de carácter urgente para reunirnos, que se llenen los requisitos que establece el Reglamento.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ¿si quedamos sin número hoy?

SEÑOR GONZALEZ. — Se acabó; la Mesa no convoca más, sino llenando los requisitos que establece el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

En el día de ayer presenté un proyecto de ley haciendo extensivo el derecho de privilegio de exportación de haciendas, bajo prima, a los puertos del litoral, que se ha omitido en la ley respectiva. Conforme lo dije en la exposición de motivos que pedí que se distribuyera y se distribuyó entre los señores Senadores. Se evidencia realmente que ha sido una omisión el no incluir como puertos por los cua-

les se puede exportar las haciendas beneficiadas por las primas establecidas por la ley, a los del litoral.

Como es un asunto de una sencillez tan grande y tan evidente la omisión cometida por la ley que se trata de reparar con este proyecto, mociono para que se trate sobre tablas.

Se trata de un proyecto de ley de un solo artículo y de cuyo contenido están informados los señores Senadores.

SEÑOR PATRON. — ¿De que se trata, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

El proyecto presentado por el señor Senador Cabrera ayer, es para remediar una omisión que figura en la ley de las primas a los productos de exportación, no de ganadería, sino de carnes que se exportan, que la ley primitiva, que rigió durante tres años, concedía a la exportación de ultramar. De manera que no estaba comprendida en eso, ni Fray Bentos, ni Paysandú, que también exportan y que han seguido utilizando la ley hasta ahora, es decir, que los hacendados que han vendido sus ganados a esos establecimientos industrializadores, han percibido las primas que el Estado les paga; pero es evidente que no es legal el procedimiento, que habría de extender ese beneficio no solamente a la exportación de ultramar, sino también, a la exportación que se produce por Fray Bentos y litoral. De manera que es una omisión que no es de ahora, señor Presidente, que se viene arrastrando desde que se crearon las primas, y ahora, al prorrogarse la ley con motivo de sacarle la prima a algunos establecimientos del interior, se siguió con la misma omisión que el Ministerio respectivo trata de remediar por ese proyecto del señor Senador Cabrera.

SEÑOR PATRON. — ¿Es inicativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PATRON. — Se podría dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Gozarán del régimen de primas al ganado, establecido por las leyes números 9287 y 9321 y extendido a las haciendas que se exporten para ultramar por ley de diciembre 14 de 1936, los animeles bovinos que se embarquen por los puertos del litoral de la República, las que se otorgarán en las mismas condiciones establecidas en la ley últimamamente citada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En este momento no hay número en Sala...

SEÑOR ROSPIDE. — Que se llame a los Senadores ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se han mandado buscar.

SEÑOR GONZALEZ. — Esto demuestra la sin razón de esta reunión. Los que cumplimos medianamente con nuestro deber somos las víctimas, los que seguimos concurriendo a expensas de estas angustias del quórum.

(Entra a Sala el Senador doctor Ernesto González Arce).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cabrera ha propuesto que se trate sobre tablas este asunto, como grave y urgente.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el **artículo 1.o**

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

—Continúa la discusión general del proyecto de ley relativo al descanso dominical en las panaderías.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

El artículo 4.o establece que la falta de cumplimiento a la misma, se castigará con una multa de cien a doscientos pesos.

Es un hecho notorio que la elaboración del pan, cuando la temperatura es muy baja, demora siempre algunos minutos más en estar preparado. De manera que en casos de fuerza mayor no debería ser multado ningún establecimiento, si se produjeran estos casos que no le son imputables.

El espíritu de esa disposición ha de ser, seguramente, para cuando la infracción se produjera con la violación de la ley del descanso dominical.

Si el plazo que da la ley o sea, desde las tres de la mañana del día sábado, hasta la hora seis del día lunes, por las causas que establece el inciso C) que he mencionado es insuficiente porque no podría estar pronta y preparada la masa para la elaboración del pan, pues siempre demora algunos minutos, me parece que, por una razón de fuerza mayor, no deberían ser multados, con una pena tan grande.

Digo estas palabras, en el sentido de que puedan servir de interpretación legislativa de la misma ley, para que los encargados de aplicar las multas, en los casos de infracción de la misma, tengan en cuenta esta circunstancia y no se penen a establecimientos por hechos que no les son imputables a los propietarios u obreros que elaboran el pan.

SEÑOR GARCIA. — En la reglamentación de la ley se puede establecer una tolerancia.

SEÑOR SAEZ. — Servirán estas palabras para que en la reglamentación queden aclarados estos hechos.

Por otra parte la ley ya establece que el control del horario pueden ejercerlo hasta los mismos obreros de las fábricas. De manera que hay una garantía en el sentido de que si se quisiera violar la ley en forma intencional, los mismos obreros serían los encargados de denunciarlo. Creo que ellos mismos, también, serían los encargados de justificar en el caso de que llegada la hora de descanso, éste no se hiciera efectivo por causas que no sean imputables a los propietarios de los establecimientos.

Es lo que quera decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo comunicar al Senado que no hay número de Senadores en la casa. De modo que se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 7 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 día " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1 00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1 20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de tres mil metros de paño azul para la confección de uniformes para el personal del instituto, en un todo de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183 todos los días hábiles desde las ocho a las doce horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día 15 de Febrero del corriente año, a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas, en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-651-v.feb.12

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La J[illegible] llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales destinados para la confección de trajes civiles para el personal de empleados de la División Investigaciones, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se recibirán e nel despacho del Jefe de la División Administrativa Paysandú 1183, el día 13 de Febrero a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas, en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937 — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-652-v.feb 13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de lanzas tipo "Kurzawa Duse" o "Rosenbauer" destinadas para el material de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Paysandú 1183 todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes; se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 30 de Marzo del año 1937 a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo Enero de 1937 — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) En.29-603-v.feb.11

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de veinte mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, de acuerdo y con estricta sujeción a la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 6 de Febrero a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) En.27-552-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir hormillas blancas de 15 mm., broches blancos para cuellos, botones escudos yerba mate de 20 mm., botones escudo yerba mate de 15 mm., hormillas yerba mate corozos de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuellos, paño rojo para divisas, paño verde para divisas, pana negra, paño mordoré para divisas, paño azul sajón, viseras para gorras, barbijos para gorras, tafiletes para gorras, botones marrón de mm., hojas de cartón número 100, alambre de acero para gorras y virolas para gorras, con destino a Talleres para la confección de uniformes con polf y con gorras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1937, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1937.

(Cuenta corriente) En.29-605-v.feb.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 200.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 95 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1937.

(Cuenta corriente) En.29-606-v.feb.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir escobas, trapos para pisos, paños de franela, aceite sinfín estopa blanca, hilo para zapatero y escurridos de goma, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intedencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1937.

(Cuenta corriente) En.27-553-v feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir ciruelas, dulce de membri-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llo, pasta de tomate, queso duro, duraznos en almíbar, pasas de uva con destino a Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.23491-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 9.000 pares de calcetines tipo común, 6.000 pares de calcetines buena calidad, 4.000 kilos de tabaco, 300 calentadores "Primus" o similar y 300 boquellas "Primus" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1937.
(Cuenta corriente) Feb.2-665-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 23, asunto 871|149, plantillas para zuecos): **Ferratti y Compañía: 20 carreteles de hilo marrón N. O. marca "Pescado", según muestra, a $ 0.68 cada uno: 360 pares de plantillas de sauce para zuecos número 6; 900 ídem ídem ídem número 7: 1.665 ídem ídem ídem número 8; 1.125 ídem ídem ídem número 9 y 450 ídem ídem ídem número 10, según muestra, a $ 0.22 el par, respectivamente.** — Montevideo, Enero 28 de 1937.
(Cuenta corriente) Feb.2-666-v.feb.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los inteersados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (licitación pública número 22, asunto 871|152|158, alpargatas, botas y borceguíes): **Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A.: 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, según muestra, de los números 6, 7, 8, 9 y 10, a $ 0.37 el par.** — Montevideo, Enero 28 de 1937.
(Cuenta corriente) Feb.2-667-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 17 para adquirir aceiteras para máquinas, aceite para máquinas de escribir, broches para máquina de coser papeles, cintas para máquinas bicolores, "Underwood", de sumar, "Royal" y "Remington", carpetas de hule para escritorio, carpetas "Rotax", cepillos para máquina de escribir, cajas, archivo, hilo de acarreto y algodón, cinta de hilera, índices para oficios, libro carbón, libro mayor, copiadores, diarios, jornales, para garages, entrada de cueros, entrada y salida de asuntos, diarios, máquinas de escribir, papel de copia, plumas "Leonard" papel carbónico grande, papeleras, papel embalaje, plumas "Perry", plomos para precintar, papel para máquina de sumar, relojes fechadores sellos fechadores, sellos de goma, tinta azul y roja para sellos, tinteros y tablillas apriетapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1937.
(Cuenta corriente) En.27-554-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Aviso al comercio
Licitación pública número 28 (2.000 metros de gabardina)
Habiéndose solicitado prórroga de la fecha de apertura de propuestas para la licitación pública número 28, para poder presentar las muestras correspondientes, lo que sino sería imposible por la escasez de tiempo disponible, se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de propuestas para el día 25 de Febrero de 1937 a las 13 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1937.
(Cuenta corriente) En.25-514-v.feb.4.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Pabellón de Alojamiento de Oficiales en la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 279 (segundo piso).
El costo de cada juego de planos y memorias, etc., es de $ 4.00 (cuatro pesos).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 13 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — El Jefe Arquitecto de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) En.27-551-v.feb.6.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al edificio en construcción para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero entrante a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) En.15-268-v.feb.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 carpetas de cartulina en paquetes de 200 y 2.000 carpetas de la misma cartulina, con fuelle, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Misiones 1435
La apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero próximo a las 10 horas y 15, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Enero 28 de 1937.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-650-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA
Licitación
Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde el día de la fecha, para proveer al Hospital Salto, de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo hasta el 28 de Febrero de 1938.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 3 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 25 de 1937. — La Dirección.
$ 8.25 En.28-571-v.feb.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de barraca, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle 25 de Mayo 520.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 6 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.25-513-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal hace saber a los interesados que ha autorizado la organización de un curso para maestros de sordomudos durante el corriente año, conforme a lo establecido en las disposiciones del reglamento de fecha 31 de Octubre de 1923 y modificaciones posteriores.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos hasta el 15 de Febrero próximo. — Montevideo Enero 27 de 1937. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina.
(Cuenta corriente) Feb.2-675-v.feb.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de cuatro mil ejemplares del "Libro del Profesor", de acuerdo con el modelo y con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán conocer concurriendo cualquier día hábil, desde la hora 9 a la hora 12, a las Oficinas de la Inspección de Enseñanza Secundaria.
Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Secundaria hasta el día 10 de Febrero del corriente año a la hora 11 y serán abiertas ese mismo día y a esa hora en presencia de los interesados que concurran.
Unicamente se dará curso a las propuestas que vengan encuadradas dentro de las leyes en vigor. — Antonio Saint Laurent, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.30-649-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan 4 representantes titulares y sus respectivos suplentes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 de Febrero próximo de las 9 a las 10 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-658-v.feb.5.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 19 del corriente, convócase a concurso para proveer un cargo de Ayudante en cada una de las asignaturas siguientes:
Mecánica aplicada.
Matemáticas.
Además, diez cargos de Ayudantes creados por la ley de Presupuesto del corriente ejercicio económico y que el Consejo Directivo ha distribuído para las asignaturas siguientes:
Física Farmacéutica.
Análisis Químico Cualitativo.
Química Inorgánica, primer curso.
Química Orgánica, primer curso.
Historia Natural Farmacéutica.
Micrografía.
Bacteriología e Higiene.
Análisis Químico General.
Química Inorgánica, segundo curso.
Química Inorgánica, segundo curso.
El plazo para la inscripción de los aspirantes, en el sellado y forma reglamentarios, vencerá en las siguientes fechas: el lunes 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, para los seis cargos enumerados en primer término; el sábado 12 de Junio próximo, a las 11 horas, para los seis cargos restantes.
Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán consultar las bases y antecedentes que desearen. — Montevideo, Enero 22 de 1937. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-546-v.feb.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
MATERIALES TECNICOS
El S. O. D. R. E. llama a licitación para la provisión de un transformador de alta tensión y sus accesorios de regulación, así como de los transformadores para los filamentos de las válvulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría del nombrado Instituto todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en la misma oficina, sita en la calle Mercedes número 823, hasta el día lunes 22 de Febrero del año en curso a la hora 11, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de las autoridades del Instituto y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.27-558-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION TELEGRAFO NACIONAL
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo con lo que determina el artículo 31 del Reglamento del Telégrafo Nacional, se procederá próximamente a la extinción del archivo telegráfico correspondiente al año 1934, en virtud de haber expirado el plazo establecido para su conservación. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) En.2-682-v.feb 11.

U. T. E.
LICITACION N.o 434
Clavos de acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Abril para proveerse de 1:100.000 clavos de ace-

ro de sección circular, para fijar grampas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-642-v.feb.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 435

Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Abril para proveerse de 10.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre forrado con goma, de acuerdo con las condiciones stablecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-643-v.feb.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 358

Equipo neumáticos para camión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de un equipo completo de 7 llantas desmontables, con neumáticos 40 x 8, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-540-v.feb.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de tres automóviles tipo sedan, cuatro puertas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Febrero de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-653-v.feb.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y alternativamente provisión y montaje de diez cubas de fermentación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Marzo de 1937, a las 10 horas. — Montevideo Enero 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-641-v.feb.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE CARBON

Llámase a propuestas para el suministro de ochenta toneladas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría de la Institución, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas y abiertas en la Secretaría el día 4 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o1-660-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29236

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SANITOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-381-v.feb.5

ACTA N.o 29247

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Arioni con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLOCH"

para distinguir artículos de la clase 1.a y harinas de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-430-v.feb.6.

ACTA N.o 29231

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MANZANILLA OLOROSA SAN FERNANDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.80 En.19-356-v.feb.4.

ACTA N.o 29232

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrebére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MONARCH

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 En.19-357-v.feb.4.

ACTA N.o 29246

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-429-v.feb.6.

ACTA N.o 29243

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips - Jones Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

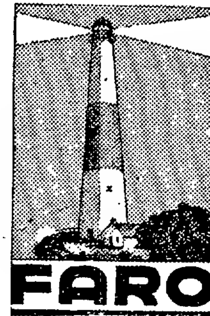
VAN HEUSEN

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de vestir, camisas negligee y camisas de trabajo y sus partes, a saber: bandas para el cuello puños y pecheras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-427-v.feb.6.

ACTA N.o 29283

Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los Señores Tempesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-542-v.feb.16.

ACTA N.o 29260

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Caubarrére y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-548-v.feb.16.

ACTA N.o 29267

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tratamientos y productos científicos de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-550-v.feb.16.

ACTA N.o 28792

Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-547-v.feb.16.

ACTA N.o 29273

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Rogelio Estrada Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



BODEGA CRUZ DE MALTA

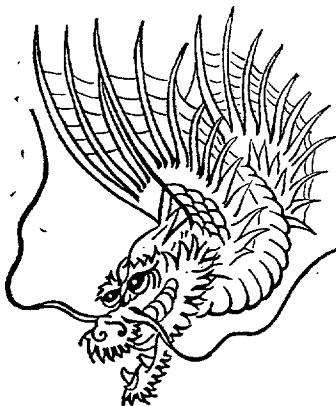
Inmortal

Montevideo

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-592-v.feb.17.

ACTA N.o 29263

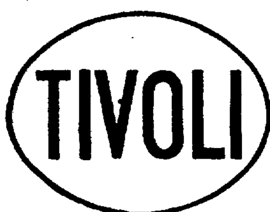
Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Isaac M. Tarrab, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-594-v.feb.17.

ACTA N.o 29268

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-595-v.feb.17.

ACTA N.o 29254

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-584-v.feb.17.

ACTA N.o 29270

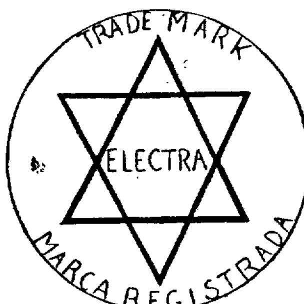
Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ANTIAEREO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-596-v.feb.17.

ACTA N.o 29208

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRA"

para distinguir artículos de las clases 7.a (pinturería), 11.a (máquinas para la industria y agricultura), 12.a (electricidad) y 24.a (transportes, automóviles, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-304-v.feb.3.

ACTA N.o 29154

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha el señor Isaac Hasson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALE MAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-307-v.feb.3.

ACTA N.o 29164

Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-315-v.feb.3.

ACTA N.o 29213

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-316-v.feb.3.

ACTA N.o 29228

Montevideo, Enero 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera, Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto especialidades para la conservación del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-319-v.feb.3.

ACTA N.o 28619

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Sanguinetti con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO HERTZ"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-342-v.feb.3.

OCTA N.o 29227

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"GANADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-275-v.feb.3.

ACTA N.o 29017

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JUEVES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-308-v.feb.3.

ACTA N.o 29015

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARTES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-310-v.feb.3.

ACTA N.o 29014

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-311-v.feb.3.

ACTA N.o 29013

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIERNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-312-v.feb.3.

ACTA N.o 29012

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SABADO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-313-v.feb.3.

ACTA N.o 29011

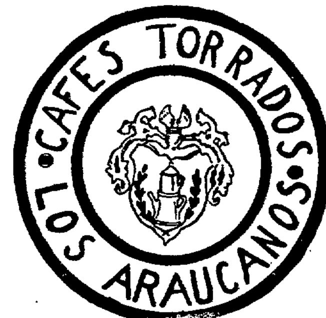
Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIERNES Y SABADO ECONOMICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-314-v.feb.3.

ACTA N.o 29112

Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Félix Pepe y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registro de la marca



"LOS ARAUCANOS"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-306-v.feb.3.

ACTA N.o 28933

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores J. D. Tenenbaum e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-305-v.feb.3.

ACTA N.o 29016

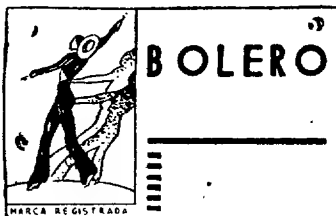
Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIERCOLES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-309-v.feb.3.

ACTA N.o 29272

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-598-v.feb.17.

ACTA N.o 29292

Montevideo, Enero 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAKME"

para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente esencias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-612-v.feb.18.

ACTA N.o 29299

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOTANE"

para distinguir un gas licuado que se entrega en tubos para ser usado en las cocinas y calefones de los hogares, y demás artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-646-v.feb.19.

ACTA N.o 29271

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-597-v.feb.17.

ACTA N.o 29253

Montevideo Enero 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 En.29-583-v feb.17.

ACTA N.o 29291

Montevideo Enero 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JUVENTUD"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-593-v.feb.17.

ACTA N.o 29226

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

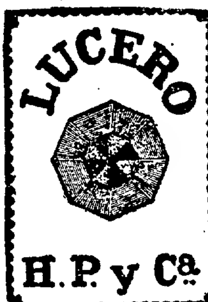


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-450-v.feb.10.

ACTA N.o 29233

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía). Sociedad Anónima de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-451-v.feb.10.

ACTA N.o 29214

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y sus bandas de rodamiento to compuestas en todo o en parte de goma, para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 [illegible]-v.feb.3.

ACTA N.o 29241

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Associated Distributors, Inc.", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TATTOO

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para labios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-452-v.feb.10.

ACTA N.o 29248

Montevideo Enero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PESCADO

para distinguir artículos de la clase 4.a (excluyendo telas impermeables e impermeables he hilos en general de cualquiera clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-463-v.feb.10.

ACTA N.o 29302

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUROFLEX - TRUBENIZADO

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb. 1.o-644-v.feb.19.

ACTA N.o 29300

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOGAS"

para distinguir un gas licuado, que se entrega en tubos para ser usado en las cocinas y calefones de los hogares y demás artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-645-v.feb.19.

ACTA N.o 29293

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-629-v.feb.19.

ACTA N.o 29294

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han oslicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-630-v.feb.19.

ACTA N.o 29295

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Girdler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PIP

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-631-v.feb.19.

ACTA N.o 29296

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Girdler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIDEWALK SUNDAE

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-632-v.feb.19.

ACTA N.o 29297

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PILKITA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-633-v.feb.19.

ACTA N.o 29298

Montevideo, Enero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BHERING"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas su formas clases y naturaleza, así como también sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-634-v.feb.19.

ACTA N.o 29258

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluet, Peabody, y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado de Rensselaer, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (cuellos, puños, camisas, pañuelos, ropa interior para hombres y corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25 483-v.feb.12.

ACTA N.o 29132

Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Humberto Illescas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROTECSOL - VANITY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-470-v.feb.12.

ACTA N.o 29228

Montevideo, Enero 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULTAN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-473-v.feb.12.

ACTA N.o 29230

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schalch, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HANOMAG"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-474-v.feb.12.

ACTA N.o 29261

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato Di Tella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

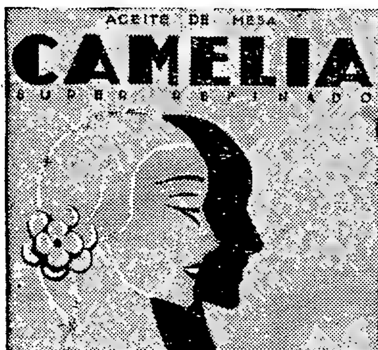
"PERMOZEOLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos ablandadores, filtros y purificadores de agua). — Alberto . Canessa, Director.

$7.00 En.25-485-v.feb.12.

ACTA N.o 29250

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 En.25-510-v.feb.12.

ACTA N.o 29251

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-511-v.feb.12.

ACTA N.o 29249

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosas, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIO NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-512-v feb.12

ACTA N.o 29185

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Milo Baños, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

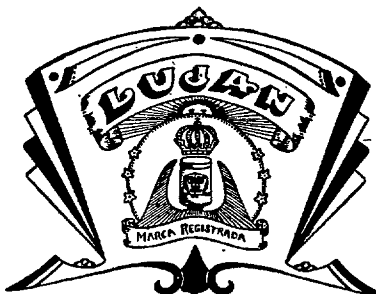


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-467-v.feb.12.

ACTA N.o 29133

Montevideo. Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Emir J. Moneo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LUJAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-468-v.feb.12.

ACTA N.o 29196

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Cattáneo y Abadie Santos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CABA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos para la construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-469-v.feb.12.

ACTA N.o 29259

Montevideo. Enero 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenith Radio Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

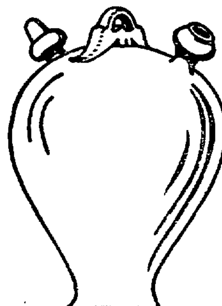


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-484-v.feb.12

ACTA N.o 29245

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-462-v.feb.10.

ACTA N.o 29289

Montevideo, Enero 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (aceite para iluminación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-615-v.feb.18.

ACTA N.o 29290

Montevideo, Enero 26 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Lucas Caulin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-616-v.feb.18.

ACTA N.o 29284

Montevideo, Enero 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXCEL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-610-v.feb.18.

ACTA N.o 29285

Montevideo, Enero 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-611-v.feb.18.

ACTA N.o 29278

Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Nathan, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-621-v.feb.18.

ACTA N.o 29264

Montevideo. Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

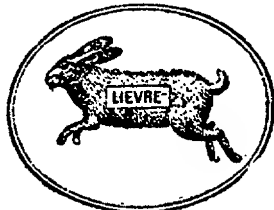
"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-609-v.feb.18.

ACTA N.o 29266

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-549-v.feb.16.

ACTA N.o 29255

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERTUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-530-v.feb.15.

ACTA N.o 29234

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Cleffmann y Labni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LANTOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-363-v.feb.4.

ACTA N.o 29225

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-325-v.feb.3.

ACTA N.o 29215

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-324-v.feb.3.

ACTA N.o 29244

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas secas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 29240

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (yerba mate y yerba). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-528-v.feb.15.

ACTA N.o 29257

Montevideo, Enero 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Süddeutsche Metallwerke G. m. b. H.", de Walldorf - Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

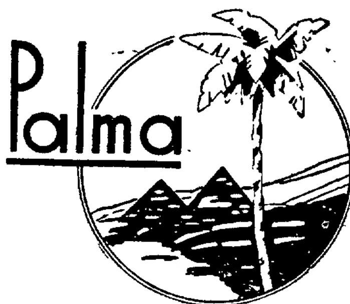
"IMPEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-529v.feb.15.

ACTA N.o 29282

Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tempesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-543-v.feb.15.

ACTA N.o 29281

Montevideo, Enero de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tempesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-544-v.feb.15.

ACTA N.o 29279

En Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Siemens y Halske Aktiengesellschaft", de Berlín - Siemenstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

SIEMENS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-545-v.feb.15.

ACTA N.o 29238

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medina Refinery, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MEDYNA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites y grasas comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-382-v.feb.6.

ACTA N.o 29237

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Aymes, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

ASTUCE

para distinguir artículos de la clase 10.a (prodcctos de perfumería y de belleza, afeites, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-383-v.feb.6.

ACTA N.o 29304

Montevideo, Enero 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bismag Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"BISURADA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para el uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-635-v.feb.19.

ACTA N.o 29308

Montevideo, Enero 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Bosch y Fábregas, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FABRO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-672-v.feb.20.

ACTA N.o 29280

Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HOLLYWOOD

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-673-v.feb.20.

ACTA N.o 29274

Montevideo, Enero 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-674-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4477

Montevideo, Enero 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás F. Máscolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zócalo para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-676-v.feb.26.

ACTA N.o 666

Montevideo, Enero 23 de 1937. — Con esta fecha la señora Aurelia Coromina, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Proyectores de líquido" (lanzaperfume de vidrio), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-608-v.feb.24.

ACTA N.o 4475

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Societá Anonima, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para Mejoras en máquinas eléctricas dínamos de corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.22-461-v.feb.16.

ACTA N.o 4476

Montevideo, Enero de 1937. — Con esta feha el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina escardadora para destruir el desove de la langosta y para limpiar las tierras de yuyos, piedras y otros obstáculos que las puedan perjudicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.28-562-v.feb.22.

ACTA N.o 4472

Montevideo, Enero 9 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Filter Tips Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Pla. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 En.15-245-v.feb.6.

ACTA N.o 4471

Montevideo, Enero 8 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alexandre Adrianoff, con domicilio en Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V., Canessa. Director. — pla. Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 En.14-218-v.feb.5.

ACTA N.o 4473

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg por Willy Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 En 19-354-v.feb.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las nuevas memorias y pliego de condiciones particulares para las obras sanitarias, provisión de aguas, reparaciones generales y pinturas para los edificios de la Jefatura de Policía, Cárcel y comisaría 2.a urbana de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 2.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se eserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) En.28-567-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 14, de Marincho, en el Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 26 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) En.30-618-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 1.a urbana de Paysandú de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 26 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) En.30-619-v.feb 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de recimentaciones reparaciones generales, instalaciones sanitarias y pinturas a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de Melo (Departamento de Cerro Largo) con el nuevo plano de obras sanitarias, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con anticipación luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-556-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del local de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Febrero próximo a las 11 hora.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) En.2[illegible]-557-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 81, de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, call Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-536-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un galpón en la comisaría suburbana de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y e la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1937 — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-535-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación de una parcela de terreno para el nuevo acceso de la balsa en el paso de Porrua del río Negro.

Se hace saber al señor Eleuterio Martínez que el Ministerio de Obras Públicas ha decretado con fecha 29 de Marzo de 1935, la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad para el nuevo camino de acceso a la balsa.

Dicha parcela está compuesta de 1 H., 2980 m.2 37 y tiene por límites: al Norte, don Carlos S. Tomeo; al Sur y Oeste con más terreno del señor Eleuterio Martínez; y al Este, el río Negro.

La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y por el término de ocho días. — Montevideo, Enero de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) En.27-559-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de mejoramiento del camino Florida a Durazno, en el trozo entre La Cruz y el kilómetro 139.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1937 — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-668-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del firme de la carretera San José a Trinidad, entre kilómetros 102 - 123 incluso la construcción de los alambrados

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo Enero 28 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-669-v.feb 15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de carpas y banderas para jalones a emplearse en esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de

la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-670-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de artículos para la Sección Depósito - Taller de esta Dirección, en Colón.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-671-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de artículos de ferretería a emplearse en esta Dirección.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-627-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de pinceles, cepillos, escobillones, escobas, etc.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-585-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Miguelete, en el trazado de la carretera Nueva Palmira - Carmelo.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas en la Dirección el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-586-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de estopa y trapos limpios.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-587-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de madera y chapas onduladas de hierro galvanizado, destinadas a la confección de casillas.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Febrero entrante a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-588-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de 450 toneladas de carbón tipo Cardiff 90 toneladas tipo fragua y 15 toneladas tipo Coke.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-589-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada Varela en el trazado de la carretera San José a Trinidad.
Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-590-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de forrajes para el consumo durante el año 1937.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-488-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre Florida y La Cruz.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-489-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Juan próximo al paso de Antolín.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-490-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde, Rosa García Conde de Beiró, Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez copropietarios del sepulcro número 1347, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira, Pablo Cabaneldo, Alfredo Fariña, María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Dominga Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo, Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Giz Gómez y los de Adela Espadafora y Adela Spadafora.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — La Dirección.
$27.00 En.29-577-v.my.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojani o Tropia no de La Rocca Angelita Piffaretti, Warner Piffarretti Magdalena Barriola de Lafange Pedro Semino María de La Rocca Larrosa de Delfino Mauricio González María S de Alvarez Antonio Franco Natividad Carlos Martín Viale Donato Sala Francisco Altuna o Antúnez Carlos Nebulone Ubaldo Aguirre o Aguerre Sixta Gst de Abrichalja, María E Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud Elvira Souto y Francisco Lagussi se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Noviembre 18 de 1936. — La Dirección
$29.00 Nov.21-9785-v my 3

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Diciembre 22 de 1936 — La Dirección.
$15.00 Dic.24-10839-v.ab.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PICARONI, de 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA SARA FERRER, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 360-v.feb.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL PARIS, de 24 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Juan C. Gómez 1253, y doña MARIA JULIETA GASTIGLIONI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 362-v.feb.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BECKER, de 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña EMMA MEGERT, de 30 años, divorciada, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 314-v feb.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JULIAN ROMERO, de 57 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña AMELIA NADAL, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 328-v feb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DURAN, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1012, y doña CATALINA GABRILECC, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Santiago de Chile 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 370-v.feb.9.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOYAN KLASSANOFF, de 28 años, soltero, confitero, búlgaro, domiciliado en Durazno 1224, y doña CELINA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 369-v.feb.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO HECTOR GOMEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1121, y doña ADELINA RAFANIELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 371-v.feb.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARTURO CORTINAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2273, y doña VICTORIA PAULA PUIG POMAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 366-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE D'AMATO, de 74 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1274, y doña ANA DELLA MURA, de 52 años, viuda, italiana, domiciliada en Cerro Largo 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 357-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINO HELGUERA, de 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA SOFIA MAURI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 338-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANTONIO TORRES, de 33 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Paysandú 1175, y doña MARIA LUISA BARBE, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 339-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ELIAS PUCEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1791, y doña JULIETA MARIA RIPOLL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 335-v.feb.5.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO CASSINIGA, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Maldonado 1487, y doña ELISA FLORINDA GUERRERO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 336-v.feb.5.

En el Cordón y el día 21 del mes de Enero del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO REZZANO, de 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1475, y doña ELISA SALVIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 337-v.feb.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1140, y doña MARCELINA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 357-v.feb.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL CARMELO SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1574, y doña ALBA NATURA H. CARBONELL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 319-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. CARDELINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1279, y doña MARIA CRISTINA PISON, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 320-v.feb.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PABLO RUSSI, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña GREGORIA DALIA BUSCHIAZZO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 349-v.feb.6.

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES EDUARDO PASTORINO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ANTONIA ANA CASAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 303-v.feb.3.

En Colón y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CONRADO CAMPI, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA CARUSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 304-v.feb.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVES MOTTA, de 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Río de Janeiro, y doña ALAYDE DA SILVA CORDEIRO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 374-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL FERRARO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3905, y doña MARIA ESTHER IBARRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 375-v.feb.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CANDIDO CAMACHO, de 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Lallemand 1685, y doña FELICIANA AURORA BALARDINI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Decreto 20 de Enero de 1937. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 350-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAITANO, de 44 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Munar 2382, y doña MARIA JOSEFA AMOR, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Munar 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 351-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SRUL LUVITCHUK, de 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en 8 de Octubre 3617, y doña ELENA YULCOVSKY, de 26 años, soltera argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 352-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO POSADA, de 33 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Quiebra Yugos 4536 y doña PASTORA DEL RIO de 30 años soltera española domiciliada en Quiebra Yugos 4536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 353-v.feb.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEREDA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Purificación 3690, y doña OLGA ORONA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 305-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DI SANTI, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en M. Stagnero de Munar 2928, y doña MARCELINA CUADRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 306-v.feb 3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORTEROLO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez 7, y doña ELIDA REGINA GUTIERREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 372-v.feb.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KUPELIAN, de 26 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Juan Paullier 2752, y doña AZNIV SANTURIAN, de 29 años, viuda, armenia, domiciliada en Juan Paullier 2752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 368-v.feb.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEON ROQUE TAFFURI, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Guaviyú 3283, y doña ELIA ALEJANDRINA CLAVIJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Ferreyra 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 340-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISIDRO CAUSA, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2551 y doña MARIA ANTONIA LOMBARDO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 341-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 2937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEMBLAT, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2300, y doña GREGORIA SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitruvio 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 342-v.feb.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERKO RAMLJAK, de 30 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en República Argentina 262, y doña FRANA GUGIC, de 15 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Chile 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 365-v.feb.9.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM DEMIRDJIAN, de 25 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Centro América 236, y doña MARIA COYAIAN, de 16 años soltera, armenia, domiciliada en Centro América 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 239-v.feb.5

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROMEO, de 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en China 945 y doña ESTHER MARIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 331-v.feb.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MAXIMO RIVEROL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 678, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 332-v.feb.5

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO SIECOLA, de 40 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Burdeos 1684, y doña NELIDA PARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 333-v.feb.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GULLI, de 41 años, soltero, foguista maltés, domiciliado en Egipto 15, y doña JUANA EMILIA VIGO, de 29 años, soltera española, domiciliada en Barcelona 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 334-v.feb.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOPEZ CATALA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irigoytia 965, y doña OLGA TERESA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hermanos Ruiz 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 343-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN DELVESCOVO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coraceros 3537, y doña HERMINIA CONSTANTINA MACCHIANICH, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Coraceros 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 322-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ISABELINO MORA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Coraceros 3555, y doña MARIA DOLORES OYHAMBURU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 323-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OSVALDO COLOMBO (hijo), de 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Maturana 861, y doña MARGARITA IRENE BENAUSSE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 307-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO BARNECH, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3008, y doña MARIA LESBIA FAVARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 308-v.feb.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MORETTO, de 34 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Bompland 505, y doña TERESA GOMEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino)
$2.00 376-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MACIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1923, y doña MARIA TEJEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.feb.8.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATILDO MELLO, de 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña HEROCILDA MORALES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FLORENTINO OLIVERA BENDER, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Defensa 1568, y doña CANDIDA BALJARDO CARROSIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.feb.3

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIOS, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1829, y doña MARIA AIDA CALONE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.feb.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO MENDES ROWLEY, de 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Juan Paullier 1067, y doña MARIA MATILDE COSTA MORAGUES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Llambí 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 373-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CROTTOGINI de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Defensa 1486, y doña EMA NOYA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIO GUERRA, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña DELICIA EMMA PLA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 356-v.feb.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERNANDEZ MORATORIO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mignones 413, y doña AMALIA VELAZCO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 12[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 355-v.feb.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ DUFOUR, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2060, y doña MARIA ESTHER CASTRO MARROZOS, de 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 38 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Domingo Aramburú 1679, y doña MARIA MAGDALENA GUARROZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RUIBAL GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Freire 173, y doña MARGARITA TELAINE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELAINE, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 714, y doña CRUZA MARQUEZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALVAREZ, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Concordia 17 b, y doña VICTORIA FASOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN E. VERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 164, y doña ANTONIA MORO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 348-v feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RANIERI, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4279, y doña ROSA PATRONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb 4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA FALLABRINO, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Peabody 22, y doña ELIDA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fulton 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb 6.

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BADANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalles 170, y doña JOSEFINA CUELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Versalles 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.feb.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLANUEVA, de 28 años, soltero, empleado español, domiciliado en San Martín 3985, y doña ROSA FERNANDEZ, de 28 años soltera, española, domiciliada en Gregorio Sanabria 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 317-v.feb 3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO URBAN, de 56 años divorciado empleado, oriental, domiciliado en Kock 18, y doña JUANA ANA VECCHI de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil (Interino) [illegible] feb.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Enero del año 1937, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BURNS DAMBROS, de 29 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Juan R. Gómez 2637, y doña MATILDE

BOLOGNINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 364-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEONARDO ACOSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1894, y doña JOSEFA ROSA SANGUINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 363-v.feb.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUIZ PRINZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3283, y doña JUANA ANGELINA VALENTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. J. Muñoz 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.4.

En Pocitos y el día 24 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE MARIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1379, y doña CLARA ROSALIA PUYARES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 315-v.feb.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MELITON PEREYRA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3090, y doña MARIA ANGELICA TURQUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.feb.3.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña BAYNIE TAYLOR para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Felipe Maxwell Prescott (hijo), solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte de Norfolk y Estado de Virginia el 10 de Octubre de 1935 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Herrera y Thode, Escribano.
$9.60 Dic.15-10435-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 189), se emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Caracas entre Rizal y Da Gama: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-657-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Valentín Delgado Maya, Tolomeo Fagúndez e Indalecio Hobbas contra ANTONIO MACEDO y JULIO BAPTISTA. Por imputación de infracción aduanera" Lo. 2. Fo. 463), se emplaza a don Antonio Macedo y a don Julio Baptista para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Augusto Brum, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.18-10659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA SCHAFER o SCHAEFER DE GERCAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Dic.1.o-10101-v.dic.12. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "FRANCISCA CANTERO. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de don Juan Cantero, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.1.o-639-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BORIS BAY y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Rosa Wilk de Bay porque donde dice "Rosa H. de Bay" debe decir "Rosa Wilk de Bay"; y 2.o La de nacimiento de Adolfo Bay, por figurar la madre de éste con el apellido "Wile" en lugar de "Wilk", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-10973-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA GONZALEZ VIZCAINO DE PLACERES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10968-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ICARDO UNGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase y emplázase especialmente a doña Margarita Goldaracena de Ungo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.23-10789-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líquido de venta de los bienes sucesorios ascendió a 1.926 pesos 99 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que se informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.5-49-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERUNDINA CASTELLANO DE MARTINEZ ROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de "Gerundina" en vez de "Erundina" y el apellido materno como "Avolegui" en vez de "Azaldeguy" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.16-10572-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alfredo Genaro Viera con MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Leticia Magdalena Rotondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.9-10322-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LENTSCHIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.23-494-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Ar-

teaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano: trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y, la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.60 En.4-11033-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimensor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla: al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don FERNANDO FONTANA se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.31-10980-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEGRAND citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.30-10948-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TELESFORA EGUSQUIZA DE DE EGUIA, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.28-10898-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO BERLANO y doña MANUELA MANTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadas en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.28-10900-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO FELIPE GALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.28-10901-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO GOYETCHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribanon.
$5.50 Dic.28-10902-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SCARZELLA, en la cual debe sustituirse el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto, que aparece en ella como "Scarzello" por Scarzella, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi. Escribano.
$6.00 Dic.21-10713-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de don ALFONSO COSTABILE en la que éste aparece como hijo de los cónyuges Francisco Costábile y Gracia Ruggiero, debiendo decir en ella hijo de padres desconocidos, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Dic.17-10624-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda para que dentro del término noventa días comparezcan a deducirlos en tiempo y forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 66985 que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de 2 de Julio del corriente año tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noroeste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que, por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste, piedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra lindando con parte del padrón 66927, pronea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 12 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$26.40 En.4-11034-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIANA AMELIA PUGIN HARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.2-677-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA MONTAUTTI DE GENTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-659-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "IRIGOYEN DE RODRIGUEZ LUIS (AMELIA DOMINGA). Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado tentando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Dominga Irigoyen, debiendo decir Amelia Dominga en lugar de Dominga, solamente. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 En.30-623-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELIAR PIGURINA VIVAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Dic.30-10967-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGNONE DE PATRON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-10920-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Cardozo de Vaz (Zulmira) contra VAZ MARTINS (MANUEL JOSE). Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a don Manuel José Vaz Martins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Zulmira Cardozo, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Dic.4-10173-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FOURCADE DE BOGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10803-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA OLMA BORSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10804-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAVIER DE ACHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.23-10805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don EDUARDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 En.21-420-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 En.11-115-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "SOBRIDO MANUEL. Quiebra. Pieza sobre calificación" se cita y emplaza a don Manuel Sobrido para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario.
(Costas) Dic.30-10964-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstacia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANDREA ESTELA LAMAS VEGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Andrea siendo en realidad Andrea Estela. Y a los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$6.00 Dic.28-10885-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: OSCAR SINDIN, constituyendo domicilio en la casa número 1422 de la calle Zabala de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Andrés M. Cetrangolo y Juan Rey (hijo), domiciliados en Zabala 1422 y Zabala 1609 (quinto piso, apartamento 2), respectivamente, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Oscar Sindin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936 — Arturo Luis Vidal, Actuario.
$9.75 Dic.26-10845-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que e. 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y dicien do: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa, quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado, expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil) por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) el 3 de Agosto de 1933 se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General de Registro del Estado Civil expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.
$55.20 En.8-12-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "RAMON AÑON Quiebra", se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Ramón Añón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Dic.30-10966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMA PALERMO DE MASSINO o MASINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10919-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BARBOZA TERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiennto de lo que hubiere lugar. — Motevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.28-10884-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ORREGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-10846-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PAULINO DIVERIO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Paulino Diverio, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (estudio de los doctores Quijano y Zeballos) al señor Juez digo: Con el fin de obtener mi inscripción en la matrícula de procuradores y el título correspondiente, vengo a producir la información de vida y costumbres dispuesta por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para lo cual solicito se sirva ordenar la citación de los testigos escribano Juan José Belo y doctor Juan Pedro Zeballos, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si les consta que el exponente hace más de cinco años que ejerce la procuración; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta;

4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información que ofrezco y hechas las publicaciones correspondientes, se me expida el testimonio del caso. Otrosí digo: Que se me autorice a presentar los testigos en la Oficina. — Paulino Diverio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$13.75 Dic.24-10820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA TRIGO GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Trigo García sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una casa situada en la calle Democracia número 2436 Villa Muñoz y empadronada con el número 18346 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Dic.5-10235-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaspar Borsellino contra AMERICA C. CIBILS. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña América Cleopatra Cibils para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo Noviembre 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.5-10233-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO GONZALEZ (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ricardo González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en Villa Muñoz, calle Emilio Reus número 2442 y empadronada con el número 17004 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936 — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Dic.5-10236-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALBERTO LENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.29-582-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.16-283-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores entre los barrios Belgrano y Nueva España cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 491 metros cuadrados 08 decímetros, con 8 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú, 56 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en se guida se describirá; 8 metros 43 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas y por el Sur 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7; y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros con 8 metros de frente al Oeste, a la referida calle Maipú por 53 metros 58 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 10; por el Este tiene 8 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur tiene 56 metros 89 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936 — C. Walter Balleta Actuario.
$36.00 En.4-11028-v.feb.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MORTIMER EDWARDS" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos Enriette Edwards, Lilyan Edwards, Evelyn Edwards Riketts, Henry Edwards Holt, Gerald Conygham Confield Edwards, Stanley Edwards Riketts Florence Edwards Riketts, y a los legatarios Sidney Mausel, Charles Samuel Hubbard y a la persona que al otorgarse el testamento del causante Mortimer Edwards, de fecha 11 de Noviembre de 1929, ejercía las funciones de cocinera y ama de llaves del causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Este emplazamiento se hace a los efectos establecidos en los artículos 1064, 1069 inciso 2.o, 1070 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 15 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 En.23-371-v.mz.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "ANDREAS AVRAMIKOS", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.30-10963-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "ALEJANDRO CALVIN MARTINEZ", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.30-10965-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente MACIEL ANTOLINA. Rectificación de partida e investigación de paternidad", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antolina Maciel solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Ascención Maciel: donde dice Javiera Cáceres debe decir Gabriela Cáceres; donde dice Antonina debe decir Antolina y debe suprimirse la mención de Bruna Elena, Marcos, Fortunato y Agustina como hijos por cuanto sólo Antolina Juana y Severino Martín son hijos naturales de la causante. La de nacimiento de Antolina Maciel: donde dice Asunción debe decir Ascensión; donde dice hija legítima debe decir hija natural y debe sustituirse todo lo referente a la mención de Gabriela Cáceres como esposa madre legítima respectivamente, por la constancia de madre desconocida. La de nacimiento de Ceferino Martín: debe sustituirse Severino por Ceferino las dos veces que aparece dicho nombre en la partida con ortografía equivocada. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Dic.29-10927-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO PEÑA en nombre y representación de su hijo menor Juan, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, nacido el 27 de Diciembre de 1913 en la ciudad de Montevideo, 20.a sección, libro A. de Nacimientos acta número 1 e inscripto erróneamente como siendo del sexo femenino y llamándose Juana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 5 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$6.00 Dic.26-10844-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elisabeth Schwendenwein contra JOSEF BEISTEINER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Josef Beisteiner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.21-10712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN OTERO DE FERRARI 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.23-10795-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "RODOLFO FURLAN Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Furlan para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1936 — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Dic 14-10518 v dic.31. Feb 1.o v.feb.18

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FELICIANO RODRIGUEZ y de don GUILLERMO RODRI-

GUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Sichell de Rodríguez y a sus hijos Mercedes Ester Rodríguez y Guillermo Federico Rodríguez para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.80 Dic.21-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSE RIZZALE. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rizzale para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.14-10519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "AMANDA GONZALEZ por su menor hija LILLIAN IVONNE Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a don Miguel Rodero y doña Catalina Revilla, padres de don Pedro Rodero y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Dic.9-10356-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Florentino Acosta, contra NICASIO AMEXEIRAS Reivindicación" se cita, llama y emplaza a don Nicasio Amexeiras para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9 00 Dic 4-10223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATIVIDAD CORREA Reconocimiento de hijo natural" cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Anolio Correa para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DALMASSO DE PRATO, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 En.26-525-v.feb.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heriberto Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ Conversión al divorcio" se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo Diciembre 14 de 1936 — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aida Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio Resultando: que el actor expresa que como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aida Inocencia Ortiz, por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente al final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto, y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 8 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aida Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren y, para la publicación de los edictos, habilítase el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aida Inocencia Ortiz de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$33.60 Dic.31-10977-v.feb.5

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE o TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936 — Teófilo M Real, Actuario
$5.00 En.9-104-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO GALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.2-679-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyurcsek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.2-680-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PRUDENCIO J. DOLDAN (hoy su sucesión) Rescisión de contrato" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio referente a una finca situada en Villa Muñoz 19.a sección judicial de este Departamento calle Domínguez número 310, y empadronada con el número 8091 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 26-10864-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "De Cola Dante contra la sucesión de JOSE PASTORINO. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50831 (parte) y señalado con el número 130 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso el 31 de Diciembre de 1907, el cual se compone de una superficie de 599 metros 98 decímetros deslindados así: 12 metros 04 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Las Viñas; 11 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Este, divisorio con el solar 136; 51 metros 72 decímetros al Norte, lindando con el solar 129, y 55 metros 82 centímetros al Sur, confinando con el 131, según así resulta del boleto de compraventa número 962, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 Dic.26-10863-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Angel Gustavo Alcalde para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Dic.26-10866-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Max Guyer solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SANMARTINI por contener los siguientes errores: 1.o Donde dice San Martín debe decir Sanmartini; 2.o donde dice Spinsi debe decir Spinzic, por ser los verdaderos apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5 50 Dic.18-10637-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio referente a una finca situada en Villa Muñoz 19.a sección judicial de este Departamento calle Guayvyú número 2472, y empadronada con el número 16777, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 18 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.26-10865-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ABRAHAM ELIAS BOROWSKY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado Berta Luisa Mariñansky bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto
$7 20 Dic 11-10418 v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo, señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7 letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni en Junio de 1931 con sus poblaciones arboledas alambrados y demás mejoras que contiene con sus servidumbres activas y

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta,

pasivas, empadronadas en mayor área con el número 502, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas, 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2; en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A; en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5; en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero; 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos; en 1244 metros 90 centímetros al Sureste, con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste con cauce del arroyo del Sauce por medio con campos del señor Robustiano Etchegoyen; 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 205 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros, 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros; al Este, en 620 metros 80 centímetros, con parte de la fracción número 3; al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$64.30 En.8-61-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente de este Juzgado, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JORGELINA BLANCA DE OLIVEIRA MADEIRA DE QUEVEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria mayor. — Artigas, Enero 15 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario I[illegible]rino.

$5.50 En.25-509-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Avaro Macedo, dictada en los autos caratulados "BENITO HERNANDEZ Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Rogelio Hernández con la personería que acredita solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermano Benito, por cuanto aparece en ella con el nombre de "León". Se habilitó la feria mayor al efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-681-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1936. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-656-v.feb.13.
Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA ESPIGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-654-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SECO o MARIA SECCO DE PARODI, MARIA CATALINA o CATALINA PARODI DE CERNADA, LUCIA PARODI DE MANZONE o MANZONI, TERESA PARODI DE HERRERA y MIGUEL o MIGUEL VICENTE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.23-10802-v.dic.31- Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "DOMINGO PRANDI. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Teófila Paula Machín, viuda de don Domingo Prandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, el nombrado Domingo Prandi y en la cual éste aparece como de estado soltero, siendo de estado casado con la compareciente. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 Dic.18-10667-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Feria de Canelones, doctor Gualberto Pí, dictado en autos "LUIS ALBERTO BRAUSE. Información", se publica el siguiente escrito: "Señor Juez de Feria: Luis Alberto Brause, domiciliado en la calle José Batlle y Ordóñez número 433, al señor Juez dice: Que a los efectos determinados en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, viene a producir la información necesaria para obtener el título de escribano. Declararán al tenor del interrogatorio siguientes los testigos don Arturo Oliver y don Antonio Emilio Bazzino, que concurrirán al efecto al Juzgado: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al doctor Luis Alberto Brause y qué concepto les merece; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se efectúen las publicaciones pertinentes se agreguen los diarios sin escrito, se reciba la información que expresa, se apruebe ésta, se expida testimonio y, previo pago de costas se archive el expediente. Otro sí dice: Que teniendo compromisos pendientes de escriturar se habilite la feria mayor. — Luis Alberto Brause" — Canelones Enero 26 de 1937. — Alberto Martín Irigoyen Actuario Adjunto.

$12.00 En.29-617-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro Macedo, dictada en los los autos Francisco García y otros prescripción se cita, llama y emplaza a don MANUEL PIRIZ sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes ubicados en la costa del arroyo del Sauce séptima sección del Departamento de Canelones y que los forman siete fracciones de campo señaladas con los números 1 al 4 inclusive y 6 al 8 inclusive en el plano del agrimensor Horacio Usienghi de Enero de 1920 y se componen las cuatro primeras fracciones por estar unidas de una superficie de noventa y una hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados que lindan al Norte fracción cinco, al Sur camino vecinal que lo separa de campos de América Hernández, Ravelia y Ramón Usabiaga y al Oeste camino vecinal que lo separa de campos de Pedro Vanini y sucesión Scaglia y las otras tres fracciones por estar unidas tienen una superficie de sesenta y una hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados que lindan, al Norte, camino por medio Diego M. Furriol y Cándido Abreu; al Sur fracción cinco al Este, camino vecinal que lo separa de Palma y de Ambrosis, y al Oeste, camino vecinal que separa de campos sucesión Scaglia. Que el citado o citados deben comparecer a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Enero 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$28.80 En.12-193-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL REYES, a fin de que todos los que se consideren con dereho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Reyes para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mismo término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Pando, Enero 18 de 1937. — Antonio Camaño Sosa, Juez de Paz.

$9.00 Feb.1.o-637-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-580-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "PASCUAL LAVECCHIA y ROSA ROCCO MONTAGNO. Sucesiones Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas que se detallan: La de matrimonio de los nombrados, en el sentido de establecerse que el apellido de la esposa es Rocco Montagno y no Roque Montegno, y el del esposo Lavecchia y no Lavechia. La de nacimiento de Pedro, donde dice Roque Montegno debe decir Rocco Montagno y en donde dice Lavechia debe decir Lavecchia. La de nacimiento de Jesusa, donde dice Roque Montavno debe decir Rocco Montagno y en donde dice Lavechia debe decir Lavecchia. La de nacimiento de Pascual, donde dice Roque, debe decir Rocco. La de nacimiento de Silverio, donde dice Roque debe decir Rocco. La de nacimiento de María Blanca, donde dice Roque Montegno debe decir Rocco Montagno y en donde dice Lavechia debe decir Lavecchia; y la de nacimiento de Luis Alberto, donde dice Roque Montegno debe decir Rocco Montagno y en donde dice Lavechia debe decir Lavecchia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.50 Feb.1.o-579-v.feb.19.

Incapacidad

EDICTO — Po[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en fecha 14 de [illegible] del corriente año, en el expediente caratulado CANDIDO-

LOPEZ. Solicita se declare incapaz a su esposa María Delfina Correa da Silva". se hace saber que se ha declarado incapaz a la nombrada María Delfina Correa da Silva, habiéndose nombrado para el cargo de curador a su esposo don Cándido López. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Dic.22-10765-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "VIRGINIA ZAVALA DE BLOCONA y MARIA ELCIRA BLOCONA DE EGUREN. Sucesiones. Pieza relativa a rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de doña María Elcira Blocona de Eguren por figurar en ellas, por error, como María Alcira y María Elvira, respectivamente, en vez de María Elcira, que era su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.20 Dic.22-10764-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO LUCIANO MEACA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los derechos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-10371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES DE TISNEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-10835-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Emilio Alberto Porras en su carácter de apoderado de las señoras LILA y AIDA SALORIO, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Lila Salorio: donde dice "Petrona" debe decir "Lila" por ser éste su verdadero nombre. Partida de nacimiento de Aída Salorio: en esta partida donde dice "Feliza Aída" debe decir solamente "Aída" por ser éste el verdadero nombre de la inscripta. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Diciembre 15 de 1936. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.24-10834-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "LUIS SOUBIRON. Quiebra. Cesación de pagos". se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido. la del diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno. Noviembre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.75 Dic.26-10870-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno. doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX contra la sucesión Violeta Alexander de Murdoch Ejecución de hipoteca' se cita. llama y emplaza a Sirio Murdoch. José Ignacio Murdoch, Alejandro Murdoch. Francisco Solano Murdoch Epifania Murdoch de Delgado Juan Carlos Murdoch, Pablo Murdoch y Alejandro Murdoch. para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 2 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$12.75 En.12-139-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña CELEDONIA GONZALEZ DE LOPEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Milciades Saturnino López, donde dice Saturnino Desiderio debe decir Milciades Saturnino. En la partida de defunción de Milciades Saturnino López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. En la partida de nacimiento de Josefa Angela López, donde dice Miciales López debe decir Milciades Saturnido López. En la partida de nacimiento de Milciades Nepomusemo López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López y donde dice Miciales Nepomuceno debe decir Milciades Nepomuseno. En la partida de nacimiento de Victoria López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad Enero 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín. — Escribano Actuario.
$10.53 En.18-350-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión TAPIA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1027, con frente Norte a la calle General Flores, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1028, Instrucción Pública, y 1026, de doña Doraliza P. de Tapia, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-288-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursa Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra Juan Batista Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 325 con frente Sud a la calle General Artigas, que linda con las propiedades empadronadas con los números 323, de doña María Longo de Demarco: número 324. de doña Gabriela González, y número 330, de don Usino Tejera para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936 — Luis García Lagos Ramírez Juez de Paz.
(Costas) En.16-286-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursa. Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de JOSE APELETEGUY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario". se llama, cita y emplaza al propietario. propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad. empadronado con el número 778, con frente Sud a la calle Santísima Trinidad, que linda con las propiedades empadronadas con los números 779 y 2067 del 779, respectivamente. de los señores Héctor Patiño y de don Toribio Patiño, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley oe 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-287-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ANTONIO LOPEZ ABELLA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 162, con frente Norte a la calle Brasil, que linda con las propiedades empadronadas con los números 163. de don Domingo Bancabar, y 161, de doña Isabel Regina Puig, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-289-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMO MEDINA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario". se llama, cita y emplaza al propietario. propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 61, con frente Este a la calle, que linda con las propiedades empadronadas con los números 60, de la sucesión Lutz; 64, de don Francisco Gomarín, y 62, de la sucesión Benicia Ramírez o Rodríguez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Eneroo de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-291-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO WETHERALL o FRANCISCO YELPO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario". se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad. empadronado con el número 1295, con frente al Norte a la calle Inés Durán, y Este, Rivera, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1295. de don Macario Pedreira; 1297, de doña Carlota Gil; 1294. de don José Pedro Sallua, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
(Costas) En.16-294-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MARGARITA PEREZ Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama cita y emplaza al propietario. propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1336. con frente a la calle Inés Durán. que linda con las propiedades empadronadas con los números 1342, de don Segundo Sonma, y 1337, del Municipio, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad. Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.
(Costas) En.16-292-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión MELGAREJO o JESUS MORALES. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietario o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 868, con frente a la calle Comercio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 869, del Municipio; 867, de los señores Nicomedes y Florentino Pereira, y 864, de doña Gregoria P. de Zeta, para que se presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-290-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra TORIBIO LUGO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, porpietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1116, con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1117, de la sucesión de Manuel Goso; 1115, de don Lucio Montiel; 1119, de don Antonio I. Caorsi, y 1120, de don Pascual Farro, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-293-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra N. STARICO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1178, con frente Oeste a la calle Carlos M. Ramírez, que linda con las propiedades empadronadas con los número 1177, de don Laureano García Medero; 1179, de don Gil Pelosi, y 1180, de la sucesión José García de la Sierra, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-295-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra GISLENO ROBLEDO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario". se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 2043, con frente Norte a la capropiedades empadronadas con los números 666, de don Julio Barañano: 665, de doña Desideria Escalera de Ortiz, y 664, de don Plutarco A. Trotta,. para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el rejuisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

(Costas) En.16-299-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra don AGUSTIN OMABEITY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 40, con frente Sud a la calle Municipio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 41 de la sucesión Caballero; 46, de Damiana A. de Bidondo, y 45, de la sucesión José Cenoz, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-296-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuesto Directos contra JUAN PRADO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 293, con frente Oeste a la calle Del Plata, que linda con las propiedades empadronadas con los números 292, de don Esteban Muniz; 294, de la sucesión Luis Escondeur y 289, de don Guillermo Mediza, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de FAUSTINO BENTANCUR. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad empadronado con el número 1607 con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1608 de doña Eulogia Britos; 1606 de Bernardino Cáceres y 1611, de la sucesión Faustino Bentancur para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez Juez de Paz.

(Costas) En.16-298-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuesto Directos contra FRANCISCO CALLORDA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario' se llama, cita y empaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1440, con frente Oeste a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1439, de don Juan Bautista Silva: 1441, de don César Brun y 1436, de doña Ramona M. de Silva, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936 — Luis García Lagos Ramírez Juez de Paz

(Costas) En.16-300-v.feb.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALMANDOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.23-10798-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO INZAURRALDE, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 E[illegible]-533-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don MANUEL QUIROGA, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado Eloísa Echevarría, por nulidad de matrimonio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso de hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.21-10749-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTADO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efectos de la publicación de los edictos. — Minas. Enero 18 de 1937. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.26-[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Dante Sabini, se hace saber la auertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN BOVONE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado Enero 14 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En 29-599-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMAN HILARIO NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1936. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 En.29-600-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO MIGUEL BUSQUETS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de esta publicación el feriado próximo. — Maldonado. Diciembre 30 de 1936. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 En.29-601-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JULIA THEXEIRA DE BATISTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1936 — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.50 Dic.22-10759-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial

de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.2-11023-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña María Luisa Garmendia de Calleri solicitando la rectificación del acta de bautismo extendida en la parroquia de Fray Bentos el 29 de Setiembre de 1876, en la que se puso erróneamente que el nombre de la peticionante esa Luisa Garmendia cuando debió consignarse que era María Luisa Garmendia, por ser éste el verdadero, por el cual ha sido conocida y nombrada desde su nacimiento y el que ha usado en todos los actos de su vida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la del del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.85 Dic.26-10869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado "PEDRO ZOZAYA y MARIA ZOZAYA DE MÜLLER. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Antonio Arizti, en la representación acreditada en autos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de bautismo de Salvador Zozaya y de matrimonio del causante Pedro Zozaya con María Darré, y las del Registro de Estado Civil de nacimiento de Juana, Francisca María, María Margarita y Dionisio Sebastián Zozaya, en las que erróneamente se puso en todas ellas que el apellido era Zuzaya, en las primeras y Sosaya, y que el nombre de Dionisio Sebastián Zozaya era Dionisio Sosaya en las segundas, cuando debió consignarse, respectivamente, que el apellido era Zozaya y el nombre últimamente indicado Dionisio Sebastián Zozaya, por ser éstos los verdaderos por los cuales han sido conocidos y nombrados y los que han usado en todos los actos de su vida. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$11.40 Dic.26-10868-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "MARCOS ZAGIA. Quiebra", se hace saber al público que por resolución dictada el 18 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Marcos Zagia. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Diego Peláez; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 28 de 1936. — Víctor Anza. Actuario.
(Costas) Feb.1.o-655-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José P Achard se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EMILIA SILVA DE CONS, ANTONIA CONS DE MASSON y LEOPOLDO CONS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1936. — Víctor Anza Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.15-10567-v.dic.26. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.
$9.60 En.11-143-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANTONIO LUIS RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Dic.24-10831-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 772, y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64, en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste el arroyo del Sauce por medio, con campos de Ambrosio Rodríguez, de Tomás Ferreira, de la sucesión de Laislada S. de Herrera, de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan B. Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden, respectivamente, 635 metros y 1260 metros 60 centímetros por medio, con campo de José Larraña, a e Hijos; por el Sur, línea recta de 103 metros y camino nacional por medio con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordeste, línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León, de Leonardo Silvera de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert Escribano.
$31.20 En.7-31-v feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras LORENZA RAFAELA ACUÑA DE DE SIERRA y LUISA LIA ACUÑA DE GAGLIARDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de doña Lorenza Rafaela Acuña de Sierra, en la que aparece con el nombre de Raquel y como fecha de nacimiento el año 1873, debiendo decir Lorenza Rafaela, y la fecha de nacimiento el año 1867 por ser los que corresponden: B) Partida de matrimonio de doña Luisa Lía Acuña de Gagliardi, en la que aparece con el solo nombre de Lía Acuña, debiendo decir Luisa Lía Acuña por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a los efectos de las publicaciones la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 En.19-372-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GILBERTA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA DENIS o LEONCIO DENIS, para que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Castillos, Noviembre 25 de 1936. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$4.50 Dic.29-10906-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINA ESPINOSA Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.22-10784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN JAIME ARMSTRONG", se cita, llama y emplaza a Sara Juana Armstrong de Larriera, a Elena Margarita Armstrong de Hemmingsen y a María Rosa Armstrong de Hitce o a quienes respectivamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Salto, Noviembre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 En.28-10336-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Teodoro Orestes González Quevedo con MANUEL RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Gervasio Rodríguez a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-662-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA O ROSAURA SELLANES DE SOTO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Feb.1.o11038-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o ELIA AIDA MORALES DE VIÑOLY, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$5.50 Feb.1.o-11039-v.feb.13.

Auxiliatoria de pobreza

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados

"FACUNDO BRUST. Auxiliatoria", se transcribe a continuación la siguiente resolución: "San José, Octubre 26 de 1936. — Vistos: concédese a don Facundo Brust la auxiliatoria de pobreza que solicita para entablar el divorcio a su esposa doña Margarita Barreiro. Expídase el certificado correspondiente y archívese. — Landó Tiscornia". Y a los efectos de dar por notificada a la demandada doña Margarita Barreiro se hace esta publicación (artículo 301 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Dic.22-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos A. de Freitas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO MONTESANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.23-466-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Liquidación de sociedad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado "LA NACIONAL", MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, SOCIEDAD ANONIMA. Solicitando liquidación judicial", se decretó la ocupación judicial de los bienes, libros, documentos y papeles de la sociedad, prohibiéndose hacer pagos a ésta bajo sanción de que, los que tal hicieren, no quedarán exonerados de sus obligaciones, debiendo las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por cómplices y ocultadores de los mismos, y haciéndose saber que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten a los Síndicos nombrados, señores Tomás D. Brucé y Raúl Martínez, los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 24 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Feb.1.o-11042-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RUPERTO GUASTAVINO o SANTIAGO RUPERTO GUASTAVINO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el presente feriado a este solo efecto. — Mercedes, Enero 4 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.2-678-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANNA BRECHT DE FLORIAN y FEDERICO GUILLERMO FLORIAN o GUILLERMO FLORIAN, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.24-10828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial del matrimonio contraído por Miguel Childe con María Jiquiao: donde, refiriéndose al apellido de la esposa y al de su padre, dice Higuiau debe decir Jiquiao. Partidas parroquiales de nacimiento de Clodomira Apolinaria Childe: donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Giguiau debe decir Jiquiao. Elvira Pascuala Childe: donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Child debe decir Childe, y donde al referirse al apellido de la madre dice Fiquiare de Child debe decir Jiquiao de Childe. María Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jiquiau debe decir Jiquiao. Ramón Hipólito Childe: donde, al referirse al apellido de la madre y del abuelo materno, dice Ortiz debe decir Jiquiao. Elena Claudia Childe: donde, al referirse al apellido de la madre, dice Jequiau debe decir Jiquiao. Miguel Childe: donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice Eustaquio debe decir Miguel, y donde, al referirse al apellido de la madre, dice Yquiau debe decir Jiquiao. Partidas de estado Civil de Abelardo Santana Childe: donde, al referirse a la madre, dice María de Childe debe decir María Jiquiao de Childe. Francisco Anselmo Childe: donde, al referirse al nombre del inscripto dice Acelino Francisco debe decir Francisco Anselmo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacin. — Tacuarembó, Diciembre 1.º de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$16.50 Dic.17-10620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra JOAQUINA C. CORREA DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto sobretasa in mobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina C. Correa de Rodríguez y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1882, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, aforada en la suma de $ 54.547.00 para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic9-10367-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

MIGUEL CETRANGOLO rematará el día veinte de Febrero próximo, a las 17 horas en el lugar de ubicación, calle Soriano número 1172, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 518 serie "T", a cargo de Andrés Braidot, y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00): Un terreno y mejoras en la manzana número sesenta y siete de esta ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ocho mil trescientos setenta y ocho, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ocho mil ochocientos dieciséis centímetros dieciocho milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y dos, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, lindando, según los títulos: por el Sur con los señores Curbelo y Romeu: por el Este, con el doctor Villademoros, y por el Oeste, con el concurso de Antonio Fariña Hermanos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate: C) Que respecto a la finca a venderse, no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, obligándose a escriturar definitivamente en el término de diez días de avisado por el Banco; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca, es, saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, pesos 12.540.81; en efectivo, $ 6.096.01, más gastos por publicaciones y costas; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda correspondiente a "títulos" de doce mil quinientos cuarenta pesos ochenta y un centésimos, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Federico Lemarquant, ante el escribano Ernesto M. Giribaldi; I) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-626-v.feb.10.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de BERNARDO LARROQUE", se hace saber al público que el 17 de Febrero próximo, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases también más abajo expresadas, de los siguientes bienes: Primero: A los 15 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio. Base: las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada sobre el arroyo Arias, del Departamento de Florida, compuesta, según título, de trescientos treinta y nueve hectáreas mil noventa y siete metros cuadrados, que lindan, según mensura practicada por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 29 de Abril de 1899: por el Norte, doña María Antonia Arispe de Urioste; por el Sud, con don Alfredo Deagustini; por el Este, con don Toribio Urioste, y por el Oeste, con don Rodolfo Pardo Urioste. Este bien esta reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 28.824.32; B) Otra fracción de campo compuesta de siete hectáreas seis mil ciento setenta y siete metros cuadrados, que está comprendida dentro de los mismos límites que la fracción anterior y empadronada en conjunto con el número 662. Este bien está reavaluado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de pesos 647.50. Segundo: Acto continuo, en la Bolsa de Comercio, en tres lotes por separado: A) Lote número 1: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Arias, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Omar Paganini, de Setiembre de 1936, de una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas ocho mil trescientos veinticinco metros cuadrados que se deslindan así: al Sud, con doña María Luisa Rospide de Bonino; al Norte, con el lote número 2, del mismo plano; al Este, en un frente de 883 metros 60 centímetros, con camino nacional, y al Oeste, con el arroyo Arias. Este bien se vende con las mejoras que contiene: B) Lote número 2: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta, según el mencionado plano, de una superficie de ciento cincuenta y siete hectáreas tres mil ochocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: al Sud, con el lote número 1, ya deslindado; al Norte con el lote número 3; al Este, con camino nacional en 1070 metros 30 centímetros, y al Oeste con el arroyo Arias; C) Lote número 3: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta, según el citado plano, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Sud, con el lote número 2, ya descripto; al Norte, con Casildo Larrañaga; al Este, con el camino nacional en 1205 metros, y al Oeste, con el arroyo Arias. Estos lotes están reavaluados en conjunto, por la Dirección General de Avaluaciones, en la suma de $ 41.958.83 y no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de esa suma. Tercero: Acto continuo, en la Bolsa de Comercio al mejor postor: Un automóvil marca "Fiat" modelo 1926 padrón número 47.639. Cuarto: A las 16 y 30 horas, lugar de su ubicación. Base: las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 1250 de esta ciudad, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 13 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 19 de Julio de 1911, compuesto de una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro metros dos decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Carmen (hoy Dante), donde las puertas del edificio están señaladas con los

número 2340 y 2342, distando 14 metros 5 centímetros de la esquina que forma esta calle con la denominada Victoria; 8 metros 87 centímetros en su fondo al Sud, confinando con el solar número 11; 19 metros 42 centímetros al Este, lindando con el solar número 12, y 16 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 14. Este bien está empadronado con el número 23.448 y reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 12.000.00. Quinto: A las 17 y 30 horas, en su ubicación. Base: 2|3 partes del reavalúo hecho en autos: Una fraccin con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de dos mil trescientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros, teniendo 26 metros 58 centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio (antes camino antiguo a Maldonado), actualmente denominada avenida 8 de Octubre: 86 metros de frente al Nordeste, a calle de 8 varas de ancho que han dejado en beneficio común en medio con la fábrica de don Eugenio Villemur: 88 metros 38 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 2, de don Pedro Larroque, y 26 metros 66 centímetros al Nordeste, lindando con dicho lote número 2. Este bien está empadronado con el número 69.607 y reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 9.300.00. Se previene; 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso e impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que el mejor postor del lote número 1, descripto en segundo término de este edicto, que será el primero en rematarse, tendrá opción a quedarse por el precio por hectáreas de su postura con los otros dos lotes o con el lote número 2, y que de rematarse éste su comprador tendrá igual opción respecto al número 3; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$148.20 En.25-506-v.feb.17.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el lunes 8 de Febrero a las 15 horas y días subsiguientes, con habilitación de la feria mayor, todas las mercaderías, muebles y útiles de la tienda del señor ISAAC M. AMIEL, ubicada en la calle Colón 1526, por quiebra, decretada por el señor Juez en lo Civil de tercer turno.

$3.50 En.30-638-v.feb.8.

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de este Departamento, don Rodolfo E. Vidal, dictado en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO" se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronado con el número 760, compuesto de 788 metros y 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre la calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda. 2.o Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de 147 hectáres 5762 metros, lindando: al Norte, estanzuela número 21 de B. y N. Solari; al Este, las números 33 y 34 y arroyo Reyna por medio; al Sud, estanzuela números 17 y 19 de B. y N. Solari 3.o Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 139, compuesta de 37 hectáreas y 4446 metros, lindando: Norte, Sara Raimunda Benita Avellanal; Este, B. y N. Solari; Sud, Estanzuela número 17; y Oeste, Valdirio Rodríguez. 4.o Un solar de terreno sito en la manzana número 62 de la ciudad de Artigas, empadronado con el número 532, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente a cada uno de sus lados, lindando al Noroeste, calle Sarandí; Sudoeste, calle General Flores; Nordeste, solar número 2; y Sudeste, solar número 4. 5.o La sexta parte proindivisa de un terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con los números 2534 y 3260, compuesto de 1 hectárea 1777 metros, más o menos, lindando: al Norte, avenida Batlle y Ordóñez; Este, avenida Rodó. 6.o La sexta parte proindivisa en un panteón en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el número 393. Los inmuebles señalados en los números 2, 3, 4, 5 y 6, serán vendidos en el mismo acto del bien señalado con el número 1; y 7.o El mismo día, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, venderá cuatro lotes de terreno y mejoras en ellos existentes, sitos en la manzana número 41 de esta ciudad, calles Rincón y José P. Varela, empadronados con el número 1076 compuestos de un área total de 1244 metros 2236 centímetros, según plano del agrimensor H. Herrán, teniendo el lote número 1, 294 metros, 7345 centímetros; el número 2 2.437 metros 695 centímetros; el número 3 334 metros 1383 centímetros y el número 4 178 metros 2813 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud, calle José P. Varela; al Este, calle Rincón; y Oeste, Flora Avila de Nessi. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para la casa y terreno calle Brasil, indicada en el número 1, la suma de $ 8.000.00; para el número 2, $ 2.656.40; para el número 3, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para el número 5, $ 800.00; para el número 6, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para lote 2, $ 1.066.67; para el número 3, pesos 1.866.67; y número 4, $ 266.67. Y el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos mencionados con la base de las 2|3 partes de su tasación que se expresa en la citada foja Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que los compradores podrán abonar el 25 o|o de los precios que se obtengan, pudiendo abonar el 75 o|o restante a dos años de plazo computados desde el día de la escrituración y con el interés del 7 o|o anual pagadero por trimestres vencidos; que serán de cargo de los mismos las escrituras de compromiso, venta e hipotecas en su caso, debiendo consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), así como de manifestar si optan o no por el pago al plazo que se ofrece; que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este juzgado a disposición de los interesados; que queda facultado el martillero para suspender la venta de los muebles en el caso de no venderse la propiedad de la calle Brasil, manzana número 34; y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1937. Luis Basso, Actuario interino.

$93.00 En.19-374-v.feb.4.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AONSO DE UNPPO (ANTONIA). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las diecisiete horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado de acuerdo con la mensura practicada en Noviembre de mil novecientos doce Agosto de mil novecientos veintiocho y Abril de mil novecientos treinta y uno, de un área de treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento noventa y nueve metros trece decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ochenta y tres metros y cuatrocientos diecinueve metros sesenta centímetros respectivamente, lindando con Longino Barreto: al Este, una recta de seiscientos sesenta metros setenta centímetros, con el mismo Longino Barreto; al Sur una recta de cuatrocientos ochenta y un metros veinte centímetros, lindando, en parte, con Manuel Barreto y, en parte, con Pascual de Ambrosio: al Oeste, una recta de seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, con Vicente Aonso; y al Nordoeste, una recta de veintiséis metros cincuenta centímetros, con camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.20 En.21-449-v.feb.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2086.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con SICARDI y MUSETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 3 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H. C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; otra agujereadora de alta velocidad, de 25 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; un rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electromotor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes, S. K. F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 8 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y sesenta y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Enero de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 En.19-400-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefanía o Fanney Vega Britos de Barrera. — Incidente por honorarios del doctor JUAN JOSE AMEZAGA Y OTRO", se hace saber al público que el día 17 de febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 14.00 la hectárea se venderá al mejor postor y en remate público, una fracción indivisa de campo, compuesta de 2.192 hectáreas 1.213 metros, 36 decímetros, 76 centímetros, 70 milímetros, comprendida dentro de la fracción de mayor área situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta hectáreas, tres mil ochocientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, cincuenta y tres centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo Cuñapirú y las líneas que dividen las fracciones de campo de doña Bernardina Gómez de Flores y del doctor don Manuel B. Otero, por el Este el arroyo Cuñapirú y por el Sud y Oeste con el arroyo Mangrullo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de ma-

nifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Barleta, Actuario.

$65.00 En.12-173-v.feb.17

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor Ricardo Jalabert, dictado en los autos "Sucesión de LUISA BORDENAVE DE BELTRAN", que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que el 21 de Febrero próximo a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos terceras partes de la tasación practicada al efecto en estos autos, de los siguientes bienes: A las 17 horas: Tres solares de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras situados en el barrio Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números partes del número 3, 9 y 10 de la manzana número 12 en el plano levantado el 18 de Febrero de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, los cuales se deslindan por separado con arreglo a otro plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de 27 de Noviembre de 1914: el solar 3 encierra actualmente una superficie de 9 metros, 15 decímetros 70 centímetros, con un metro de ancho por 9 metros 157 milímetros de largo, ubicado entre el resto de dicho solar 3 y otra fracción vendida por el señor Beltrán. El solar 9 tiene 10 metros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña (antes llamada Carlos María Ramírez, entre Francisco Vidal y rambla, por 29 metros 15 centímetros de fondo al Sur lindando con terrenos de la misma manzana; por el Este, con los solares 6, 7, y 8, de Da Silva, y por el Oeste, con el solar 10, formando una superficie de 291 metros 50 decímetros. El solar 10 se compone de 10 metros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña (antes Carlos María Ramírez), por 29 metros 15 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con terrenos de la misma manzana; por el Este, con el solar 9, y por el Oeste, con el solar 11, encerrando un área de 291 metros 50 decímetros. Estos inmuebles están empadronados con el número 32.718 y sus puertas se señalan con los números 2962, 2960 y 2958 y han sido tasados en la cantidad de $ 36.280.69, siendo su base de $ 24.187.12. A las 17 y 30 horas: Dos solares de terreno contiguos con el edificio en él construído y las mejoras que contienen, ubicados a inmediaciones de Punta Brava, en el paraje conocido por Trouville (Pocitos), 18.a sección judicial de este Departamento, señalado el primero con el número 4, y el segundo forma parte del solar número 5, ambos del plano del agrimensor Julio de Medina, de 18 de Febrero de 1911 y compuesto el solar número 4 de un superficie de 366 metros 30 decímetros con 9 metros 157 milímetros de frente al Este, a la rambla Wilson, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 365, entre las calles 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por ese viento con sucesores de Zoilo Rosas; por el Norte, con el que en seguida se describe, y por el Sud, con el solar 3. El solar que formaba parte del número 5 en el aludido plano, se compone de una extensión superficial de 74 metros, con un metro 85 centímetros de frente al Este, sobre la rambla Wilson, entre las dos citadas calles; por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por ese viento con el solar número 105 de la manzana 12 del plano respectivo del agrimensor Guillermo P. Rodríguez; por el Norte, en toda su extensión, con el resto del solar 5, propiedad de don Francisco Ameglio (hijo), y por el Sud, con el solar 4 del mismo plano, o sea, el antes descripto. Ambos terrenos, que forman un solo lote en donde está construído el edificio existente, constituyen la propiedad empadronada con el número 32.706. Un solar de terreno lindero con los descriptos en el numeral anterior, situado, en consecuencia, en Trouville (Pocitos), 18.a sección judicial de este Departamento, que formaba parte del señalado con el número 2 de la manzana número 12 en el citado plano del agrimensor Medina, de 18 de Febrero de 1911 y se compone actualmente de una extensión superficial de 9 metros, 15 decímetros 70 centímetros, con 1 metro de frente al Sud, sobre la calle 21 de Setiembre, por 9 metros 157 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con los terrenos antes descriptos; por el Este, con el señor Cáceres, y por el Oeste, con Carlos A. Mac Coll. Forma parte del inmueble empadronado con el número 94.298. Estos solares han sido tasados conjuntamente en la cantidad de pesos 48.626.00, siendo su base de $ 32.417.33. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes de Francisco Solano Antuña se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados, y los relativos a los de la rambla Wilson se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "X" número 1.015): 4.o Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$89.70 En.30-602-v en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Los lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655: 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre): 27 metros 10 centímetros al Norte confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros de Sud a Norte, y entra 17 metros 30 centímetros hacia el Este y 35 metros 90 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac-Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada y al Este, con sucesores de Mac-Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 108 de la vieja ciudad compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 531) y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera y al Oeste, con los de don Tomás Esteves. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640 75336 y 75712, compuesto el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 28, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55, se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar, que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más, que corresponda del vapor "A. F. Braga" cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 90 centímetros de manga y 3 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Junio de 1922 ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 3895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace público que el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha autorizado la liquidación de los bienes de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y el martillero Rafael Moll, procederá, el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, calle Zabala número 1477, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, cuyos bienes comprenden los campos, construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay", situado en San Matheus y "O Paraíso" tercer distrito del Municipio de San Borja, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), y que son los siguientes: 1.o Una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay" situado en San Matheus, tercer distrito del Municipio de San Borjas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), compuesta de una superficie de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros, que tiene por límites: al Norte, el río Uruguay, partiendo de la barra de la restinga de Henrique a la barra de una zanja que desagua en el mismo río Uruguay sobre el puerto de San Matheus y línea de marcos que partes de la margen derecha de esta zanja hasta el marco número seis, al Este por línea de marcos que terminan en el marco número once, enclavado en el portón; al Sud, por línea de marcos que acompañan el alambrado y terminan en el mojón número catorce enclavado en la margen derecha de la restinga Henrique; al Sudoeste, la citada restinga de Henrique hasta desaguar en el río Uruguay comprendiendo las maquinarias, vehículos y cuantas mejoras y útiles existan y forman parte del establecimiento descripto; 2.o El campo denominado de las "Mercedes" o "El Paraíso" con todas las mejoras que contenga, situado en el tercer distrito de San Borjas Estado de Río Grande del Sur (Brasil) compuesto de una superficie de nueve millones quinientos ochenta y tres mil doscientos metros, dentro de los siguientes límites: desde la barra de Salso hasta el mojón setenta y tres, divisoria natural del río Uruguay; del mojón 73 hasta el mojón 76 mil ochocientos sesenta metros, esta línea pasa por el mojón setenta y cuatro y por el setenta y cinco; desde el mojón setenta y seis, con un ángulo interno de ciento cincuenta y cinco grados y cuarenta y cinco minutos, mil ciento cuarenta y ocho metros hasta el mojón setenta y siete: de este mojón, con un ángulo interno de doscientos noventa y seis grados y treinta minutos setecientos metros hasta el mojón setenta y ocho: de este mojón con un ángulo interno de ochenta y nueve grados y treinta minutos, mil trescientos cuarenta y cinco metros hasta el mojón setenta y nueve de este mojón con un ángulo interno de setenta y nueve grados y treinta y cinco minutos, seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta; de este mojón, con un ángulo interno de doscientos ocho grados y

quince minutos, doscientos diez metros hasta el mojón ochenta y uno; de este mojón un ángulo interno de ciento nueve grados y cinco minutos, seiscientos noventa y ocho metros hasta el mojón ochenta y dos; de este mojón, con un ángulo interno de ciento noventa y seis grados y treinta y cuatro minutos, dos mil seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta y cuatro, junto a la zanja de Salso; esta línea pasa por el mojón ochenta y tres. Desde el mojón ochenta y cuatro hasta la barra de la restinga de Salso, sirve esta restinga de divisa natural; 3.o Edificios: Un gran galpón de mampostería de techo de zinc de dos aguas, cabriadas de hierro y columnas de madera dura, compuesto de cuatro cuerpos; galpón de campostería con techo de zinc a dos aguas, cabriadas de hierro y piso de madera; dos galpones con paredes y techo de zinc a dos aguas; dos galpones de mampostería con techo de zinc a dos aguas; un muelle todo construído con madera dura, un galpón de cuarenta y cinco metros de largo por cinco de ancho, por dos metros veinte de alto armazón de madera y techo de zinc a dos aguas, y paredes de ruberoides y de zinc un galpón de 50 metros de largo por 8 metros de ancho y 3 metros de largo, digo alto, construídos con techos y paredes de zinc a dos aguas, con piso de madera; galpón de diez metros de largo por cinco de ancho y 2 metros 50 de alto, paredes y techos de zinc a dos aguas; quince ranchos de doce a 18 metros de largo por cinco de ancho 4.o Maquinarias, muebles y útiles: 7 diversas maquinarias, una bomba motor para caldera, dos prensas hierro dos mesas de latón, un tanque de hierro pequeño, una máquina de hierro perforadora, una bigornia de hierro, un banco de madera con dos tornos, una capa de remaches un perofrados de heirro; cuarenta y tres carritos de mano; 3 balanzas de 1.000 kilos y dos de 1.500 cuatro ganchos, 7 piezas, 3 sierras (una grande, dos pequeñas), un banco carpintero; cuatro vagonetas seis lámparas a gasolina, un escritorio, un guinche con brazo roto, un cascó viejo con motor, cuatro mesas de madera y zinc, un máquina de serrar, ocho tanques hierro, dos balanzas, una fragua de hierro, una bigorna un torno de hierro, un banco con torno; un cilindro para amoldar tarros un tanque de hierro, un motor "Trébol", una zorra un armazón de balanza, un motor para serrar, una mesa para charquear, siete cajones forrados de zinc un lote de herramientas y útiles Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el 10 olo de ella; 2.o Que los bienes detallados en el parrafo cuarto maquinarias muebles y útiles, el comprador deberá aceptarlos en el estado y número en que se hallaren actualmente; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay; y 4.o Que las propiedades a venderse se encuentran hipotecadas en los Bancos Italiano del Uruguay y Español de Río de la Plata; 5.o Que los bienes serán vendidos libres de todo gravamen; 6.o Que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de la publicación y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$184.50 En.19-386-v.feb.18

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA Quiebra" se hace saber que el día 16 del mes de Febrero próximo a la hora 9 y 30, en las puertas de Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien, incluso sus mejoras, de propiedad del fallido Marcos Evangelista de Souza: Solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana número 192 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 28 metros 630 milímetros por cada uno de sus vientos y de frente al Norte sobre la calle Afrán S. Fuques, y al Este, a la calle General Rondeau, lindando al Oeste, con el solar número 6 y al Sud, con el solar número 5. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 2 de 1936. — Ramón D Queiruga Actuario

$ 25.50 Dic.24-10836-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.12

MANUEL ORTEGA (Hijo)

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Beniscelli Juan contra GONZALEZ INOCENCIA DE LEON DE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 15 de Febrero próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Manuel Ortega (hijo), en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el número 601, ubicado en la ciudad de Pando séptima sección de Canelones compuesto, según título, de una superficie de 461 metros 175 milímetros, que se deslinda así: 10 metros 373 milímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros en los costados Norte y Sur confinando con Graciano Beyhaut; 10 metros 373 milímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Gómez y Casal. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudase por pavimento, cordón, medianería y otras cargas análogas; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Pando, Enero 16 de 1937. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$28.00 En.28-564-v.feb.15.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — En autos Banco Hipotecario del Uruguay contra OROSMAN H. GARCIA. Ejecución de hipoteca", y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que el día 22 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído situado en la manzana número ciento sesenta y seis, de esta ciudad, calle General Artigas esquina Salto, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cuatro mil novecientos treinta y siete centímetros, y cuyos límites son: cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle General Artigas; igual extensión al Sud lindando con la finca de Micaela Arrué de Artola; veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, y veintiocho metros al Oeste, con finca de José A. Acevedo Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 6.o Que si un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese 10 olo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata expido el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1936. — Carlos M Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.356.53, cantidad formada por la suma de $ 3.856.53, saldo del préstamo, y $ 500 00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-625-v.feb.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de doña LUISA ISIDORA DIAZ, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de campo empadronada con el número 4546, ubicada en el distrito de Juan González 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, arroyo Juan González al Sud, Raquel Isabel Díaz Keily; al Este, Arroyo de Las Vacas, y al Oeste, sucesión de Santos E. Rattaro. Dicha mitad que consiste en 49 hectáreas 8661 metros, con la mitad de sus alambrados, se estima en $ 4.637.68 o sea, en $ 93.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa de otra fracción de campo empadronada con el número 4563, ubicada en el mismo distrito de Juan González, lindando: al Norte, sucesión Rattaro; al Sud Juan Pesce; al Este Raquel I. Díaz Keddy y al Oeste, Esteban Ibaldi, doctor Miguel Mortalena y otros. Dicha mitad, que consiste en 11 hectáreas 6765 metros, conjuntamente con sus alambrados, se estima en $ 1.124.23, o sea, $ 95.42 la hectárea; y 3.o La mitad proindivisa de una finca en la ciudad de Carmelo, construída en terreno que en su totalidad mide 250 metros lindando: al Norte, Celestino H. Bianchi: al Sud, Tránsito Gutiérrez; al Este calle 19 de Abril, y al Oeste, El [illegible] M. de Solsona; aforada dicha mitad en $ 800.00. Se previene: 1.o Que los compradores deberán cubrir los precios establecidos consignando el 10 olo en garantía de sus ofertas; y 2.o Que se ha habilitado en feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 5 de 1937 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$34.80 En.19-379-v.feb.4.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

Remate de un hermoso chalet en Piriápolis, el 13 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Pittaluga hijo (doctor Fructuoso) y Fossatti (Proc. Hugo) con BURGUEÑO (Suc. JULIAN). Incidente de honorarios", se hace saber al público que el día 13 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Haroldo Pi designado al efecto a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, de forma triangular, ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado señalado con el número cinco de la manzana quinientos siete en el plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Abril de mil novecientos doce, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, lindando: al Norte en veintinueve metros, la avenida de Mayo; al Sudoeste en cuarenta y un metros veinte centímetros, a la calle Maipú, y al Este en veintinueve metros, el solar cuatro. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que sobrepase la suma de siete mil quinientos pesos, cantidad fijada como base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos, pavimento, si se adeudare, y demás inherentes a la misma; D) Que se ha habilitado la feria mayor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Enero 15 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

Más informes: José Antonio T. Pereira, Treinta y Tres 1356 (tercer piso). — Montevideo.

$51.00 En.22-477-v.feb.12

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y

Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4766, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas trescientos treinta y un metros mil ciento sesenta y siete centímetros, señalada con el número cuarenta y seis en el plano del agrimensor Argenio Nunes, de Diciembre de mil novecientos veintinueve y deslindada así: por el Noroeste, con el río Uruguay; por el Noreste, en parte cañada por medio con campos de Leandro Leguisamo y en parte recta amojonada que la separa de la fracción cuarenta y siete; por el Sudeste, camino por medio con las fracciones cuarenta y ocho y treinta y ocho del mismo plano; y por el Suroeste recta amojonada con la fracción treinta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Enero 11 de 1937. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$37.50 En.19-375-v.feb.4.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por "Cándida Val de Deza contra JUAN M. FAROLINI, Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año entrante de 1937 se procederá en el hall de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 10, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de 15 de Abril de 1926, de una superficie de once hectáreas, 926 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte con F. Etcheverry; al Sur, calle al medio, con Juan Fuentes; al Este, con el camino Departamental a Flores por medio, con la fracción que se describirá y al Oeste, con los citados Etcheverry y Fuentes. 2.o La fracción de campo señalada con el número 2 en el pleno referido, situada en la misma sección que la anterior, con sus mejoras, de un área de tres hectáreas, 7671 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Ramón M. Barceló; al Sur, sucesión La Pedruesa; al Este, Gregorio Rodríguez, y al Oeste, camino Departamental a Flores por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que las escrituras de compromiso y de venta son de cargo del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido, en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Dic.23-10796-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 7 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Juan Daquó, hicieron renuncia de su calidad de socios colectivos de la razón social "CAFFARO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza los señores Pablo Caffaro y Carlos Luis Arioli, disolviéndose como consecuencia de esa renuncia la expresada sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el renunciante don Pablo Caffaro. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Pablo Caffaro. — Carlos L. Arioli.

$5.00 En.18-277-v.feb.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VILARDO HERMANOS", establecida en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y anexos en la calle Andes número 1408, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vilardo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Francisco Vilardo. — Carmen Magallanes de Vilardo.

$5.00 En.18-348-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Martínez y Martínez ha vendido a los esposos CONSTANTINO SANTOS y FILOMENA RODO DE SANTOS el comercio que en el ramo de puesto de pan y lechería posee en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito número 521. — José Martínez y Martínez. — Constantino Santos. — Filomena Rodó.

$5.00 Feb.2-683-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro y don Juan Balestra se comprometieron vender, libre de activo y pasivo, a don RAMON MARTINEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1064, a donde podrán ocurrir los acreedores respectivos, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Pedro Balestra. — Juan Balestra. — Ramón Martínez.

$5.00 Feb.22-663-v.feb.22.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1936; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.2-684-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ARMANDO CASAS la talabartería que tengo establecida en la calle Libres 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle Marcelino Berthelot 1581, local donde se traslada el señor Casas con el comercio citado. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Roman Dalier. — Armando Casas.

$5.00 Feb.1.o-628-v.feb.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL PEREZ y TOMAS RAMOS la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad, calle Piedra Alta 1662. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al comercio mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — Couto y Pérez.

$5.00 Feb.1.o-638-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora ESMERALDA SIMONETTI DE CERNUSCHI y el señor SERAFIN RODRIGUEZ y JOSE MIGUES HERRERA han dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de carnicería que la primera posee en esta ciudad, con frente a la calle Cufré número 3003, esquina Enrique Martínez número 2099, y que dicha propietaria ha prometido nuevamente en venta ese comercio al señor Leonardo S. Plada. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521, a presentar sus créditos. — Serafín Rodríguez. — José Migues Herrera. — Esmeralda D. Simonetti de Cernuschi. — Leonardo S. Plada.

$5.00 En.30-614-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio que habiéndose disuelto por expiración de contrato la sociedad que en el ramo de lechería y anexos giraba en Estación Berrondo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, bajo la razón social "DUBOUIX y ZABALETA", integrada por Juan B. Dubouix y otros y Rafael Zabaleta. Se ha hecho cargo este último del activo y pasivo por venta y traspaso que los demás socios hicieron de dicho establecimiento al referido señor Zabaleta. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Juan B. Dubouix. — Sic. Enrique Muñoz 880.

$5.00 En.25-500-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "ZABITIAN y KOLDJIAN" y que explotábamos en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 32 de la calle Santa Ana esquina Lancaster, retirándose de la misma el señor Panos Koldjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Minas Zabitian. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Panos Koldjian. — Minas Zabitian.

$5.00 En.25-495-v.feb.13.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 15 de Febrero entrante a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" para resolver la negociación y venta del teatro, disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con los artículos 22 y 38 de los estatutos, y designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, de las 14 y 30 a las 17 y 30, todos los días hábiles desde el 29 del corriente hasta el 6 de Febrero, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — El Secretario.

$12.60 En.30-622-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando nuestro aviso comercial de 30 de Octubre de 1936, referente al compromiso de venta de la carnicería sita en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3209, a favor de don SERAFIN TOME, se hace constar que dicho negocio será escriturado directamente al señor Tomé por la actual propietaria legal Elisa Isabel Cagnoni de Ainzuain como heredera de don Pedro Ainzuain, pues don Manuel Abelleira era compromisorio comprador de aquel negocio a dicha sucesión, transfiriéndose ahora todos los derechos al señor Tomé. Y a los efectos determinados por los ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Elisa Isabel Cagnoni de Ainzuain. — Manuel Abelleira (hijo). — Serafín Tomé.

$6.00 En.25-507-v.feb.13.

BANCO DE CREDITO
113.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 30 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 3 o|o que corresponda al trimestre vencido en 30 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — El Secretario.

$3.00 Feb.[illegible]-654-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Juan Hermida ha prometido vender al señor AVELINO VARELA el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú 1300, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Juan Hermida. — Avelino Varela.

$5.00 En.25-499-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la farmacéutica MARIA MERCEDES AGUIAR la farmacia denominada "Argerich", establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2331, emplazándose a los acreedores para que se presenten al referido comercio con los justificativos de sus créditos de la hora 10 a 12. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — Raúl Cotelo Posada.

$5.00 En.23-456-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Amadeo Prezioso, oficinas 25 de Mayo 217, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de sastrería y artículos de hombres que giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 3921, al señor LORENZO BIASSOTTI, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Vicente Fabbio. — Lorenzo Biassotti.

$5.00 En.20-359-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, he prometido vender a favor de los señores JULIAN y MIGUEL MELIA mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la case número 2865 de la calle Belgrano entre Centenario y Sochantres, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Mateo Cóppola. — Julián y Miguel Meliá.

$5.00 En.26-519-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de camisas giraba bajo la razón social "MAUSS y BRINGER" en la calle Reconquista número 330, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Felipe Mauss. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor F. Mauss, calle Buenos Aires número 410. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Felipe Mauss. — Arturo Marcos Bringer.

$5.00 En.28-565-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON CARRACEDO y NEMESIO MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado 1898, de esta cuidad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — Isolino Villanueva. — Ramón Carracedo. — Nemesio Martínez.

$5.00 En.29-604-v.feb.17.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMAOCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 18.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1937, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 18.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1936; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimooctavo ejercicio social. — Montevideo Enero 26 de 1937. — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.29-613-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y RON" haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad a constituirse cuya razón social será "Ferrari Hermanos y Madarro" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación — Melo, Enero 22 de 1937. — Manuel L. López. — Eliseo Ron. — Héctor F. Ferrari. — Manuel Madarro — Roberto Ferrari.

$5.00 En.29-581-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que la sociedad que giraba en Paso de Pache, segunda sección de este Departamento de Canelones, bajo la razón social de "PEREZ y AÑON ALSINA" ha quedado disuelta habiéndose hecho cargo del pasivo el socio señor Pedro R. Pérez. — Paso de Pache Enero 23 de 1937 — Pedro R. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 En 29-591-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Elbio Martín Legarte la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 962 de la avenida Simón Martínez (Parada Nueva). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 25 de 1937 — Francisco Grenno. — Elbio M. Legarte.

$5.00 En.29-575-v.feb.17.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos público que hemos prometido vender al señor HACHIK BEZERIAN el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Besares número 3650 (Maroñas), cuyo comercio había sido prometido en venta por el señor Leopoldo Martínez al señor Miguel H. Uberto, y éste a su vez lo enajena al señor Bezerian. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — Leopoldo Martínez. — Miguel H. Uberto.

$5.00 En.28-569-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ y COMPAÑIA" se ha disuelto parcialmente, habiéndose retirado el socio señor Alberto Bide, continuando la firma con los demás socios. — Canelones, Enero 15 de 1937. — Antonio Rodríguez. — José L. Gatti. — Antonio J. Rodríguez. — Alberto Bide.

$5.00 En.22-444-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial "IGLESIAS y FARIAS", establecida en Sarandí de Arapey, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Ari Farías. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 15 de 1937. — Mauro Iglesias. — Ari Farías.

$5.00 En.28-572-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MANUEL FRIEIRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Manuel Blanes número 1053, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Dorina Sordi de Moreni e Hijos.

$5.00 En.22-439-v.feb.10.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA-URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 6 de Febrero de 1937, en el local de la calle Maldonado número 1124, desde las 17 y 30 a las 23 horas, de acuerdo a nuestros estatutos sociales, según el artículo 31 título V, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura e informe del Presidente: 2.o Elección de la Mesa: 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea pasada; 4.o Informes: 5.o Balance; 6.o Elecciones; 7.o Distribución de dividendos.

La asamblea se realizará con la cantidad de accionistas que concurran. — El Secretario.

$7.50 En.28-570-v.feb.10.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 22 de Febrero de 1937, a las diecisiete horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1936; 3.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 25 de 1937. — El Secretario

$11.70 En.28-563-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor SABINO E. QUIROGA el café y bar situado en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Jesús Tasende. — Sabino E. Quiroga.

$5.00 En.20-391-v.feb.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 2 de Febrero a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 30 de Enero a las 11 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 26 de 1937.

$10.50 En 26-537-v.feb.5.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero a las 17 horas, en el local del Palacio de la Cerveza, situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Noviembre de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos); 3.o Distribución de utilidades (artículo 38 de los estatutos); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Designación del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 6.o Designación por parte de la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 35 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 5 de Febrero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — El Directorio.

$13.25 En.26-527-v.feb.10.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA", SOCIEDAD ANONIMA

(Primera Institución de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Febrero a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Proposición del Directorio con respecto al inciso B) del artículo 17 de los estatutos. Informe del Síndico. Balance general de la cuenta de pérdidas y ganancias. Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.

$8.75 En.26-538-v.feb.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se procederá a disolver la sociedad "VALDES y COMPAÑIA", formada por los señores José Valdés y Bautista Lacroix, constituyéndose otra que girará con la firma "Valdés y Cancela" formada por los señores José Valdés y José Bernabé Cancela, que continuará el giro del negocio que explotaba la primera, de café y bar "Oriente", establecido en la calle Convención 1352, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al escribano Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (quinto piso), desde las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — José Valdés. — Bautista Lacroix. — José B. Cancela.

$5.00 En.26-518-v.feb.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del escribano Jaume Roselló, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, 25 de Mayo 669, he resuelto constituir sociedad comercial colectiva con el señor VICTORIO GARBARINI para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de barraca de materiales de construcción tengo establecida en la calle Joaquín Requena 1449, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten a la oficina mencionada. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — Jacinto Varela. — Victorio Garbarini.

$5.00 En.29-578-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don FRANCISCO CRUCES mi bodega sita en el paraje del Miguelete (Manga), y que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Engenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — José Gavello. — Francisco Cruces.

$5.00 En.27-526-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a don JOSE ANTONIO MONTEDONICO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas y bajo la denominación de "29 de Abril" tengo establecida en la casa número 1852 de la calle Cerro Largo esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes a deducirlos en el expresado local dentro del término legal. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Antonio A. Montedónico.

$5.00 En.27-523-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, don Víctor Ernesto Aldecoa venderá a don FELIX PASSARINI FRATTI la fábrica de vehículos para niños "Baby" situada en esta Capital, calle Paraguay números 1030 y 1032. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con derecho a presentarse con los justificativos en el domicilio de la fábrica antes indicado dentro del plazo determinado por la ley. — Montevideo, Enero 23 de 1937. — Víctor Ernesto Aldecoa. — Félix Passarini Fratti.

$5.00 En.27-561-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calzle 25 de Mayo número 511, don Maximino Estévez se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a don GERARDO FERNANDEZ el negocio denominado "Mercadito Combate de la Crisis" situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1851, verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1937. — Maximino Estévez. — Gerardo Fernández.

$5.00 En.27-560-v.feb.15

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE "LAS PIEDRAS"

CONVOCATORIA

Convócase para el día 11 de Febrero próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 382 (primer piso), a asamblea ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, a los fines de elegir la primera Comisión Directiva y Síndico, así como a los suplentes respectivos.

La elección se efectuará con sujeción a los artículos pertinentes de los estatutos, ley 13 de Julio de 1909 y Código de Comercio. — Sebastián Fiorito, Presidente. — Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario.

$7.20 En.27-541-v feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a los señores JOSE CUETO y ALMANZOR CARAN las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en ramos generales calle General Garzón, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Artigas, Enero 16 de 1937. — Felipe Feliz.

$5.00 En.25-508-v.feb.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la Sociedad Anónima La Frigorífica Uruguaya, en liquidación, con domicilio en esta República. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la expresada Sociedad, calle Rincón número 542 (tercer piso) — Montevideo, Enero 19 de 1937.

$5.00 En.23-475-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por convenio realizado entre los suscritos, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "G. ADROHER y COMPAÑIA" explotadora de la estación radiodifusora característica C X 32, conocida con el nombre de "Radio Aguila" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Carlos Patrón y Edmundo Bianchi, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, siendo el domicilio de la nueva sociedad el mismo de la disuelta, Plaza Libertad 1334 (Montevideo).

$5.00 En.23-465-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MENENDEZ GARCIA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 806 de la calle República Francesa esquina Húsares, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Nicolás Nery. — Manuel Menéndez García.

$5.00 En.21-412-v.feb.10.

VENTA DE CANTERA ARENERA

El Sr. Roberto Rodríguez Estevan venderá al Sr. MANUEL PENA las existencias de la empresa en el ramo de cantera arenera, situada a inmediaciones del Parque Nacional de Carrasco, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el escritorio del promisorio comprador, calle Pedro Campbell número 1444, de esta ciudad, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 18 de 1937. — Roberto Rodríguez Estevan. — Manuel Pena.

$5.00 En.21-421-v.feb.13.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ PONTIN la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Larravide 2691. El activo y pasivo quedará a cargo de los nombrados adquirentes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937 — Tomás Rama.

$5.00 En.21-419-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas propiedad del señor Manuel Romero y ubicada en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad. — Montevideo Enero 19 de 1937 — Lázaro Morán. — Domingo Pérez. — Manuel Romero.

$5.00 En.22-445-v feb.10

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Riveiro ha prometido vender al señor MANUEL RIVEIRO la parte que le corresponde en el comercio de panadería sito en 8 de Octubre 3520 y que viene girando con la firma "José y Manuel Riveiro", tomando a su cargo el señor Manuel Riveiro el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Enero 15 de 1937. — Manuel Riveiro. — José Riveiro.

$5.00 En.21-425-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO TRINCHITELLA las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 999 quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en el escritorio B. y N. Solari, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 7 de 1937 — Laurentino Cardozo.

$5.00 En 19-377-v.feb.10

AVISO

Llámase a todos los accionistas o poseedores de acciones de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, por el plazo de noventa días, para que se sirvan presentarse a la Comisión, en la calle José G. Amorín número 95, de la hora 14 y 30 a las 18 horas con las respectivas acciones. — Salto Enero 11 de 1937 — La Comisión Liquidadora.

$6.00 En.19-376-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ELVIRA SERVILLO DE BARRIONUEVO la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en la calle Pablo de María número 1098, de esta ciudad. Los interesados que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio citado. — Montevideo Enero 20 de 1937. — Andrés N. Rodríguez Díez. — Elvira Servillo de Barrionuevo.

$5.00 En.23-472-v.feb.11.

PROMESA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

EUGENIO PECOSTE, CONSTANTE FACELLO y JULIO CESAR FACELLO, únicos integrantes de la sociedad "Pecoste y Facello Hermanos", hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tulio C. Moltedo el día 31 de Diciembre de 1936, hemos prometido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pecoste y Facello Hermanos" y se dedicaba a explotar el ramo de construcciones de obras y representaciones y compra y venta de artículos de construcción. Por ella se retirará el socio arquitecto Eugenio Pecoste y se harán cargo del activo y pasivo, según los términos de la expresada escritura, los socios Constante Facello y Julio C. Facello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que concurran en el domicilio de esta ciudad, calle Lavalleja número 2138, con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Constante Facello. — Eugenio Pecoste. — Julio César Facello.

$8.00 En.22-446-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ANGEL BROGGINI la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en la avenida Millán 3454. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor E. Lezama Muñoz, Millán 2654. — Juan Antonio Díaz

$5.00 En.22-458-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JOAQUIN PEREZ y HERMANO" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Francisco Muñoz número 3402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pérez y desligándose de la misma el señor Serafín Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Enero 20 de 1937. — Joaquín Pérez. — Serafín Pérez

$5.00 En 22-459-v.feb.10.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOAQUIN PEREZ y SERAFIN PEREZ con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Florida número 1551 de esta ciudad, vendiendo el señor Joaquín Pérez su parte proindivisa al señor Manuel Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Enero 20 de 1937 — Joaquín Pérez. — Serafín Pérez — Manuel Pérez.

$5.00 En.22-460-v.feb.10.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Raúl Chiesa prometió en venta a don BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el comercio en el ramo de carnicería, situado en la calle Comercio número 1431. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Rozzano, Misiones 1410 — Montevideo Enero 18 de 1937.

$5.00 En 22-451-v feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560 hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ y MANUEL LAMELA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Maldonado número 951 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo Enero 19 de 1937 — Felipe y Manuel García.

$5.00 En.22-418-v.feb.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "FASOLA HERMANOS y MUÑOZ MIRANDA" giraba en esta ciudad en la explotación de propaganda comercial irradiada por la difusora "C W 47 A" siendo su domicilio en la calle 18 de Julio 57? de la ciudad de San José, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Carlos y José Luis Fasola. A los efectos de la ley de 4 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Enero 13 de 1937. —

$5.00 En.21-408-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la firma "AGAZZI y DIBELLO" al señor Juan Agazzi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al día 12 del corriente en el domicilio del señor Agazzi, calle Juan Ferreira y camino La Cruz. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Agazzi y Dibello.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 6.a asamblea extraordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del balance extraordinario al 31 de Octubre de 1936.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Enero 21 de 1937. — El Directorio.

$7.50 En.23-503-v.feb.3

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 13 de Enero de 1937 por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha dejado de formar parte de la sociedad "Troncoso y Compañía" el señor ANGEL J. REPETTO. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1937. —

$5.00 En.18-323-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "MERLINO, ARDAO y COMPAÑIA", sociedad formada por Miguel Angel Merlino, Manuel R. Ardao y Marcelino Lagayette, proyecta vender su patrimonio a Luis López. Se cita a los acreedores a la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Enero 8 de 1937.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a doña VIRGINIA BARLEY DE MARTELLO la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas denominado "Bar Littera" está establecido en el Mercado Central, puesto número 86 y que era propiedad de mi extinto esposo don Francisco Littera. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal ante el mismo establecimiento o en la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430. — Sara Salegh de Littera. — Virginia Barley de Martello.

$5.00 En.15-270-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general y del público en particular que con fecha 3 del actual he vendido al señor GINES EGAÑA el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tenía establecido en Molles de Quinteros, 11.a sección del Departamento, y que giraba bajo la firma de Adolio M. Carro haciéndome cargo del pasivo que pudiera existir en esta fecha. — Durazno, Enero 9 de 1937. — Adolio M. Carro.

$5.00 En.18-281-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "A. NAVARRO y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de negocio de elaboración y venta de vinagre de vino con domicilio en la calle Cáceres número 579, saliendo de la misma la sociedad "Juan Campisteguy y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Navarro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — J. Campisteguy y Compañía. — Américo Navarro.

$5.00 En.18-327-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Julio F. Bértola ha prometido vender a los señores FLORO DELPIANO y JOSE DEGIORGIS su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1389, de esta ciudad, denominado "La Borelli", emplazándose a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorios 28 y 29). — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Julio F. Bértola. — Daniel Floro Delpiano. — José Degiorgis.

$5.00 En.15-258-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAVIER AZAMBUYA mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y bar sito en la calle Ramón Anador 3844 de esta ciudad. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — González Hermanos. — Javier Azambuya.

$5.00 En.15-250-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don ERNESTO FERRARO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Garzón número 1333. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1937. — Ernesto Ferraro. — Domingo Goyeneche.

$5.00 Feb.1.o-661-v.feb.20.

MOLINO FILIPPINI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Treinta y Tres esquina Ibiray, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades. — Durazno, Enero 25 de 1937. — Ernesto Filippini, Presidente. —

$7.80 En.30-624-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender a don ALBERTO ISRAEL la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en Villa Colón, avenida Garzón número 1911, 9.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con la justificación de sus respectivos créditos. — Villa Colón, Enero 15 de 1937. — Alberto Saul.

$5.00 En.19-362-v.feb.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna el 12 de Enero del año corriente se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "SAMSON ZECK y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alejandro Samson y Víctor Siepcke. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Alejandro Samson. — Víctor Siepcke. — Gabriel Zeck.

$5.00 En.18-346-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor LUIS DE SANCTIS el establecimiento lechero que tengo instalado en Barros Blancos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, matriculado con el número 4483. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de este comercio presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 25 de Mayo 395 (departamento 6). — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Angel Franco.

$5.00 En.18-319-v.feb.6

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 4 de Febrero próximo a las 17 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondeinte al 48.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 1.o de Febrero próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — El Secretario.

$7.50 En.25-501-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jesús López se comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 22 de este mes y año, a don ELIAS HOFSTADTER, la carnicería situada en la calle Humboldt número 4216, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Jesús López. — Elías Hofstadter.

$5.00 En.25-502-v.feb.13.

PERDIDA DE CONFORME

Perdí un conforme de $ 65.00, a nombre de DAVID PACCIARZ, que vence el 5 de Mayo. Devolverlo a Cuñapirú 1784.

$1.20 Feb.1.o-647-v.feb.3.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1937 a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar, por el señor Presidente dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1936, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9 o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Situación creada por el fallecimiento de accionistas que desempeñen actividades en la Compañía (artículo 26 inciso E); H) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen (artículo 37). — Montevideo, Enero 28 de 1937. — El Directorio.

$16.50 En.30-643-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, ha quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores ROBERTO CABALLERO y CAMILO POZZI referente a la casa de comercio situada en la calle General Flores número 2492, de esta ciudad. El señor Roberto Caballero contrata vender el referido comercio a favor de don Alejandro J. Camarota. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Roberto Caballero. — Camilo Pozzi. — Alejandro J. Camarota.

$5.00 En.16-285-v.feb.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
(Secretaría)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Electoral, para adquirir 349.000 formularios, 36.000 fichas impresas y en blanco, 475 libros rayados, impresos y en blanco, 355.000 hojas de papel para copias, impresiones y numeradas y rayadas, 300 libretas impresas y en blanco con rayas, cien biblioratos formato oficio, 379.000 sobres de oficio, comerciales e impresos y en blanco y bolsas - sobres, 50 resmas de papel florete, 6.000 hojas de papel carbónico, 3.168 lápices, 20 cajas de matrices y 12 pomos de tinta para duplicadora, 1.330 lamparillas eléctricas de luz clara y solar, 500 gomas para máquinas de escribir, 300 cintas para máquinas de escribir, 350 planchuelas de madera, de mármol y forradas de zinc y demás artículos de almacén, ferretería, papelería y escritorio que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 7 y 15 a las 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12), y que no se mencionan en el presente aviso por su extensión, con destino a las Oficinas Inscriptoras Delegadas, Oficinas Electorales Departamentales y a esta repartición.

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 10 de Febrero próximo a las 9 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-695-v.feb.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la adquisición por este Ministerio de un automóvil nuevo cuyo costo no deberá exceder de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000 00).

Las propuestas serán presentadas en esta Secretaría y abiertas el día viernes 5 de Febrero próximo a las horas 11 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-697-v.feb.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y alternativamente provisión y montaje de una batería de cuatro generadores de vapor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Marzo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-686-v.feb.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29312

Montevideo, Enero 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline y French Laboratoires, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BENZEDRINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales, más particularmente para estimular el sistema nervioso y otras condiciones terapéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-688-v.feb.22.

ACTA N.o 29224

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan M. Parodi Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

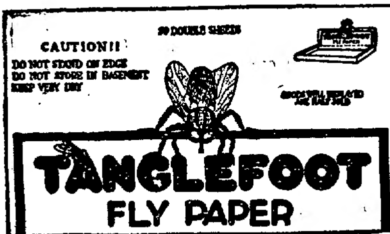
"TORERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, aleboración en toda su forma, especie y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Feb.3-685-v.feb.22.

ACTA N.o 29310

Montevideo, Enero 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad Grand Rapids, condado de Kent, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

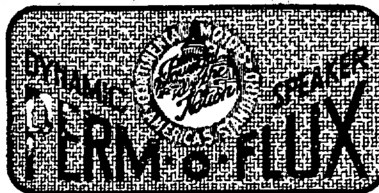


para distinguir artículos de la clase 6.a (papel matamoscas pegajoso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-689-v.feb.22.

ACTA N.o 29311

Montevideo, Enero 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de sonido y partes de los mismos, particularmente altavoces o reproductores de sonido para radioreceptores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 F[illegible]eb.22.

ACTA N.o 29313

Montevideo, Enero 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Bruno Ha[illegible]ann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la [illegible]rca

"CELLOFIX"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-691-v.feb.22.

ACTA N.o 29314

Montevideo, Enero 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-692-v.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio de la escuela rural número 70, de La Fortaleza (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-703-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias de la escuela de segundo grado número 2, de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-704-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación del material de fundición que debía realizarse en esta Dirección el día 5 de Febrero corriente a las 10 horas, en el local de la calle Soriano número 882, ha quedado postergada para el día 20 del mismo mes a la misma hora.

Además, se advierte a los interesados que, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 de Enero próximo pasado, ha quedado modificado el artículo 20 del pliego de condiciones particulares que servirá de base a dicha licitación, en lo que se refiere a la cotización de precios, pudiéndose formular éstos en monedas extranjeras o pesos moneda uruguaya de curso legal, a elección del contratista. — Montevideo, Febrero 1.o de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-696-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICENTE RACCA, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA ANGELINA BAIGORRIA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 377-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PATETTA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 787, y doña JULIA CATALINA CUNEO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 378-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don EULOGIO CACERES para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Saavedra, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Carlos Aycaguer, *Actuario Adjunto*.

$7.20 Feb.3-693-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Mo[illegible] hace saber al público la apertura judicial

de las sucesiones de doña MARIA TERESA MATTOS DE MARTINS, de don JOSE MANUEL MARTINS, de doña SARA ANA MARTINS y de doña MARIA TERESA MARTINS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-694-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA AIDA CASTELLI GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.3-702-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BAEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.3-698-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRIET, citándose a todos los que es consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.3-699-v.feb.16.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "LEONARDA MARIA BARRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó doña Leonarda María Barrera, por sí, manifestando que en su partida de nacimiento existían varios errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: donde dice que se me puso "el nombre de" debe decir "el nombre de Leonarda María", que es el que usa; donde se indica como "Barreras" el apellido del padre y abuelo paterno debe decir "Barrera", que es el verdadero; donde dice "Lustalet" como apellido de la madre y abuelo materno, debe decir "Loustalet", que es como se escribe. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Feb.3-700-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA ROMERO DE UMPIERREZ y de don ZOILO UMPIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 26 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Feb.3-701-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN F. RILLA mi casa de comercio que en el ramo de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan J. Rousseau número 4051, esquina Pan de Azúcar. Los que tengan créditos contra el citado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1937. — Juan F. Rilla. — Juan González.

$5.00 Feb.3-687-v.feb.22.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad

Servicio Oficial de Contralor de la Leche (Sección Bacteriología)

Montevideo, Enero 13 de 1937.

Señor Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, Farmacéutico Ignacio Frades.

El resultado de la numeración de gérmenes de la leche inspeccionada de la "Granja Emilia", del señor Luis Caterán, correspondiente al día 11 de Enero, acusa la cifra de 2.780.000 bacterias por c.m3.

Investigación de B. Coli: 1.000 Coli por c.m.3.

Saluda a usted atte.

Luis J. Murguía, 2.o Jefe.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Montevideo, Octubre 27 de 1936.

Elévese manifestando que corresponde la inmediata aplicación de la multa correspondiente a que se ha hecho acreedora la "Granja Emilia" por infracción al artículo 5.o de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

La Dirección de Salubridad, por resolución de fecha Enero 22 de 1937, aplicó al señor Luis Casterán una multa de cien pesos ($ 100.00) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la reglamentación de 12 de Mayo de 1933.

A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace la presente comunicación.

Intendencia Municipal. — Dirección de Salubridad. — Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Enero 18 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Diciembre de aceite, fideos, vinagre, miel, helados, pimentón, materia colorante, pan dulce, agua carbónica, latas de aceite vacías.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Diciembre, de aceite.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Aceite (mezcla de oliva y aceite de granos con rotulación indebida).

Infracción al artículo 3.o, inciso C), decreto 14 de Junio de 1915.

Multa de diez pesos

Antonio Grezetich y Jacominich, Madrid número 1542.

Montevideo, Enero 18 de 1937.

Antonio Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 25 de 1937.

Vista la precedente comunicación; y

Atento a lo que prescriben las disposiciones respectivas,

Se resuelve:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a la firma infractora del inciso C) del artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Junio de 1915, la que deberá ser abonada en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las mercaderías halladas fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítase el aviso en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayes Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Enero de 1937

José Rusakievicz, polaco, 34 años, casado, Cerrito 239.

Carmen C. de Serrano, española, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Ana Correa, oriental, 70 años, soltera, Bulever Artigas 1922.

Mariana G. de Soriano, española, 76 años, viuda, Aramburú 1609.

Wáshington C. Cedrés, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Juan Argenti italiano, 79 años, soltero, Hospital Italiano.

Wilfredo Lezicas, oriental, 5 meses, Dielafoix 6.

Laura E. de Bagalciague, oriental, 25 años, casada, Avenida Simón Martínez sin número.

Eugenio Alvarez, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Panz, español, 52 años, soltero, Sayago 1481.

Máxima P. de Valleja, oriental, 33 años, casada, Laguna Merín 3533.

Adelaida Acuña Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, Propios 4909.

Susana Rodríguez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Petrona Remedio oriental, 25 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Barreló, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Wáshington Lecot, oriental, 8 meses Hospital Pedro Visca.

Enedina Venturino, oriental, 1 día y medio, Veracierto 168.

Felicia F. de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Oliver español, 58 años, casado, L. Forteza 12

Justino Garay, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Beltrán, oriental, 70 años viudo, Colonia 973.

José Pedro Corbo, oriental, 28 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Juana E. Bentancor de Calero, oriental, 27 años casada, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Ramos, oriental, 68 años viudo, Hospital Pasteur.

Reinalda Julia Santana, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Laura R. de Ricci, italiana, 93 años, viuda, Durazno 1279.

Elvira Peña, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rossell.

María del Carmen Burgueño, oriental, 20 días, Casa del Niño.

María del Carmen González, oriental, 2 meses, Alejandría 3718.

Célica Arlette Genta, oriental, 17 días, P. Dumas 2463.

Domingo Martín Aguerreberry oriental, 65 años, casado, V. Arcos 15.

Venancio García, oriental, 56 años, casado, Hospital Ferreira.

Leonarda S. de Méndez, oriental, 47 años, casada, I. de Radiología.

José Giordano, italiano, 60 años, soltero Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Irma González, oriental, 11 años, Millán 2546.

Antonio Marotti, italano, 55 años, casado, G. Cortinas 2432.

Julio Fernández oriental, 53 años, soltero, I. de Radiología.

Pascual Julio Corado, oriental, 2 meses, Plata 2629.

Luis Lamberti italiano, 83 años, viudo, Neyra 19

Eliseo Romero, oriental, 44 años, casado, J. Urioste 4004.

Ramón Vilamajó, oriental, 46 años, casado, E. Martínez 1172.

Sabina G. de Hernández, oriental, 42 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Hipólita G. de Espinosa, oriental, 83 años, casada, A. Real 21.

Sonia Prieto, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Egidio Juan Risso, argentino, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Oscar Roberto Spósito, oriental, 2 meses, Roma 18

Miguel Angel Roscel, oriental 8 meses, Casa del Niño.

Fernando Gambetta, oriental, 20 años, soltero, Piedra Alta 1994.

Pedro Rocha, oriental, 8 años, E. Cloy 28.

Ataulfo Cabanella, oriental, 18 años, soltero, F. de Medina 1476.

Aurelio Magariños, oriental, 58 años, casado, Fray Bentos 3688.

Rosa T de Harutunian, armenia, 42 años, casada, Hospital Pasteur.